ACTAS DE PLENO DEL AÑO 2015

2015. URTEKO OSOKO BILKUREN AKTAK

ÍNDICE – *AURKIBIDEA*

Pleno de 28 de enero de 2015 6

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2014. 6

2.- Resoluciones de Alcaldía. 6

3.- Modificación presupuestaria, incorporación de remanente de crédito para la obra de renovación de alumbrado de la avenida de Berriozar 6

4.- Aprobación de crédito extraordinario para subvención para la plataforma en defensa del patrimonio de Navarra. 7

5.- Modificación Plantilla Orgánica 2015 8

6.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la señalización en las carreteras que hace la Diputación de Guipúzcoa. 9

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la agresión sufrida en la sede de UPN en Berriozar. 10

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la agresión al monolito en recuerdo de las víctimas del franquismo. 11

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la seguridad de las inmediaciones del campo de fútbol para evitar riesgos de accidentes a los jugadores. 11

10.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai, Bildu e I-E de reprobación del atentado contra el monolito dedicado a las personas republicanas fusiladas en el monte Ezkaba. 11

11.- Moción presentada por varios grupos municipales sobre pintadas en las paredes y la puerta de entrada bloqueada en la sede de UPN de Berriozar el pasado día 1 de enero. 12

12.- Ruegos y preguntas 12

Pleno de 25 de febrero de 2015 13

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de enero de 2015. 13

2.- Declaración Institucional 8 de marzo de 2015. Día de las mujeres. 13

3.- Resoluciones de Alcaldía. 15

4.- Modificación presupuestaria, suplemento de crédito para la asistencia psicológica del área de igualdad 15

5.- Aprobación Convenio sobre condiciones de empleo del personal que presta servicios en la Sociedad Pública Berrikilan años 2015-2016 16

6.- Exhumación en término de Esparceta de varios fusilados fugados del Fuerte de San Cristóbal en el mes de mayo de1938. 16

7.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai-Bildu en apoyo de la concesión del asilo político al activista saharaui Hassana Aalia. 17

8.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai-Bildu para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del franquismo. 18

9.- Moción presentada por los grupos municipales Nabai – Bildu sobre el cierre de Faurecia de Burlada. 19

10.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN instando al Gobierno de España a mantener la legislación vigente en materia de interrupción voluntaria del embarazo, también en lo relativo a las mujeres jóvenes. 20

11.- Moción presentada por los Grupos Municipales Izquierda-Ezkerra, Nabai, PSN y Bildu sobre la Renta de Inclusión Social. 22

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN sobre la Renta de Inclusión Social. 23
13.- Ruegos y preguntas 24

Pleno de 25 de marzo de 2015 25

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de febrero de 2015. 25
2.- Resoluciones de Alcaldía , ...25
3.- Dar cuenta Convenio sobre condiciones de empleo del personal que presta servicios en la Sociedad Pública Berrikilan años 2015-2016 25
4.- Modificación presupuestaria, crédito extraordinario para la prospección de fosa y exhumación de cadáveres en....26
5.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre el autismo. 26
6.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai, Bildu y PSN ante la muerte de Miren Peña Rastrollo. 27
7.- Moción del PSN ante la muerte de Miren Peña 27
8.- Ruegos y preguntas 28

Pleno de 27 de abril de 2015 29

1.- Sorteo de las mesas electorales - Elecciones 24 de mayo de 2015. 29

Pleno de 29 de abril de 2015 30

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de marzo de 2015 y el acta del Pleno Extraordinario de fecha 27 de abril de 2015. 30
2.- Resoluciones de Alcaldía. 31
3.- Ayuda de emergencia para las necesidades derivadas del terremoto en Nepal. 31
4.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN para condenar agresiones homófonas. 31
5.- Moción presentada por el grupo municipal Izquierda-Ezkerra sobre los naufragios de inmigrantes en el Mediterráneo. 32
6.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai y Bildu sobre los cuerpos de personas asesinadas recuperados en el término de la “Esparceta”. 32
7.- Ruegos y preguntas 33

Pleno de 10 de junio de 2015 34

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de abril de 2015. 34
2.- Cuenta General del ejercicio 2014 34

Pleno de 10 de junio de 2015 36

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 10 de junio de 2015 36

Pleno de 13 de junio de 2015 37

1.- Constitución de la nueva Corporación 37

Pleno de 23 de junio de 2015 42

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 13 de junio de 2015 42
2.- Resoluciones de Alcaldía. 42

3.- Periodicidad y régimen de sesiones del Pleno....42
4.- Constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de sus Portavoces. 43
5.- Conocimiento de Resoluciones del Alcalde sobre formación de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y nombramiento de Concejales Delegados. 43
6.- Creación y composición de las Comisiones Informativas. 44
7.- Nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno. ...45
8.- Retribuciones de Alcaldía y otros miembros de la Corporación. 46
9.- Acta de arqueo e inventario municipal de la constitución del ayuntamiento. 48
10.- Aprobación del programa y presupuesto de fiestas 2015 49
11.- 28 de Junio: Día Internacional por la diversidad sexual: LA DIVERSIDAD NOS ENRIQUECE....50

Pleno de 24 de agosto de 2015 52

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 23 de junio de 2015. 52
2.- Resoluciones de Alcaldía. 52
3.- Modificación presupuestaria, suplemento de crédito de las partidas de retribuciones y seguridad social de cargos electos mediante transferencia de otra partida....52
4.- Modificación presupuestaria de la partida de retribuciones de la escuela infantil para poder indemnizar una extinción de un contrato de trabajo 54
5.- Modificación presupuestaria, suplemento de la partida de plan de empleo, financiada con subvención del Gobierno de Navarra y transferencia desde la partida de retribuciones de urbanismo. 55
6.- Bando fiestas 2015. 56
7.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN en la que solicita el rechazo de moratoria y dotación de recursos suficientes del Modelo PAI en toda la red educativa de Navarra y en especial en el Centro Mendialdea I de Berriozar. 57
8.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el accidente ocurrido el 23/07/2015 en el Polígono de Tiro de las Bardenas Reales. 58
9.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la moratoria en la extensión del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI). 59
10.- Moción presentada por los Grupos Municipales Bildu y Geroa Bai sobre el accidente en el Polígono de Tiro de las Bardenas Reales....59
11.- Ruegos y preguntas 60

Pleno de 30 de septiembre de 2015 61

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de agosto de 2015. 61
2.- Resoluciones de Alcaldía. 61
3.- Modificación presupuestaria para la imputación del costo del convenio con Berrikilan s.l para la limpieza de locales municipales a cada funcional. 61
4.- Rescisión de Contrato de asistencia para la redacción del Plan Municipal 2005 firmado con Loperena Portillo Arquitectos S.L....63
5.- Allanamiento en juicio. Paga extra 64
6.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN sobre la violencia de género....66
7.- Moción presentada por los grupos municipales de PSN e I-E sobre el drama de los refugiados en Europa. 67
8.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre los refugiados en Europa a consecuencia de la pobreza y las guerras....68
9.- Moción presentada por los Grupos Municipales UPN y PSN sobre reprobación de la actuación del Equipo de Gobierno. 68
10.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN relativa a la Ley Foral de Símbolos. 69

11.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN relativa al apoyo del Ayuntamiento a las Fuerzas de Seguridad del Estado. 70

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal EH Bildu para la consecución de la paz y normalidad política definitivas. 71

13.- Moción presentada por los grupos municipales PSN, I-E, UPN, EH BILDU y GEROA BAI para la colaboración en el Parque de la Memoria. 72

14.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Berriozar en apoyo de la planta y toda la plantilla de Volkswagen Navarra. 73

15.- Ruegos y preguntas 77

Pleno de 28 de octubre de 2015 78

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2015 78

2.- Resoluciones de Alcaldía. 78

3.- Modificación presupuestaria, generación de crédito por ingresos para adquisición de placas de vados. 78

4.- Modificación presupuestaria, transferencia de crédito desde la partida de plan de empleo municipal a la partida de obras de interés social y general 79

5.- Crédito extraordinario, transferencia de credito indemnización por rescisión del contrato de redacción del plan municipal 2005 80

6.- Revisión de la ponencia de valoración. 81

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre el Canal de Navarra. 82

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal EH Bildu en apoyo y solidaridad con la organización Askapena. 83

9.- Los grupos municipales de EH Bildu y Geroa Bai, PSN, UPN e I-E presentan para su debate y aprobación en pleno, si procede, la siguiente Moción. 84

10.- Moción presentada por los Grupos Municipales EH Bildu y Geroa Bai sobre la defensa del convenio económico de la Comunidad Foral de Navarra. 85

11.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la publicidad sexista en los medios de comunicación. 87

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN en defensa del régimen foral de Navarra y del convenio económico. ..88

13.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista con motivo del Día internacional contra la violencia de género. 89

14.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre la violencia de género. 89

15.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre las Euromarchas 2015 por una Europa democrática, social, ambiental y solidaria. 89

16.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra con motivo de la celebración el 23 de octubre del Día por la despatologización de las identidades trans. 90

17.- Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal UPN sobre resolución dictada por la Audiencia Nacional. 92

18.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre militares desaparecidos. 92

19.- Ruegos y preguntas 93

Pleno de 21 de noviembre de 2015 94

1.- Sorteo mesas para elecciones Generales de 20 de diciembre de 2015 94

Pleno de 25 de noviembre de 2015 95

1.- Aprobación de las actas del Pleno Ordinario de fecha 28 de octubre de 2015 y Pleno Extraordinario de fecha 21 de noviembre de 2015. 95

2.- Resoluciones de Alcaldía. 95

3.- Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales 7 (licencias urbanísticas), 8 (licencias de actividad), 9 (tasas de inspección), y 17 (aprovechamiento de suelo, vuelo y subsuelo) 95

4.- Aprobación de tipos de gravamen de los impuestos para el año 2016 109

5.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de viviendas del Ayuntamiento de Berriozar 111

6.- Declaración institucional 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres 111

7.- Moción presentada por los grupos municipales PSN, UPN e I-E en la que solicitan el apoyo para mostrar el rechazo a la propuesta de OPE en Educación presentada por el Gobierno de Navarra. 114

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN para paralizar la OPE Educativa tal y como la ha presentado el Gobierno de Navarra. 115

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre el auto de procesamiento por un delito de lesa humanidad frente a varios dirigentes de ETA dictado por la Audiencia Nacional. 115

10.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN los atentados terroristas de París. 116

11.- Moción presentada por los Grupos Municipales UPN y PSN sobre el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de la gestión de explotación del bar del polideportivo/piscinas. 116

12.- Declaración institucional presentada por los grupos municipales de UPN y PSN tras los atentados terroristas de París, en apoyo a nuestro país vecino. 117

13.- Declaración de EH Bildu, sobre los sucesos ocurridos en Paris 118

14.- Moción de apoyo para exigir una nueva ley reguladora del derecho a la vivienda que cubra las medidas de mínimos para hacer frente a la emergencia habitacional 119

15.- Propuesta de acuerdo en apoyo del transporte escolar a los Colegios de Mendialdea 121

16.- Ruegos y preguntas. 122

Pleno de 30 de diciembre de 2015 123

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de noviembre de 2015 123

2.- Resoluciones de Alcaldía. 123

3.- Presupuesto General único para 2016 123

4.- Aprobación Plantilla Orgánica año 2016 126

5.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanzas fiscal reguladora de los precios públicos por utilización de locales municipales. 128

6.- Aprobación de tarifas de las tasas y precios públicos para el 2016. 131

7.- Ruegos y preguntas 142

Pleno de 28 de enero de 2015

En Berriozar, a 28 de enero de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D.José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2014.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2014, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda

Único.- Aprobar el acta del Pleno Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2014.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20140153, 20140285 a 20140287, 20140311, 20140335, 20140406, 20140455, 20140553, 20140555, 20140663, 20140699, 20140814, 20140817, 20140824, 20140826 a 20140828, 20140831 a 20140843, 20150004, 20150006, 20150008 a 20150030, 20150034 a 20150042, 20150044 a 20150046, 20150048 a 20150051, 20150053 a 20150054, 20150056 a 20150063, 20150065 a 20150069, 20150071 a 20150072.

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Modificación presupuestaria, incorporación de remanente de crédito para la obra de renovación de alumbrado de la avenida de Berriozar

El presupuesto de la partida 1 4330 62100 “RENOVAC. ALUMBRADO AVDA BERRIOZAR” previsto en el año 2014 fue de 184.146,13 euros. Esta partida no ha tenido reconocimiento de obligaciones en el año 2014. Se han contabilizado únicamente una disposición de crédito por valor de 115.662,96 (compromiso de la obligación).

el ayuntamiento de Berriozar ha recibido en el año 2014 una aportación del Gobierno de Navarra para realizar dicha obra por 85.808,05 euros. El no realizar la obra supondría tener que devolver esta aportación.

La partida del año 2014 se habilito mediante la incorporación de remanente de tesorería para gastos afectos, por la diferencia entre el total de la obra y la financiación que se iba a recibir del Gobierno de Navarra. El ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería suficiente para realizar esta incorporación.

Según lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto la tramitación de las incorporaciones de remanentes de crédito no necesita la información pública en el BON y en el tablón municipal, entrando en vigor con el acuerdo del pleno.

La Corporación Municipal, por **unanimidad,** acuerda:

Primero- Aprobar la Incorporación de remanente de crédito siguiente-:

Partida	Denominación	Importe
1 4330 62100	Renovac. Alumbrado avda Berriozar	136.754,48
	total modificación	136.754,48

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	85.808,08
Remanente de tesorería para gastos afectos	50.946,40
Total ingresos	136.754,48

Segundo notificar el presente acuerdo a intervención y al área municipal de urbanismo

4.- Aprobación de crédito extraordinario para subvención para la plataforma en defensa del patrimonio de Navarra

El Ayuntamiento plantea la necesidad de realizar una subvención a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro, al ser una subvención nominativa tiene que estar amparada por una partida presupuestaria específica, y por ello es necesario tramitar un expediente de crédito extraordinario, que deberá aprobarse por el pleno y pasar por el tramite de información publica en el BON y en el tablón municipal.

La financiación de la misma procederá de la minoración de la partida 1 4300 16001 seguridad social del área de urbanismo.

La Corporación Municipal, por **mayoría,** acuerda:

Primero Aprobar la modificación de crédito siguiente**:**

Crédito extraordinario

Partida	Denominación	Importe
1 4300 48900	Sub. plataforma defensa del patrimonio	300,00

Financiación

Transferencia de crédito

Partida	Denominación	Importe
1 4300 16001	Seguridad social empresarial área urbanismo	-300,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	8	5	0	0	0

5.- Modificación Plantilla Orgánica 2015

Vista propuesta de Plantilla Orgánica para el año 2015, que fue aprobada inicialmente por pleno de fecha 22 de diciembre de 2014 y publicada en Boletín Oficial de Navarra número 8 de 2015, cabe realizar las siguientes modificaciones:

Plazas 035 y 036:

Vistos informes que se adjuntan al expediente de plantilla orgánica, por resolución de alcaldía, 20150063 se acordó nombrar como Director de la Escuela de Música de Berriozar al profesor D. PACO GARCÍA SAN EMETERIO y como Jefa de Estudios a la profesora Dª MARISA CATENA HERVÁS, con fecha de efectos a partir del día 1 de enero de 2015, previa negociación con la representación sindical. En base a los nombramientos referidos procede modificar las plazas 035 y 036, que quedarían como sigue:

- Plaza 035: "Profesor/a de Música"", perfil de euskera P3; Régimen Jurídico: Laboral Fijo; Nivel B; Forma de acceso: Consurso-Oposición; Complemento Puesto de Trabajo: 6,86%; Complemento Específico Docente: 36,91%; Complemento de Jefatura: 5% "

- Plaza 036: "Profesor/a de Música"", perfil de euskera P3; Régimen Jurídico: Funcionarial; Nivel B; Forma de acceso: Consurso-Oposición; Complemento Puesto de Trabajo: 6,86%; Complemento Específico Docente: 36,91%; Complemento de Jefatura: 10% "

Plaza 022:

Por resolución de alcaldía 20150043 se acordó la jubilación de D. JESÚS MIGUEL NAZAR NUIN, como funcionario de este Ayuntamiento, con fecha de efectos desde el día 18 de febrero de 2015.

Vistos informes que se adjuntan al expediente de plantilla orgánica, procede modificar la plaza 022, que quedaría como sigue:

– Plaza 022: "Oficial de Mantenimiento con funciones de apoyo a Conserjería", perfil de euskera P2; Régimen Jurídico: Funcionarial; Nivel C; Forma de acceso: Concurso-Oposición; Complemento Puesto de Trabajo: 19,45%; Complemento de Nivel: 15%"

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, la modificación de plantilla orgánica, requerirá los mismos trámites establecidos para su aprobación.
La Corporación Municipal, **por mayoría,** acuerda:
Primero.- Aprobar la modificación de Plantilla Orgánica 2015 del Ayuntamiento de Berriozar, con objeto de que se incluya en la plaza 036 un 10% de complemento de Dirección y en la plaza 035 un 5% de complemento de Jefatura, y ello por los motivos indicados en la parte expositiva.

Segundo.- Aprobar la modificación de Plantilla Orgánica 2015 del Ayuntamiento de Berriozar, con objeto de que en la plaza 022, el complemento de puesto de trabajo pase a ser de un 19,45%.

Tercero.- Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	11	0	2	0	0

6.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la señalización en las carreteras que hace la Diputación de Guipúzcoa.

La Diputación de Guipúzcoa va a colocar, según los medios de comunicación, nueve señales en las principales carreteras (dos de ellas ya han sido instaladas), en las que indicarán lugares de la Comunidad Foral de Navarra como la Ciudadela o Aralar con la leyenda 'Euskal Herria'.

Un hecho que supone situar a la Comunidad Foral de Navarra en el contexto de un territorio que no existe, tergiversando y manipulando la realidad institucional de Navarra.

Tras esta falta de respeto a los/las navarros/as el Gobierno de Navarra ha interpuesto un recurso contencioso que ya ha sido admitido por el TSJDP por las señales de las carreteras guipuzcoanas, en el cual se solita como medida cautelar la retirada de los carteles que incluyen el escudo de la Comunidad y anuncian lugares turísticos del territorio foral.

A la vista de lo anterior, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo: "*El ayuntamiento de Berriozar*

Rechaza, como una injerencia intolerable, la señalización que hace la Diputación de Guipúzcoa, en la que identifica a Navarra con Euskal Herria.
Reconoce a Navarra como una Comunidad Foral con régimen y autonomía propios.
Solicita que se eliminen las señales ya colocadas y que no se instalen las demás previstas, porque incitan al error y porque no obedecen a ninguna realidad política ni jurídica.
Este acuerdo se enviará al Parlamento de Navarra, a la Diputación de Guipúzcoa y a los medios de comunicación".

La Corporación municipal, **por mayoría,** acuerda:

Único.- Desestimar la propuesta de acuerdo, por lo que la moción queda rechazada.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011		X			
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011		X			
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011		X			
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011		X			
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	5	8	0	0	0

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la agresión sufrida en la sede de UPN en Berriozar.

El pasado día 1 de enero la sede de UPN de Berriozar apareció con pintadas insultantes y ofensivas, y con la puerta de entrada bloqueada

Por ello, la Corporación Municipal, **por mayoría,** acuerda:

Único.- Condenar rotundamente esta agresión sufrida en la sede de Unión del Pueblo Navarro y reclama el derecho de esta, así como el resto de opciones políticas, a defender el pluralismo político en libertad y democracia por medios pacíficos

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011			X		

2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011			X		
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011			X		
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011			X		
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU			X		
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU			X		
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU			X		
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	6	0	7	0	0

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la agresión al monolito en recuerdo de las víctimas del franquismo.

Retirada por UPN, al consensuar con el resto de los grupos municipales la moción que se debatirá en el punto número diez del orden del día

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la seguridad de las inmediaciones del campo de fútbol para evitar riesgos de accidentes a los jugadores.

Moción retirada por UPN al haberse solventado las circunstancias que dieron origen a la presentación misma.

10.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai, Bildu e I-E de reprobación del atentado contra el monolito dedicado a las personas republicanas fusiladas en el monte Ezkaba.

La totalidad de los grupos municipales del Ayuntamiento de Berriozar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN de reprobación del atentado contra el monolito dedicado a las personas republicanos fusiladas en el monte Ezkaba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de Octubre de 2014, el colectivo Ahaztuak en colaboración con el Ayuntamiento de Berriozar y vecinos de la localidad, después de un trabajo de investigación, localización y reconocimiento, realizaron un homenaje a personas asesinadas por el régimen dictatorial franquista en el Monte Ezcaba/ San Cristóbal. Estas personas fueron fusiladas en represalia por la muerte en el frente de un vecino de Murillo de Fruto del bando fascista. Los familiares llamaron al fuerte para pedir el fusilamiento de los presos republicanos de Murillo del Fruto en represalia por esta muerte.

Este homenaje a los fusilados, se concluyó con la colocación de dos monolitos de reconocimiento de estas víctimas en el propio lugar de las fosas comunes donde fueron enterrados. En la placa de los monolitos dice "… a la memoria de las personas asesinadas y de todas las que sufrieron la represión franquista por defender la tierra, el progreso y la libertad…" y "…verdad frente a ocultación, justicia frente a impunidad y reparación frente a venganza…"

El día 3 de Enero de 2015, personas desconocidas, dañaron el monolito situado en la cima del monte, pintando dichas placas y pintando una esvástica nazi en el mismo. Un acto que humilla y denigra la memoria de todas las personas que murieron asesinadas por defender los valores republicanos y el gobierno legítimamente elegido por voto en las elecciones por la ciudadanía.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Berriozar muestra su reprobación más rotunda ante este atentado a la memoria de estas personas asesinadas por defender la democracia y la libertad del pueblo navarro frente a la dictadura franquista.

Segundo.- El Ayuntamiento de Berriozar exige que se tomen las iniciativas legales necesarias para que los responsables de esta actuación respondan por el agravio cometido.

Tercero.- El Ayuntamiento de Berriozar muestra su solidaridad con las familias de las personas fusiladas en dicho lugar y con los ayuntamientos de Santa Cara y Murillo del Fruto por el agravio cometido también contra ellos.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Berriozar al amparo de la Ley 33/2013, apoya y reconoce la labor de todas las Asociaciones y colectivos que trabajan para la recuperación de la Memoria Histórica de Navarra.

11.- Moción presentada por varios grupos municipales sobre pintadas en las paredes y la puerta de entrada bloqueada en la sede de UPN de Berriozar el pasado día 1 de enero.

El pasado día 1 de enero las paredes de la sede de UPN de Berriozar aparecieron pintadas y con la puerta de entrada bloqueada.

Por todo ello, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Único.- El Ayuntamiento de Berriozar muestra su reprobación a los hechos acaecidos en torno al local de UPN y reclama el derecho democrático de ésta y todas las opciones políticas, a defender sus ideas por medios pacíficos y democráticos

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	12	0	1	0	0

12.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veinte horas y seisminutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 25 de febrero de 2015

En Berriozar, a 25 de febrero de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de enero de 2015.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de enero de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de enero de 2015.

2.- Declaración Institucional 8 de marzo de 2015. Día de las mujeres

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados y los retos de futuro, una llamada al cambio y una celebración de los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes que han tenido un papel extraordinario en la historia de sus países y sus comunidades.

El reconocimiento de que las mujeres deben tener los mismos derechos y oportunidades que los hombres para educarse, trabajar, formar núcleos familiares y participar en las decisiones políticas y económicas es un hecho social que se ha ido conquistando gracias al desarrollo de los principios

Martxoaren 8a, Emakumeen Nazioarteko Eguna, unea da lortutako aurrerapenei eta etorkizuneko erronkei buruzko gogoeta egiteko, bai eta aldatzeko deiadarra zabaltzeko eta beren herrialde eta erkidegoetako historian funtsezko zeregina izan duten emakume arruntek egindako balore eta ausardia handiko ekintzak ospatzeko ere.

Gizonek dituzten eskubide eta aukera berberak –hezteko, lan egiteko, familia-nukleoak eratzeko eta erabaki politiko eta ekonomikoetan parte hartzeko– emakumeek ere eduki behar dituztela aitortu izana lortuz joan den gizarte-gertakari bat da, eta hala izan da justizia, askatasun eta berdintasuneko

democráticos de justicia, libertad e igualdad y de las demandas de las propias mujeres.

En el último cuarto del siglo XX, tras las cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer convocadas por las Naciones Unidas, se ha logrado Incorporar la Igualdad en la agenda pública con la creación de un nuevo marco legal, la asunción por el estado de la actuación en contra de la discriminación, la sensibilización a la población y la creación de opinión pública a favor de la igualdad.

Como consecuencia de todo ello, se ha producido un cambio en la situación social de las mujeres, que han accedido al espacio público, a los ámbitos de la educación formal, al mercado de trabajo y a la representación política.

Los hombres, sin embargo, no se han incorporado de igual manera al ámbito privado de la corresponsabilidad y los cuidados y siguen existiendo problemas no resueltos, como la segregación laboral, el techo de cristal y la brecha salarial, además de que escasean políticas de servicios para proveer recursos para el trabajo doméstico y la conciliación.

Actualmente y por razones de austeridad, tras diferentes reestructuraciones, están amenazados los progresos que se han conseguido en las últimas décadas. Existe un peligro real de que se paralicen las políticas públicas que favorezcan la igualdad. Las organizaciones de mujeres y el movimiento feminista, en el examen a las políticas de género en España, advierten del "deterioro" de las políticas públicas de igualdad en Navarra (presentando el informe sombra CEDAW 2008-2013 ante el Comité sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas). Entre otras cuestiones, el informe constata la "reducción en el año 2013 de un 63,85 % del presupuesto en las actuaciones para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ", así como el "retroceso en la introducción de la perspectiva de género en la labor de las administraciones públicas de la comunidad".

Este Informe enumera los retrocesos que disparan las ALERTAS. Las políticas de recortes que se están llevando a cabo en toda Europa, sin tener en cuenta la distinta posición en la que se encuentran hombres y mujeres en nuestra sociedad, están acentuando las desigualdades entre ambos sexos y contribuirán al aumento del empobrecimiento de las mujeres y de la discriminación que soportan. Lo peor es que los resultados perjudicarán a toda la sociedad.

Además, debemos recordar que el ámbito local se presenta como uno de los espacios más

printzipio demokratikoei zein emakumeen beraien eskakizunei esker.

XX. mendeko azken laurdenean, Nazio Batuek deitutako Emakumeari buruzko lau Mundu Biltzarren ondoren, berdintasuna agenda publikoan ezartzea lortu da, honako ekimen hauen bitartez: lege-marko berri bat, Estatuak bere gain hartu izana bazterkeriaren kontrako jarduketa, populazioaren sentsibilizazioa, eta berdintasunaren aldeko iritzi publikoaren sorrera.

Horren guztiaren ondorioz, aldatu egin da emakumeen egoera soziala, sartzea lortu baitute espazio publikoan, hezkuntza arautuaren guneetan, lan-merkatuan eta ordezkaritza politikoan.

Gizonak, baina, ez dira proportzio berean sartu ardurakidetzaren eta zaintzaren esparru pribatuetara, eta bere horretan diraute konpondu ez diren hainbat arazok, hala nola lan-segregazioak, kristalezko mugak eta soldata-arrailak; eta, gainera, urri dira etxeko lanetarako eta bateragarritasunerako baliabideez hornitzeko zerbitzu-politikak.

Gaur egun, eta austeritate-zioak direla bide, hainbat berregituraketaren ondoren, mehatxupean daude azken hamarkadetan lortutako aurrerapenak. Benetako arriskua dago berdintasunaren aldeko politika publikoak bertan behera gera daitezen. Emakumeen erakundeek eta mugimendu feministak, Espainiako genero-politikei buruz egindako azterketan, ohartarazten gaituzte Nafarroan berdintasunaren aldeko politika publikoetan gertatzen ari den "narriaduraz" (horretarako CEDAW itzal-txostena 2008-2013 aurkeztu zuten Nazio Batuen Emakumezkoen aurkako diskriminazio oro ezabatzeari buruzko Komitearen aurrean). Besteak beste, txostenak honako hauek egiaztatzen ditu: "2013an, % 63,85 murriztu da gizonen eta emakumeen arteko aukera-berdintasuna sustatzeko jarduketen aurrekontua" eta "genero-ikuspegiaren ezarpenak atzera egin du erkidegoko administrazio publikoen zereginetan".

Txostenak banan-banan aipatzen du zertan egin den atzera, eta horrek biziki areagotzen ditu ALERTAK. Europan gauzatzen ari diren murrizketa-politikak –kontuan hartu gabe gure gizartean gizonek eta emakumeek duten egoera ezberdina– areagotzen ari dira bi sexuen arteko ezberdintasunak, eta eragina izanen dute emakumeen pobrezia eta bazterkeria handiagoak izan daitezen. Okerrena da emaitzak gizarte osorako izanen direla kaltegarri.

Gainera, gogoan izan behar dugu tokiko esparrua gunerik egokienetakoa dela gizonen eta

adecuados para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por ello, los Corporativos Municipales recogiendo las demandas de las organizaciones de mujeres, ***por unanimidad, acuerdan:***

emakumeen arteko aukera-berdintasuna ezartzeko.

Horregatik, Udal-Zinegotziek emakumeen erakundeen aldarrikapenak jasoz, aho batez erabaki dute:

1.- Consideramos que ya no es el "porqué" de la Igualdad sino el "cómo" lo que necesita ser abordado, para que las mujeres, empoderadas económica, cultural y socialmente, puedan erigirse en agentes sociales estratégicos y hacer frente a los nuevos retos de una sociedad en proceso de profundos cambios.

2.- Manifestamos nuestro compromiso para hacer de la igualdad una realidad asegurando los REQUISITOS MINIMOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: voluntad política, organismos y políticas específicas de igualdad entre hombres y mujeres, coordinación interdepartamental e interinstitucional, participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, sensibilización y formación en cuestiones de género, recursos económicos y humanos, y datos y estadísticas desglosadas por sexo. Todo ello supone incorporar una nueva mirada en las organizaciones y en la sociedad y significa considerar las relaciones de género en todas las actuaciones.

1.- Uste dugu kontua ez dela jada Berdintasunaren "zergatia" baizik eta "nolakoa", eta gai horri heldu behar zaiola, emakumeak, ekonomia, kultura eta gizarte arloetan ahaldundurik, gizarte-eragile estrategikoak bilakatu daitezen eta aldaketa sakonak izaten ari den gizarte honen erronka berriei aurre egin diezaieten.

2.- Aditzera ematen dugu konpromisoa hartzen dugula berdintasuna errealitate bihurtzeko, HONAKO GUTXIENEKO BALDINTZA HAUEK BERMATUTA BERDINTASUNA POLITIKA PUBLIKOETAN EZARTZEKO: borondate politikoa, berariazko erakundeak eta politikak gizonen eta emakumeen arteko berdintasuna sustatzeko, koordinazioa departamentuen zein instituzioen artean, emakumeen parte-hartzea erabakiak hartzeko prozesuetan, sentsibilizazioa eta prestakuntza genero-gaietan, diru- nahiz giza-baliabideak, eta datuak zein estatistikak sexuen arabera banakaturik. Horrek guztiak eskatzen du begirada berri bat ezartzea hala erakundeetan nola gizartean, eta berekin dakar genero-harremanak kontuan hartzea jarduketa guztietan.

3.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20140008, 20140157, 20140180, 20140185, 20140258, 20140269, 20140303, 20140352, 20140421, 20140484, 20140503, 20140550, 20140552, 20140635, 20140667, 20140700, 20140702, 20140771, 20150001 a 20150003, 20150005, 20150007, 20150043, 20150052, 20150055, 20150064, 20150070, 20150073 a 20150122, 20150125, 20150127 a 20150133, 20150135, 20150137 a 20150139, 20150141 a 20150146, 20150148 a 20150150, 20150152 a 20150153, 20150155 a 20150156

La Corporación acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

4.- Modificación presupuestaria, suplemento de crédito para la asistencia psicológica del área de igualdad

La técnica de igualdad del ayuntamiento ha informado la necesidad de ampliar el contrato de asistencia psicológica del área de igualdad. El informe obra en el expediente.

Según el informe citado se necesita ampliar el contrato de asistencia en 2 horas semanales, de lo que resulta una ampliación de 10 horas mensuales. Lo que supone la ampliación de la partida en un importe de 3.060,00 euros anuales.

Aunque se prevé que la financiación se obtenga de la subvención que otorgará la obra social de la Caixa, dado que no se puede contar con ella con total seguridad, se incorpora remanente de tesorería para gastos generales.

La modificación fue informada favorablemente por la Comisión de hacienda y personal celebrada el 18 de febrero de 2015.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero Aprobar la modificación del presupuesto siguiente.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA
Partida que se suplementa

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3131 22611	ASISTENCIA PSICOLÓGICA ÁREA IGUALDAD	3.060,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.060,00

Segundo Proceder a la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de Navarra y en el tablón municipal por espacio de 15 días hábiles, en la que los vecinos e interesado podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

5.- Aprobación Convenio sobre condiciones de empleo del personal que presta servicios en la Sociedad Pública Berrikilan años 2015-2016

Por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada el día 23 de febrero, se determinó la retirada del asunto del orden del día con el fin de realizar un profundo estudio del Convenio propuesto

6.- Exhumación en término de Esparceta de varios fusilados fugados del Fuerte de San Cristóbal en el mes de mayo de1938.

En el Fuerte de San Cristóbal situado en la cima del monte Ezkaba estaban recluidos en el año 1938 alrededor de 2.500 presos, la mayoría de ellos republicanos. El 22 de mayo de 1938 setecientos noventa y cinco presos se dieron a la fuga. Posteriormente la mayoría de ellos fueron capturados, pues solamente tres consiguieron llegar a Francia.

Muchos de los capturados fueron fusilados a los pocos días de ser aprehendidos. Cinco de dichos fusilamientos y posterior enterramiento fueron realizados en el término concejil de Berriozar, concretamente en el paraje de “Esparceta”, en una tumba abierta al efecto en una parcela comunal.

Se desconoce con exactitud los nombres de los cinco fusilados, aunque se cree que entre los mismos se encontraba don José Varona Clemente, de 25 años, natural de Pancorbo-Burgos y don Saturnino Ichaso Bea, natural de Zolina, domiciliado en la C/ Jarauta de Pamplona.

El Protocolo de Exhumaciones de la Comunidad Foral de Navarra (BON 229, de 18/11/2011) faculta en el apartado Primero c) a los Ayuntamientos a incoar el expediente de exhumación cuando no existan familiares de las victimas. La incoación deberá revestir la forma de acuerdo del Pleno.

De conformidad a lo establecido en el apartado Cuarto 1) del precitado Protocolo, la Administración deberá elaborar un informe previo sobre la ubicación de la fosa y un proyecto de intervención exhumatoria. Dicho proyecto ha sido elaborado por la Sociedad de Ciencias Aranzadi, que recoge el plan de intervención arqueológica, la metodología de actuación y el informe preliminar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el informe favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Personal de 18 de febrero de 2015, **la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Promover e incoar expediente para la exhumación de cinco restos humanos fusilados tras la fuga del Fuerte de San Cristóbal en mayo de 1938 en plena contienda guerra civilista tras la sublevación militar del 36.

2º.- Dar traslado del proyecto de intervención al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra a los efectos de realización de las actuaciones en el mismo previstas, y al Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales – Institución Príncipe de Viana, para la autorización de la intervención.

3º.- Conceder autorización para la realización de las actuaciones de prospección y exhumación en la Parcela Comunal.

4º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantas resoluciones fuera preciso adoptar, en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai-Bildu en apoyo de la concesión del asilo político al activista saharaui Hassana Aalia.

El pasado 19 de enero se hizo público el auto de resolución de la solicitud de asilo político en España del joven activista saharaui Hassanna Aalia, en el que se le comunica la denegación de la protección y se le anuncia la salida obligatoria del territorio español, dándole un plazo de 15 días para abandonar el Estado español, pese al castigo que le espera y el riesgo real de ser torturado si regresa al Sahara Occidental bajo ocupación de Marruecos.

Hassana es un joven saharaui de 26 años nacido en El Aaiún que solicitó el asilo político en enero de 2012, tras enterarse que su nombre figuraba en la relación de acusados que iban a ser juzgados en Rabat por un Tribunal Militar por los hechos del Gdeim Izik. Hassanna estaba en ese momento en España, no por estar perseguido por su activismo en favor de la causa saharaui, sino para estudiar con una beca que le fue concedida para aprender español. La ley española que regula las condiciones para la solicitud de asilo político establece cláusulas y plazos excepcionales cuando las circunstancias que justifican la petición se deban a causa sobrevenida en el país de origen, como ha sucedido en este caso.

Hassanna Aalia figura en el Sumario de Instrucción del Tribunal Militar Permanente para la Fuerza Armada del Reino de Marruecos, junto con otros 24 acusados, todos civiles. Fue juzgado en rebeldía y a tenor de su condena a cadena perpetua en una sentencia que fue leída ante observadores de Human Rights Watch y Amnistía Internacional, entre otros, existen sobrados motivos para determinar que el retorno de Hassanna al Sahara Occidental supondría un riesgo real para su integridad física.

Pero el Ministerio del Interior ha denegado su petición, a pesar de que contaba con un contundente informe de ACNUR, que apoyaba la solicitud en virtud de las circunstancias excepcionales de Hassanna Aalia, reconociendo su activismo, las detenciones que ha sufrido, los malos tratos, el acoso y la presión a la que ha sido sometido por parte de la policía marroquí, y la tortura de la que ha sido objeto. La primera vez que fue torturado tuvo lugar en Octubre de 2005, cuando tenía 17 años, por participar en una manifestación pacífica a la salida de la escuela. Estuvo dos días retenido y, según declaró Hassanna, "los maltratos comenzaron en la misma calle donde fui arrestado y siguieron dentro del vehículo. Ya en comisaría, me desnudaron, me colgaron boca abajo durante varias horas y no me dejaron beber agua".

Interior le ha denegado la protección internacional porque en la sentencia escrita no figura el nombre de Hassanna entre los condenados, aunque los observadores internacionales confirmaron que sí fue nombrado en la sala cuando se leyó el veredicto a cada uno de los acusados. Por esta razón, el Estado español considera que hay un procedimiento penal inconcluso y, aunque no lo dice expresamente, en el fondo está avalando la validez de un juicio que ha sido denunciado por las más importantes organizaciones internacionales de defensa de los Derechos Humanos por no ofrecer garantía alguna a los procesados.

La Corporación Municipal por mayoría, acuerda:

1.- Exigir al Ministerio de Interior del Gobierno de España que en virtud de la legislación española y del compromiso de nuestro país con el respeto a los Derechos Humanos conceda el Asilo Político a Hassana Aalia, activista saharaui de

Derechos Humanos y defensor del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui reconocido por la legislación Internacional, dado que su retorno al Sahara Occidental supone un riesgo real para su integridad física.

2.- Remitir de forma inmediata esta solicitud al Ministerio del Interior para que la lleve a efecto.

Detalle de la votación.

Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	10	0	3	0	0

8.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai-Bildu para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del franquismo.

Desde la Coordinadora de Pueblos por la Memoria, ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente: Ley de la Memoria Histórica, Ley de Símbolos de Navarra y Ley Foral sobre Memoria Histórica de noviembre de 2013, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de las instituciones y del arzobispado. Por lo que:

Nos dirigimos al Ayuntamiento de Berriozar / Berriozarko Udala, para recordar que en Navarra se sigue enalteciendo y haciendo apología del franquismo. Apología que nos recuerda la impunidad del régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado tiempo, como para que, los que defendieron la democracia y al legítimo gobierno de la República, así como sus descendientes, tengamos que seguir soportando la imposición de la presencia en nuestras vidas y entornos de los golpistas y asesinos.

CONSIDERANDO:

Que la Hermandad de Caballeros de la Cruz tiene sus actos en la Cripta que, junto con una parte de los sótanos, es propiedad de la Iglesia Diocesana. En concreto, todos los meses celebra en la misma una misa en recuerdo de lo que se denominó como "Cruzada".

Que con carácter "reglamentario", cada 19 de Julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento golpista, y en homenaje a los enterrados en la Cripta, entre los que se encuentran los Generales golpistas Sanjurjo y Mola.

Que a día de hoy rigen normas como la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de Diciembre y la Ley Foral 33/2013 de 26 de Noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión del golpe militar de 1936.

Que estos actos que denunciamos resultan ofensivos a la memoria de los asesinados y víctimas del golpe militar, así como a sus familiares y sociedad navarra en general.

Que esta celebración en la Cripta del llamado "Monumento a los Caídos" es una verdadera apología del terrorismo, entendiendo por apología la concurrencia de personas que ensalzan el crimen o enaltecen a sus autores.

Que el acto que reseñamos nada tiene que ver con la expresión de religiosidad o de fe que respetamos, sino más bien al contrario, con la exaltación de los ideales legitimadores de la violencia del golpismo, del crimen y del asesinato.

Que la mayoría social rechaza el régimen franquista y es favorable a la eliminación de toda la simbología franquista.

Y que tenemos derecho a exigir la eliminación de la simbología franquista, no solamente por imperativo legal, sino también, y sobre todo, por esa demanda social mayoritaria.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

1º.- Instar al Arzobispado de Pamplona a que: Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la Cripta de su propiedad, sita en el llamado "Monumento a los Caídos", donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.

Se disponga el traslado de los restos mortales de los Generales sitos en dicha Cripta al lugar privado que se considere.

Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha Cripta con mención expresa al levantamiento militar.

Se proceda a impedir el uso de dicha Cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha Hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

2º.- Asumir estos acuerdos como un derecho que tienen las víctimas de la guerra y la represión: el derecho a la Verdad, Justicia y Reparación

Detalle de la votación.

.Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	10	0	3	0	0

9.- Moción presentada por los grupos municipales Nabai – Bildu sobre el cierre de Faurecia de Burlada.

Con motivo del aviso por las multinacionales propietarias FAURECIA y LEAR Corporation, del cierre y el consiguiente despido de la totalidad de la plantilla (189 personas), el Ayuntamiento de Berriozar adopta el siguiente acuerdo:

A.) **Aprobar por unanimidad**, **los puntos nº 1 y 3** de la propuesta: *Mostrar su apoyo y solidaridad hacia los trabajadores/as de la empresa FAURECIA BURLADA, quienes ante su situación laboral, han comenzado protestas y diferentes movilizaciones.*

Remitir este acuerdo a la Vicepresidenta primera y consejera de Economía del Gobierno de Navarra, Dña. Lourdes Goicoechea, y solicitar que haga todo en cuanto su mano esté para mediar entre el Comité de Empresa de ICF y ambas multinacionales, con el fin de buscar soluciones de viabilidad para la empresa Industrias Cousin Freres.

B.) ***Aprobar por mayoría el punto nº 2*** *de la propuesta: Rechazar la política en materia de industria y empleo que están practicando los gobiernos del PP en Madrid y de UPN en Navarra ya que no toman medidas para evitar la deslocalización derivada de las prácticas de capitalismo salvaje que aplican las grandes multinacionales con el único fin de obtener el máximo beneficio particular a costa de despedir trabajadores e implantar condiciones laborales de miseria en otros lugares.*

Detalle de la votación.

Apartado: APARTADO SEGUNDO. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	10	2	1	0	0

10.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN instando al Gobierno de España a mantener la legislación vigente en materia de interrupción voluntaria del embarazo, también en lo relativo a las mujeres jóvenes.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, supuso uno de los avances más trascendentales en materia de igualdad en la última década.

Dicha Ley, al reconocer la capacidad de las mujeres de 16 y 17 años para interrumpir voluntariamente su embarazo, con información obligada al respecto a sus padres, madres o tutores, salvo alguna excepción que se detallará más adelante, supuso también un reconocimiento a los derechos de las mujeres más jóvenes, a su autonomía, y a su plena capacidad para la toma de decisiones que afecten a su propio cuerpo. Así, se equiparaba el aborto a muchas otras intervenciones de carácter sanitario, puesto que ya en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente se estableció los 16 años como edad a partir de la cual el o la joven puede decidir plenamente realizar o no intervenciones médicas tales como tratamientos de quimioterapia, ligaduras de trompas, etc., siendo el aborto la excepción a esta norma general.

En la legislación actual se reconoce la autonomía y plena capacidad de la joven para interrumpir su embarazo, si bien en todo caso debe informar de su decisión a al menos uno de sus padres, madres o tutores legales. Esta obligación se considerará prescindible, tal y como reza el artículo 13.4 de la Ley, "cuando la menor alegue fundadamente que esto le

provocará un conflicto grave, manifestado en el peligro cierto de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, o se produzca una situación de desarraigo o desamparo".

De acuerdo con los datos facilitados por las clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo, publicados en noviembre de 2014 en su último estudio al respecto, el total de mujeres de 16 y 17 años que han interrumpido su embarazo representa el 3,60% sobre el global de abortos. Del mismo

modo, tan sólo un 12,38% de esas jóvenes alegaron motivos fundados de no poder informar a sus padres, madres o tutores de dicha decisión, siendo algunos de ellos el desamparo familiar, el tener progenitores en prisión, el riesgo de sufrir malos tratos, etc.

Es decir, según dichos datos, tan sólo el 0,44% de abortos realizados corresponden a mujeres de 16 y 17 años que no pudieron informar a sus padres, y en todos esos casos existieron motivos fundados y de peso para no tener que hacerlo.

No parece, pues, que existan datos objetivos para el alarmismo social, ni para afirmar que en la actualidad una cantidad desorbitada de mujeres jóvenes abortan sin que lo sepan sus padres, madres o tutores legales. Cualquier estudio o dato desmonta afirmaciones de ese tipo, que sólo enmascaran el deseo de algunos de imponer su moral al conjunto de la sociedad. Sólo este deseo y/o su hipocresía explica que pongan pegas a que una joven sea libre para decidir interrumpir su embarazo, pero no las pongan a que sea libre para decidir ponerse o no, por ejemplo, una quimioterapia, decisión que puede llevarlas a su propia muerte. Sólo este deseo y/o su hipocresía explica que consideren a una mujer inmadura para tomar la decisión de no seguir adelante con su embarazo, pero la consideren preparada para asumir la responsabilidad de ser madre.

No es deseable que ninguna mujer, y menos una de 16 ó 17 años, tenga que interrumpir un embarazo, pero la solución para ello no pasa por coartar sus derechos ni por negar su autonomía. Pasa, sin duda, por más educación sexual y reproductiva obligatoria para todos nuestros y nuestras jóvenes. Sólo así conseguiremos que el número de abortos descienda sin poner en peligro la vida, la salud y la libertad de las mujeres.

Anticonceptivos para no abortar. Aborto legal para no morir.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

1.- Instar al Gobierno de España y al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados a no modificar la legislación del año 2010 en materia de interrupción voluntaria del embarazo, tampoco en lo que se refiere al derecho al aborto de las mujeres de 16 y 17 años.

2.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Educación a destinar presupuesto público para el desarrollo al máximo de la ley del año 2010 por todo el territorio. Especialmente, el apartado de prevención sexual, que afecta directamente a nuestros jóvenes, a través de la "Estrategia de Salud Sexual y reproductiva" que contempla la propia ley.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en la Junta General del Principado.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				

7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	10	0	3	0	0

11.- Moción presentada por los Grupos Municipales Izquierda-Ezkerra, Nabai, PSN y Bildu sobre la Renta de Inclusión Social.

En el mes de Febrero de 2015, distintos grupos parlamentarios (I-E, Aralar-Nabai, Geroa Bai, y Bildu), solicitaron una modificación de la Renta de Inclusión Social que ha sido rechazada por UPN y PPN, y que continúa en tramite a petición de los grupos anteriormente mencionados más PSN. La Renta de Inclusión Social, es una prestación garantizada de la Cartera de Servicios Sociales, que tiene como objetivo dar una cobertura de ingresos mínima a las familas o personas en situación de riesgo de exclusión social.

Ante esta solicitud, el Consejero de Asuntos Sociales de Gobierno de Navarra (J. Alli), ha realizado declaraciones diciendo que la RIS "…se convertiría en un subsidio pasivo de empleo por vida, que desincentivará la búsqueda de empleo…", dando a entender que las personas que se encuentran en situación de exclusión social o riesgo de estarlo no quieren salir de esta situación en la que se encuentran.

Las modificaciones que se presentaron en el Parlamento de Navarra estaban dirigidas a acabar con criterios discriminatorios de acceso a la RIS (edad, padrón, tiempo de percepción de la prestación…), abrir una vía de acceso excepcional a aquellas personas que pese a no cumplir con los requisitos exigidos, los servicios sociales de base lo valorasen positivamente, vincular las cuantías RIS a SMI, que el tiempo de percepción sean 12 meses (actualmente son 6), que la tramitación se realice en 1 mes (considerando el silencio administrativo como resolución positiva)…

Consideramos importante recordar que en Navarra, actualmente hay indicadores que nos muestran que una garantía de ingresos es necesaria, contamos con más de 45.000 personas en desempleo (19 % tasa desempleo), se ha incrementado la precariedad laboral y la pérdida de derechos laborales, ha aumentado el número de familias desahuciadas (199 desahucios en 2º trimestre de 2014 según INE), ha aumentado en número de familias que sufre pobreza energética (96.000 personas en Navarra tienen dificultades para pago de suministros básicos de agua, luz y gas) … En resumen, ha aumentado la desigualdad social y la pobreza en Navarra. Los datos de CIPARAIIS (Cátedra de investigación para la igualdad y la integración Social), certifican esta situación. Desde que comenzó la crisis económica en 2007, los hogares sin ingresos en Navarra se han duplicado, han pasado de ser un 2% en 2007 a un 4% en 2014, más de 38.000 personas se encuentran en situación de pobreza severa en Navarra….

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

1.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de Navarra, que tenga en cuenta esta situación de precariedad social para atender la modificación propuesta y rechazada de la Renta de Inclusión Social

2.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de Navarra que no utilice la Renta de Inclusión Social como un elemento de debate demagógico sobre la garantía de ingresos de las personas y familias que peor lo están pasando en la actual situación socio-económica de crisis.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar rechaza las declaraciones del Consejero de Asuntos Sociales sobre las modificaciones de RIS propuestas.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a Gobierno de Navarra.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	8	2	3	0	0

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN sobre la Renta de Inclusión Social.

El Gobierno del Partido Popular, con el apoyo incondicional de UPN, aprobó, hace 2 años, una reforma laboral tremendamente dañina para los trabajadores y trabajadoras. Reforma Laboral que ha permitido, durante este tiempo, el despido fácil, la aparición de multitud de expedientes de regulación de empleo y una pérdida de calidad y derechos de los empleados y empleadas. Todo esto ha llevado a muchas personas a cobrar prestaciones que en muchos casos habrán terminado ya o estarán a punto de finalizar. Esta situación puede llevarles a una situación de desigualdad y desesperación, y al riesgo e incluso a la exclusión social.

El Partido Socialista de Navarra-PSOE presentó una Ley de Renta de Inclusión Social cuando formaba parte del Gobierno de Navarra, con el objetivo de mejorar la atención a las personas, la cual se modificó en 2013 con el fin de mejorar la misma y adecuarla a la coyuntura socioeconómica de aquel momento.

Durante este mes de febrero, varios grupos parlamentarios han presentado una modificación de esta Ley que dista mucho de lo que debe ser una Renta de Inclusión Social. El Partido Socialista de Navarra-PSOE está a favor de que se modifique esta Ley, pero sin perder la filosofía de lo que la ley actual recoge, que no es otra que el favorecer la inclusión sociolaboral, con el fin de prevenir la exclusión de las personas y las unidades familiares, modificar las situaciones de exclusión y fomentar la inclusión social y la incorporación laboral.

A pesar de ello, hemos presentado enmiendas para ampliar la población diana de este tipo de rentas, de modo que se reduce la edad a 18 años y se amplía a mayores de 65 años con cargas familiares. Se amplían también las cuantías económicas y el período de percepción de 30 a 36 meses.

Además, se ponen en valor los acuerdos de incorporación necesarios, tanto para el perceptor como para la Administración Pública, de modo que se haga un acompañamiento personalizado en el regreso de estas personas a una vida normalizada.

Por tanto, los socialistas navarros seguimos mejorando esta prestación y la atención a las personas más desfavorecidas.

La Corporación Municipal, por mayoría, desestima la moción y rechaza

1. *Solicitar al Gobierno de Navarra, y a los grupos que forman parte del Parlamento de Navarra a que, en virtud de la situación sociolaboral existente, acepten las enmiendas presentadas por el Partido Socialista de Navarra-PSOE con el fin de mejorar la Renta de Inclusión Social.*

2. *Solicitar al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios de I-E, Aralar-NaBai, Bildu y Parlamentarios No Adscritos, como firmantes de la proposición de Ley, a que no utilicen la Renta de Inclusión Social, y a las personas perceptoras de la misma, como un elemento de debate y confrontación política.*
3. *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios.*

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011		X			
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011		X			
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011		X			
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011		X			
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN				X	
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	2	8	2	1	0

13.- Ruegos y preguntas

No se producen

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 25 de marzo de 2015

En Berriozar, a 25 de marzo de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de febrero de 2015.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de febrero de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de febrero de 2015.

2.- Resoluciones de Alcaldía ,

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20150123, 20150134, 20150136, 20150140, 20150147, 20150151, 20150157 a 20150210, 20150212 a 20150222, 20150224 a 20150230 .

La Corporación a cuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Dar cuenta Convenio sobre condiciones de empleo del personal que presta servicios en la Sociedad Pública Berrikilan años 2015-2016

Por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada el día 23 de marzo, se determinó la retirada del asunto del orden del día con el fin de realizar un profundo estudio del Convenio propuesto.

4.- Modificación presupuestaria, crédito extraordinario para la prospección de fosa y exhumación de cadáveres en

El pleno del ayuntamiento de Berriozar en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015 acordó promover e incoar expediente para la exhumación de cinco restos humanos fusilados tras la fuga del Fuerte de San Cristóbal en mayo de 1938 en plena contienda guerra civilista tras la sublevación militar del 36.

El ayuntamiento maneja un presupuesto para la realización de estos trabajos que importa 5.000,00 euros.

Dado que no hay partida presupuestaria para estos trabajos es necesario tramitar un crédito extraordinario que se financiará mediante transferencia de crédito de otras partidas del presupuesto.

La excedencia solicitada por el aparejador municipal permite trasladar crédito presupuestario de las partidas de personal de urbanismo a esta la nueva partida presupuestaria.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero Aprobar la siguiente modificación del presupuesto.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4690 22720	Prospección de fosa exhumación de cadáveres	5.000,00

Fuente de financiación transferencia de crédito

Partida	Denominación	Importe
1 4300 16001	Seguridad social empresarial área urbanismo	-5.000,00

Segundo Proceder a la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de Navarra y en el tablón municipal por espacio de 15 días hábiles, en la que los vecinos e interesado podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

5.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre el autismo.

La Asociación Navarra de Autismo es una asociación sin ánimo de lucro creada por un grupo de padres de niños afectados de autismo en Enero de 2012 en Pamplona. Tiene como fin promover el bien común de las personas con Autismo, trastornos del espectro autista, trastornos del desarrollo, asperger y trastornos con sintomatología dentro del espectro autista y sus familias, mejorando en lo posible las destrezas personales y sociales de las personas con autismo, fomentar su independencia personal e integración en la sociedad, formar a padres, familiares, profesionales y sociedad en general sobre el autismo.

Hace meses, comenzaron una campaña denominada 'Entiende tu ciudad con pictogramas', promovida desde la asociación y que consiste en señalizar lugares públicos y privados con pictogramas.

Con esta iniciativa, se quiere sensibilizar a la sociedad, dar a conocer el autismo y la forma de comunicarse que tienen las personas con este trastorno y, por otro lado, que los niños con este trastorno tengan el mismo pictograma en sus agendas y en el lugar al que van, de tal forma que les permita reconocerlos con facilidad.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

1. El Ayuntamiento de Berriozar se suma a la campaña denominada 'Entiende tu ciudad con pictogramas', promovida desde la Asociación Navarra de Autismo.

2. El Ayuntamiento de Berriozar se pondrá en contacto con A.N.A. y procederá a la firma del convenio pertinente que posibilite la instalación de los pictogramas en nuestra localidad.

6.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai, Bildu y PSN ante la muerte de Miren Peña Rastrollo.

El Ayuntamiento de Berriozar ante la muerte de MIREN PEÑA RASTROLLO, desea manifestar su dolor compartido y solidaridad más sincera con la familia de Miren.

Una muerte en dichas circunstancias no es solamente un hecho que nos conmueve o nos apena, sino que nos hace conscientes del contexto que este sistema injusto e inhumano está produciendo en los niveles de más precariedad social. Las cotas de crueldad a las que se puede llegar desde las decisiones tomadas en una oficina bancaria, nos impulsan a denunciar decididamente a esas entidades y a los órganos y cargos directivos que toman dichas decisiones.

Este Ayuntamiento exige a las entidades bancarias que no se vuelva a repetir una situación que anteponga sus beneficios a la vida y a la dignidad de la personas.

La Corporación municipal adopta los siguientes acuerdos

*1. El Ayuntamiento de Berrioza, **por unanimidad,** muestra su pleno apoyo y solidaridad a la familia y amigos de Miren Peña Rastrallo, vecina de Antsoain y ex trabajadora de Faurecia, y manifiesta su tristeza y deseo de que ninguna persona más padezca esta situación.*

*2. El Ayuntamiento de Berrioza, **por mayoría,** con diez votos a favor de los Corporativos de NABAI, BILDU, PSN e I-E y tres abstenciones de los Corporativos de UPN y PP, expresa su convicción de que la muerte de Miren es consecuencia de un sistema económico injusto y de un marco legal que la ha abandonado a una situación de radical desamparo. El Ayuntamiento denuncia firmemente la actitud de las entidades financieras que posibilitan la práctica de los desahucios y manifiesta su voluntad de que el Gobierno de Navarra adopte las medidas necesarias para garantizar el derecho a una vivienda digna a todas las personas.*

*3. El Ayuntamiento de Berriozar, **por mayoría,** con diez votos a favor de los Corporativos de NABAI, BILDU, PSN e I-E y tres abstenciones de los Corporativos de UPN y PP, considera necesario y urgente que el gobierno central retire el recurso que mantiene ante el Tribunal Constitucional contra la Ley Foral 24/ 2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, y expresa la necesidad de que esta ley foral entre inmediatamente en vigor.*

*4. El Ayuntamiento de Berriozar, **por mayoría,** con ocho votos a favor de los Corporativos de NABAI, BILDU, e I-E y cinco abstenciones de los Corporativos de PSN, UPN y PP, rechaza rotundamente la reforma laboral, que otorga mayores facilidades para el despido libre de las personas trabajadoras, como en el caso de Miren Peña. En este caso concreto, denuncia también la actitud de la empresa Faurecia para con sus trabajadores y trabajadoras*

7.- Moción del PSN ante la muerte de Miren Peña

Ante las últimas actuaciones acaecidas en el asunto de referencia y ante la negativa del resto de los grupos municipales proponentes de la moción anterior a incluir un texto como enmienda de adicción, el grupo municipal socialista presenta ante el Pleno una nueva moción de urgencia sobre la muerte de Miren Peña, con el siguiente contenido.

*La Corporación Municipal, **por mayoría,** acuerda:*

***Único**.- **Desestimar** la moción del grupo municipal del PSN que pedía se rechazara la utilización de este fallecimiento con fines sindicales y políticos, así como los ataques contra el sindicato UGT y otras entidades*

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011		X			
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011		X			
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011		X			
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011		X			
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU		X			

6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	2	8	3	0	0

8.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las diecisiete horas y cuarenta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 27 de abril de 2015

En Berriozar, a 27 de abril de 2015 siendo las 17:15 horas, se celebra sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	No

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 12 . Ausentes: 1.

Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente.

1.- Sorteo de las mesas electorales - Elecciones 24 de mayo de 2015.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo de las mesas electorales para las elecciones del 24 de mayo de 2015, el Pleno, por unanimidad, acuerda:
Único.- Realizar el sorteo de las mesas electorales para las elecciones locales y autonómicas que se celebrarán el 24 de mayo de 2015.

Se adjunta Anexo I en e que aparece el resultado del sorteo

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las dieciocho horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 29 de abril de 2015

En Berriozar, a 29 de abril de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

Recuerda a dos personas que nos han dejado en el mes de abril. doña Blasa Amate, madre del Concejal José Ruz, a quien, en nombre de la Corporación, envío nuestra sentida condolencia; y don Perico Irigoyen, concejal que fue de este Ayuntamiento y colaborador en los temas relacionados con el Deporte, por lo que transmitimos nuestra condolencia a su familia.

Recordamos también a todas las victimas del seísmo de Nepal.

El Concejal, don Patxi Unzué, recuerda a la madre de José Ruz y a Perico Irigoyen, que ha trabajado profusamente con todos los colectivos del Deporte de Berriozar, por lo que en nombre de ellos muestro nuestra condolencia a su familia.

La Concejala, doña Pilar Moreno, da su más sentido pésame por la muerte de Blasa, persona entrañable de Berriozar; y por la de nuestro amigo y vecino Perico.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de marzo de 2015 y el acta del Pleno Extraordinario de fecha 27 de abril de 2015.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015 y del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 27 de abril de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de marzo de 2015 y el acta del Pleno Extraordinario de fecha 27 de abril de 2015.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20150211, 20150231 a 20150268, 20150270 a 20150275, 20150277 a 20150289, 20150291 a 20150295, 20150297 a 20150308, 20150310, 20150312 a 20150322.

Se acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Ayuda de emergencia para las necesidades derivadas del terremoto en Nepal

El pasado 25 de abril se produjo un terremoto de grandes magnitudes que afecta al Nepal y especialmente al área de su capital Katmandú. El seísmo ocasionó la destrucción de viviendas e infraestructuras, ocasionando miles de muertos y heridos.

La situación en la que se encuentran los residentes en la capital es dramática y necesitan urgente ayuda del resto del mundo para poder subsistir.

Es por ello que este Ayuntamiento, haciéndose eco del llamamiento de las diferentes organizaciones humanitarias internacional, **por unanimidad**, acuerda:

Primero.- Donar la cantidad de 2.150 euros, con cargo a la partida presupuestaria de ayudas a la cooperación internacional.

Segundo.- La ayuda a la población nepalí se instrumentara a través de la organización humanitaria OXFAM-INTERMON

Tercero.- Notificar el acuerdo a intervención para que proceda a la entrega de dicha cantidad
Acuerdo

4.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN para condenar agresiones homófonas.

El grupo municipal Socialista de Berriozar quiere denunciar la agresión homófoba y robo interpuesta por una persona, conocido por su militancia en varios colectivos en defensa de los homosexuales, que este lunes fue golpeada sobre las cinco y media de la tarde, cuando tomaba una consumición en una terraza de un establecimiento hostelero de Algorta. al parecer, un individuo se acercó al denunciante y le insultó por su condición homosexual, lo que dio lugar a una pelea en la que el denunciante fue agredido con una silla. Además de la agresión, la víctima también denunció la sustracción de una riñonera que portaba. La víctima es militante del colectivo Kitzikan y exmiembro del movimiento de liberación de homosexuales del País Vasco EHGAM. ". Manifestamos que la homofobia es "un atentado contra los derechos humanos" y que "el machismo y la heteronormatividad, tan extendidas en la sociedad, son los pilares sobre los que se sustentan las agresiones contra la opción y la identidad sexual", por lo que "para erradicar la homofobia es necesario un cambio de valores profundo" y reivindicamos "el derecho de todas las personas a vivir con plena libertad su sexualidad, sea la que sea".

*Por todo ello el Ayuntamiento de Berriozar, **por unanimidad**, acuerda:*

1. *Condenar "toda agresión o maltrato derivado de actitudes homófobas" y solicita que "se aclaren y diluciden cuanto antes las responsabilidades que puedan derivarse de la citada agresión.*
2. *Mostrar nuestra solidaridad con la persona agredida.*

5.- Moción presentada por el grupo municipal Izquierda-Ezkerra sobre los naufragios de inmigrantes en el Mediterráneo.

Entre los días 14 y 21 de Abril de 2015, se han producido 2 naufragios en el Mar Mediterráneo de embarcaciones en las que se calcula que más de 1100 personas han fallecido en el intento de salir de los países empobrecidos de África y llegar a los países enriquecidos de Europa. Según Save the Children, en el año 2014 murieron aproximadamente unas 3200 personas en este intento de entrada en Europa mediante vía marítima.

Estas personas que han fallecido en este proceso migratorio fallido, en el que los únicos beneficiados son las mafias ilegales que trafican con personas, eran en su mayoría personas jóvenes, hombres y mujeres y menores no acompañados de adultos…

Es destacable, que los países miembros de la UE, han creado un sistema de recursos tecnológicos y humanos denominado sistema FRONTEX para facilitar a los Estados Miembros el control y vigilancia de las fronteras de la UE. Este sistema FRONTEX en el año 2013 tenía un presupuesto aproximado de 30 millones de Euros. En Diciembre de 2014, Italia canceló la operación Marenostrum, en la que se dotaba de medios al rescate de las personas que atraviesan el Mediterráneo en este tipo de embarcaciones.

La falta de recursos con las que la UE dota a los países que vigilan y controlan las Fronteras Sur de Europa y el Mar Mediterráneo, está provocando que sean barcos pesqueros y civiles los que cubran la ayuda a este tipo de embarcaciones, generando situaciones de riesgo para la vida como la sucedida esta semana.

*Por todo ello, la corporación municipal de Berriozar, **por unanimidad,** acuerda:*

1. *El Ayuntamiento de Berriozar se solidariza con todas aquellas personas fallecidas en el intento de llegar a Europa, con sus familiares y personas cercanas.*
2. *El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de España y a la UE, que ponga los medios económicos, materiales y humanos necesarios para proteger, ayudar y acoger a aquellas personas que arriesgan su vida para llegar a Europa desde África atravesando el Mar Mediterráneo.*
3. *El Ayuntamiento de Berriozar se posiciona en contra de la explotación económica, social y personal que sufren las personas del continente Africano, causa principal de las guerras, pobreza y situaciones de discriminación que son la razón principal que obliga a las personas a emigrar a otros lugares y países con mejores expectativas de vida.*

6.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai y Bildu sobre los cuerpos de personas asesinadas recuperados en el término de la “Esparceta”.

Durante varios días de abril, por encargo del Ayuntamiento de Berriozar, miembros de la la Asociación Aranzadi, han realizado los trabajos de localización de fosa común y exhumación de cuatro cuerpos en el término municipal denominado “Esparceta”, sito en el monte Ezkaba.

Tal como aprobó de forma unánime esta corporación, los cuerpos exhumados serán ahora objeto de análisis forense y pruebas de ADN para contrastar resultados y averiguar, si es posible, datos sobre su identidad y familia. En cualquier caso se les hará un reconocimiento y un digno enterramiento.

En la localización y exhumación de los cuerpos ha sido determinante la ayuda e información prestada por varios vecinos y vecinas de Berriozar, que fueron testigos directos o por testimonio familiar de los hechos acaecidos en 1938 a consecuencia de la fuga del Fuerte.

*Por todo ello la Corporación municipal, **por unanimidad**, acuerda:*

1. *Reconocer el honor y la dignidad de las personas asesinadas por las fuerzas golpistas de 1936, así como sus ideales de democracia y libertad que hoy siguen vigentes en nuestro pueblo.*

2. *Proponer la realización de un "recorrido de la memoria" que atraviese los lugares del monte Ezkaba, en el término de Berriozar, donde hayan sido localizados restos de personas asesinadas.*

3. *Reconocer la labor de todas las personas implicadas en la recuperación de los restos de la "Esparceta" y de la historia de los hechos acontecidos en aquel lugar. Queremos hacer una mención específica de las personas mayores de Berriozar cuyo testimonio ha sido determinante para la localización de los cuerpos.*

4. *Solicitar a la asociación Aranzadi que, una vez terminados sus trabajos de documentación y análisis de los hechos, remitan una copia a este Ayuntamiento para que quede constancia ante las autoridades e instituciones pertinentes de la objetividad de los hechos demostrados.*

5. *Se promoverá la creación de una comisión de trabajo sobre la memoria histórica en la que participarán los grupos municipales y las asociaciones y personas de Berriozar interesadas".*

7.- Ruegos y preguntas

No se producen

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 10 de junio de 2015

En Berriozar, a 10 de junio de 2015 siendo las 18:00 horas, se celebra sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	No
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 12 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de abril de 2015.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de abril de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de abril de 2015.

2.- Cuenta General del ejercicio 2014

La cuenta general del año 2014 ha sido informada favorablemente por la comisión de hacienda y personal, actuando como comisión especial de cuentas, en la sesión de 20/05/2014.

No habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio de 2014 cuyos indicadores más significativos, en cuanto a la liquidación del presupuesto, son los siguientes:

Resultado presupuestario sin ajustar	-142.789,77 €
Resultado Presupuestario Ajustado	395.289,95 €
Gastos financiados con remanente de T.	623.887,77 €
Remanente de Tesorería por Recursos afectados a 31.12.13	2.245.038,25 €
Remanente de Tesorería Gastos Generales a 31.12.13	1.321.049,05 €
Capacidad/necesidad de financiacion (necesidad)	-223.152,25 €

Segundo.- Aprobar la relación de gastos financiados durante el año 2014 con cargo al remanente de tesorería de recursos afectados de 31/12/2013 por importe de 556.745,10 €.

Tercero.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Berrikilan, S.L. correspondiente al ejercicio 2014, cuyos indicadores más significativos son los siguientes:

Patrimonio neto	42.102,22 €
Cifra de negocios	1.095.087,61 €
Resultado de la cuenta de perdidas y ganancias (ganancia)	+12.247,30 €

Cuarto.- Aprobar el Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, contenido en el informe de la cuenta anual, que arroja un parámetro de “necesidad de financiación” en los términos de la ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de -223.152,25 euros.

Quinto.- Aprobar el Inventario económico de Bienes Municipales a fecha 31-12-2014, con el detalle por epígrafes y demás datos que obran en el expediente.

Sexto.- Remitir la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral.

Detalle de la votación.
. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	8	0	4	0	0

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 10 de junio de 2015

En Berriozar, a 10 de junio de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 10 de junio de 2015

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de junio de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Extraordinario de fecha 10 de junio de 2015

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las diecinueve horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 13 de junio de 2015

En Berriozar, a 13 de junio de 2015 siendo las 12:00 horas, se celebra sesión extraordinaria constitutivadel pleno del Ayuntamiento de Berriozar, actuando como Secretario D.José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1		D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2		Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3		D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4		Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5		D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	Sí
6		Dª. Ana María Estepa Román	EH-BILDU	Sí
7		Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8		Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
9		D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10		D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11		D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
12		Dª. María Teresa Burgui Jurío	I-E	Sí
13		D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Secretario abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente.

1.- Constitución de la nueva Corporación

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por el Secretario a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 27 de mayo de 2015, por la Junta Electoral de Zona de Pamplona

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que determina "*A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación*", que resultan ser, respectivamente, D. Patxi Unzué Ozcoidi que actúa como Presidente, y D. Daniel Cuesta Castañeda, que actúa como Vocal; actuando como Secretario el que los es de la Corporación D. José Ignacio Echeverría

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.
Realizada la operación anterior, la Mesa declara constituida la Corporación.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.[1]

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG que establece "*En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos*" y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Para ello, el Sr. Presidente de la Mesas de edad pregunta a:

D. Daniel Cuesta Castañeda:
¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: "Si juro"

D. Daniel Polo Múgica
¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: "Si juro".

D.ª Pilar Moreno De la Chica

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: "Si juro".

D.ª Arantxa Ríos González
¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: "Si prometo".

D. Raúl Maiza González

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: " lege-aginduz, hitz ematen dut".

D.ª María Carmen Nadales Ramírez

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: " lege-aginduz, hitz ematen dut ".

D. Alfonso Arnesto Berruezo

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: “ lege-aginduz, hitz ematen dut”.

D.ª María Sagrario Ortigosa Lekunberri

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: “lege-aginduz, hitz ematen dut”.

D. Luis Miguel Castro Moraza

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: “lege-aginduz, hitz ematen dut ”.

D.ª Ana María Estepa Román

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: “lege-aginduz, hitz ematen dut”.

D. Patxi Unzué Ozcoidi

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: “ Por imperativo legal, prometo ”.

D. Ignacio Bernal Lumbreras

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: “ Si prometo bajo mis convicciones republicanas, bai, hitz ematen dut”.

D.ª María Teresa Burgui Jurio

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: “Por imperativo legal, si prometo”.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG, que determina: "*En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo".

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:[2]

D. Raúl Maiza, cabeza de lista de la candidatura EH BILDU
Dª Pilar Moreno, cabeza de lista de la candidatura Partido Socialista de Navarra-PSOE
D. Daniel Cuesta, cabeza de lista de la candidatura Unión del Pueblo Navarro

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:	Trece	13
- Votos válidos:	Once	11
.....		
- Votos nulos	Dos	2

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Raúl Maiza González	, siete votos
D.ª Pilar Moreno De la Chica	, dos votos
D. Daniel Cuesta Castañeda	, dos votos
Votos nulos	, dos votos

En consecuencia, siendo Trece el número de Concejales y Siete la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D. Raúl Maiza González, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarlo Alcalde

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. Raúl Maiza González, el Sr. Presidente de la Mesa de edad, pregunta:

D. Raúl Maiza González

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contesta: "lege-aginduz, hitz ematen dut ".

,tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde concede la palabra al concejal D. Patxi Unzué que da la enhorabuena al Sr. Alcalde y que él está para ayudar a Berriozar, intentando sumar.

Seguidamente concede la palabra al concejal don Iñaki Bernal que felicita al grupo de EH BILDU por el resultado de las elecciones del 24 de mayo y al Sr. Alcalde por su nombramiento. Da la bienvenida a los nuevos Corporativos, y felicita, asimismo, a las personas que han votado en estas elecciones, especialmente a las que han votado a I-E.

A continuación concede la palabra al concejal don Daniel Cuesta que en primer lugar da la enhorabuena el Sr. Alcalde. Manifiesta que es un orgullo ser concejal de este pueblo, sobre todo para los que hemos crecido en él. Berriozar es un pueblo que exige dedicación y no tiene duda de que todos los presentes trabajaran por el interés general de los vecinos. Espera en esta nueva etapa aprender mucho y aportar su juventud a la política municipal, así como la de su grupo municipal en el trabajo día a día en favor de los vecinos y vecinas de la localidad.

Seguidamente concede la palabra a la concejala doña Pilar Moreno que agradece el apoyo recibido de los vecinos y vecinas de Berriozar que depositaron su confianza n el PSN haciéndoles la segunda fuerza política de la localidad. El PSN va a seguir trabajando en la oposición de una forma constructiva como lo han hecho hasta ahora y de la misma forma se pone a disposición de todos los vecinos `para que le transmitan las necesidades que observan en el municipio.

A continuación el Sr. Alcalde, en euskera y castellano, manifiesta: Lehen bait lehen zorionak eman nahi dizuet Udalaren ordezkariak izateko herriak, hauteskundeen bitartez, aukeratu zaituztelako. Ohore eta erronka handia da Berriozar herria ordezkatzea eta bere onerako lanean aritzea. Horregatik eskerrak eman nahi dizkiot Berriozarko herriari. Eta zinegotzi guztiei esan nahi dizuet hemen lanerako gaudela. Udala kudeatzeko modua irekia eta parte hartzeailea izatea nahi dugu, eta asmo honetan inor ez dago soberan. Auzokideendako onena bilatzen duenak izango du parte hartzeko aukera.
Bide hauetan lan egiteko prest dauden pertsonak, elkarte eta alderdi politikoek hementxe duzue E.H. BILDU taldea, bere zinegotzi eta bere alkatea, eguneroko jardunean elkarrekin aritzeko.

En primer lugar dar la enhorabuena a los Concejales y Concejalas elegidas en las elecciones municipales del pasado 24 de mayo. Dar la enhorabuena al pueblo de Berriozar por elegir democráticamente y en libertad a la nueva Corporación Municipal.

Desde E.H Bildu hemos querido desde un inicio formar un gobierno lo más amplio y plural posible, por ello nos pusimos en contacto con el resto de fuerzas políticas municipales. No hemos podido llegar a acuerdos con PSN, UPN ni I-E pero si que lo vamos a hacer con Geroa-Bai. Vamos a formar un equipo de gobierno fuerte, con una mayoría fuerte y que de estabilidad al Ayuntamiento en los próximos cuatro años. Al resto de grupos decirles que mantendremos las puertas abiertas para trabajar en común por el bien de Berriozar.

Vamos a trabajar sobre cuatro pilares fundamentales:

-Trabajar en las Políticas sociales: Trabajar por los que peor lo están pasando. Por los que están en exclusión social. Por las personas en paro. Por los que no tienen ni para comer. Trabajar en una nueva política de vivienda.

-Trabajar en la igualdad de género: Estamos representadas por seis concejalas que van a trabajar la igualdad de género de una manera transversal en cada una de las áreas del Ayuntamiento.

-Trabajar por la búsqueda de la paz definitiva en Euskal Herria: Trabajar por la convivencia en paz, cerrar heridas, trabajar desde el perdón y el reconocimiento de todas las víctimas. Vamos a ser un agente activo en terminar de una vez por todas con la dispersión de los presos y presas políticas vascas.

- Trabajar por el derecho a decidir, creemos en la participación ciudadana, en los movimientos populares y sociales, vamos a trabajar en la defensa de nuestra lengua, la lengua Navarra y también en la recuperación de la memoria histórica. En definitiva, trabajar por el bien común del pueblo de Berriozar y por el bien común de todos los vecinos y vecinas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 23 de junio de 2015

En Berriozar, a 23 de junio de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui Jurío	I-E	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 13 de junio de 2015

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Extraordinario de fecha 13 de junio de 2015

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20150031 a 20150033, 20150124, 20150154, 20150223, 20150269, 20150276, 20150290, 20150296, 20150309, 20150323 a 20150331, 20150331 a 20150367, 20150369 a 20150476, 20150478 a 20150488.

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Periodicidad y régimen de sesiones del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las sesiones ordinarias del Pleno deben celebrarse con una periodicidad mínima de dos meses.

Por ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último miércoles de cada mes a las dieciocho horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario de los meses de julio y diciembre, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en periodo vacacional. Asimismo, el Pleno del mes de agosto, por motivos de las fiestas patronales, se adelantará al lunes.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

4.- Constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de sus Portavoces.

Por la Presidencia se da cuenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 a 29 del ROF, de la constitución de los diferentes Grupos Políticos en este Ayuntamiento, con designación de Portavoces, quedando los mismos como sigue:
Grupo Político Municipal EH BILDU Berriozar:. Portavoz: D. Alfonso Arnesto Berruezo
Grupo Municipal Socialista. Portavoz: D.ª Pilar Moreno De la Chica.
Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro. Portavoz: D. Daniel Cuesta Castañeda
Grupo Municipal Coalición Izquierda-Ezkerra. Portavoz: D. Ignacio Bernal Lumbreras
Grupo Municipal de Geroa Bai. Portavoz: D. Francisco Javier Unzué

5.- Conocimiento de Resoluciones del Alcalde sobre formación de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y nombramiento de Concejales Delegados.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía de fecha quince y dieciséis de junio de 2015, por las que se constituye Junta de Gobierno y se nombra a sus miembros así como a los Tenientes de Alcalde, se da cuenta de la resolución por la que se delegan competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno:

Primero.- Miembros Junta de Gobierno (resolución 20150484):
D.ª María Carmen Nadales
D. Alfonso Arnesto
D.ª Sagrario Ortigosa
D. Patxi Unzué.
Presidente: Raúl Maiza. Secretaria: María Carmen Nadales.

Segundo.- Tenientes de Alcalde (resolución 20150487):
Primera Teniente de Alcalde: Dª. María Carmen Nadales.
Segundo Teniente de Alcalde D. Alfonso Arnesto

Tercero.- Delegación competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, (resolución 20150484)

Cuarto.- Concejales encargados (resolución 20150488).
Hacienda y Personal: D.ª María Carmen Nadales
Urbanismo: D. Patxi Unzué
Educación: D.ª Sagrario Ortigosa
Euskera: D.ª Sagrario Ortigosa
Deportes: D. Alfonso Arnesto
Cultura: D. Alfonso Arnesto
Juventud: D. Alfonso Arnesto
Bienestar Social: D. Luis Castro
Igualdad: D.ª Ana Estepa

6.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno; estos órganos deberán de estar integrados por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Según lo dispuesto en el artículo 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde al Pleno de cada corporación determinar el número y la denominación de estos órganos de estudio, informe o consulta.

Por ello, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Crear los siguientes órganos de estudio, informe o consulta de carácter permanente:
1.- Comisión Informativa de Hacienda y de Personal.
2.- Comisión Informativa Urbanismo y Medio Ambiente.
3.- Comisión Informativa de Euskera.
4.- Comisión Informativa de Cultura.
5.- Comisión Informativa de Deporte.
6.- Comisión Informativa de Educación.
7.- Comisión Informativa de Bienestar Social y Salud.
8.- Comisión Informativa de Juventud.
9.- Comisión Informativa de Ordenanzas y Reglamentos.
10.- Comisión Informativa de Igualdad
11.- Junta de Portavoces.

Segundo.- El Alcalde es el Presidente de de todas las Comisiones, pudiendo delegar el cargo en cualquiera de los miembros de la Corporación a propuesta de la propia Comisión. Los portavoces de cada grupo deberán designar su representante en cada Comisión, con señalamiento, en su caso del suplente:
Un concejal por grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado para la adopción de sus dictámenes.
EH BILDU Berriozar: 6 votos
PSN: 2 votos
Unión del Pueblo Navarro-UPN 2 votos
COALICIÓN IZQUIERDA-EZKERRA : 2 votos.
GEROA BAI: 1 voto

Los/las ciudadanos/as podrán asistir a las Comisiones, con voz pero sin voto, siempre y cuando lo soliciten de forma previa en el Ayuntamiento, directamente o a través de algún grupo municipal.

Tercero.- La Junta de portavoces será presidida por el Sr. Alcalde y la compondrán los portavoces de cada Grupo Municipal.

Cuarto.- Las Comisiones celebrarán reuniones ordinarias con una periodicidad mínima de dos meses, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo del número legal de miembros. En todo caso las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebrarán las semanas anteriores a la fecha en la que se convoque el Pleno.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada comisión, notificándolo por escrito a Secretaría en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Resolución, proceder a su nombramiento.

Sexto.- Comunicar este acuerdo a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos, publicitar este acuerdo en la página web municipal.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	9	0	4	0	0

7.- Nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c del ROF, resulta necesario nombrar a los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades locales supramunicipales de las que forma parte este municipio y en el resto de órganos colegiados.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Designar representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D. Raúl Maiza González

Mancomunidad de Servicios Sociales de Base: Luis Miguel Castro Moraza, Daniel Cuesta Castañeda: D.ª Pilar Moreno De la Chica; Teresa Burgui Jurio; D. Patxi Unzué Ozcoidi.

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Raul Maiza González

Consejo Escolar de los Colegios Públicos Comarcales "Mendialdea I y II" Primaria: Dª María Sagrario Ortigosa Lekunberri

Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria: Dª Ana María Estepa Román

Consejo Escolar de la Escuela de Música: Dª María Sagrario Ortigosa Lekunberri

Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Berriozar: D. Luís Miguel Castro Moraza

Juntas de Compensación: Sector Artiberri 2: D. Raúl Maiza González y D. Patxi Unzué Ozcoidi ; Unidad R8: D. Raúl Maiza González.

Oficina de Rehabilitación Comarcal de Pamplona: D. Raúl Maiza González.

Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento: D. Alfonso Arnesto Berruezo

Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A.: D. Raúl Maiza González

Comisión Mixta Contribución Territorial: D. Raúl Maiza González y D. Patxi Unzué Ozcoidi

Segundo.- Comunicar esta resolución a los/las Concejales/las afectados/as, así como a la Dirección de los citados organismos, para su conocimiento y efecto y publicitar el acuerdo en la página web.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	9	0	4	0	0

8.- Retribuciones de Alcaldía y otros miembros de la Corporación.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Reconocer al Alcalde D. Raúl Maiza González, el régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de gestiones municipales. Aprobar una retribución anual bruta para el Sr. Alcalde, de veintisiete mil quinientos euros (27.500 €).

Segundo.- Reconocer al Concejal D. Alfonso Arnesto Berruezo, el régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de gestiones municipales. Aprobar una retribución anual bruta para el Sr. Concejal, de veintiséis mil seiscientos euros (26.600 €). Dar de alta en seguridad social con fecha 23 de junio de 2015, siendo la misma fecha la del inicio del cobro de retribuciones.

Tercero.- Reconocer a la Concejala Dª María Carmen Nadales Ramírez, el régimen de dedicación parcial para el ejercicio de gestiones municipales, siendo el tiempo mínimo de dedicación de cuatro horas semanales. Aprobar una retribución anual bruta para la Sra. Concejala, de 3.600 euros/anuales. Dar de alta en seguridad social con fecha 23 de junio de 2015. Siendo la misma fecha la del inicio del cobro de retribuciones.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el personal eventual de libre designación del Ayuntamiento de Berriozar que prestará funciones de confianza y asesoramiento a los órganos de Gobierno de este Ayuntamiento, será de UNA persona. Su sueldo será de 28.315'56 euros, equivalente al sueldo correspondiente al nivel A más un 12% de complemento. Dar de alta en seguridad social con fecha 14 de junio de 2015, siendo la misma fecha la del inicio del cobro de retribuciones. El nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente.

Quinto.- Aprobar los siguientes importes por asistencia a órganos colegiados:
Pleno: 100 €/sesión.
Comisión Informativa: 100 €/sesión.
Junta de Gobierno: 100 €/sesión.
El importe máximo anual a percibir por este concepto será de 12 asistencias a cada uno de estos tres tipos de órganos Colegiados.

Se entenderá que en las anteriores percepciones de dedicación exclusiva o parcial están incorporadas todas las percepciones por asistencia a los distintos órganos colegiados.

Sexto.- Aprobar los criterios de reparto de dotación económica para los grupos políticos municipales que se expresan a continuación y que regirán durante el año 2015:
A) Gastos de representación grupos políticos
Componente fijo.....60,00 €/mes / Grupo político
Componente variable..... 50,00 €/mes / Concejal
B) Los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Detalle de la votación.

Apartado: Apartado cuarto. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente	D. Alfonso Arnesto	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la	PSN-PSOE		X			
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejal	D. Ignacio Bernal	I-E			X		
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier	GEROA BAI	X				
			Total	7	4	2	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Primero, segundo, tercero, qui. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E		X			
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	7	2	4	0	0

9.- Acta de arqueo e inventario municipal de la constitución del ayuntamiento.

El pleno de constitución del ayuntamiento de Berriozar celebrado el sábado 13/06/2015 tras las elecciones locales celebradas el domingo 24/05/2015, eligió a Don Raul Maiza Gonzalez como alcalde del ayuntamiento de Berriozar.
A los efectos de cumplir con lo establecido en el articulo 36 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta el acta de arqueo de las existencias bancarias a fecha de 12 de junio de 2015, y un informe de los bienes existentes en el inventario municipal, que comprende:

SITUACIÓN DE LAS EXISTENCIAS

CUENTA P.G.C.P.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	EXISTENCIA FINAL CONTABLE	Cta bancaria
570	CAJA	483,81	0
57101	CAIXA 8980 PRINCIPAL	50137,62	ES52 2100 5184 5721 0024 89800
57102	CAIXA 98217 COBROS	35872,82	ES84 2100 5184 5422 0009 8217
57103	CLP 90009	18742,15	198.0.90000.9
57104	CAIXA 56845 PASARELA WEB		ES68 2100 5184 5122 0005 6845
57105	BANESTO375272	0,00	0
57106	CAIXA 643436 GESERLOCAL	57852,11	ES68 2100 5184 5221 0064 3436 0
57107	CAIXA 3507 MULTAS	8518,69	ES26 2100 5184 5821 0063 4101
57108	GOB NAVARRA REPARTIMIENTO	-14.259,00	0
57109	CRN 242321 PRINCIPAL	852246,62	3008 0078 44 07032423210
57110	CRN 2626 DEPORTES	1081,5	3008 0078 41 0703262626
57111	CLP CULTURA 172	8.813,63	198.0.00017.20
57112	CLP 0079 DEPORTES	0,00	0
57113	IBERCAJA 20082	767.675,43	0
57114	LA CAIXA 1268	0,00	0
57115	BANESTO - CREDITO172	0,00	0
57116	CLP CREDITO 100597	0,00	0
57117	CLP PLAZO FIJO 93784	0,00	0
57118	VASCONIA 111442	111.228,50	0075 4647 30 0600111442
57119	VASCONIA 000147	0,00	0
57121	VASCONIA PLAZO FIJO 031596	0,00	0
57122	CRN PLAZO FIJO 821935	750.000,00	3008 0078 43 2720072434
57123	CAIXA PLAZO FIJO 144756	1.200.000,00	5184 03005144756
57124	CAJA NAVARRA - PLAZO FIJO	0,00	0
57125	IBERCAJA PLAZO FIJO 024349	0,00	0
57126	CLP NET 026759	372,30	198.1.02675.90
57127	CRN PLAN ESTATAL 500823	0,01	0
5890	FORMALIZACION	0,00	0
	Totales	**3.743.529,79**	**0,00**

SITUACION DE LOS AVALES DEPOSITADOS ANTE EL AYUNTAMIENTO

num	Tercero	Importe Total HC
1	COMERCIAL L. LEBRERO S.A.	5.795,36
2	AZYSA OBRAS Y PROYECTOS	13.641,60

3	JUAN LOPEZ ASENSIO	4.106,31
4	ACSOLARXXI S.L.L.	3.976,16
5	ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAEST RUCTURAS S.A.	26.333,66
6	MONTTE S.L.	8.157,58
11	EXCAVACIONES VIDAURRE, S.L.	1.950,00
12	OBRAS ESPECIALES DE NAVARRA S.A.	6.894,02
13	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECT RICAS	3.793,10
14	HPC IBERICA S.A.	3.592,71
15	PRONACAL, S.L.	2.789,22
16	TELMAN S.L.	1.003,39
17	JOSE IRIGOYEN JARA S.L.	3.110,40
18	ACCIONA INSTALACIONES, S.A.	5.877,04
19	MASTIL MARCO CONSTRUCCIONES S.L	16.135,80
22	MONTAJES ELECTRICOS NOI S.A.L.	460,4
23	MONTAJES ELECTRICOS NOI S.A.L.	29.804,75
24	AZYSA OBRAS Y PROYECTOS	28.788,00
25	MARIA DEL MONTE CARMELO LAGUNAS ROZAS	1.416,00
26	ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAEST RUCTURAS S.A.	24.182,00
27	HARINSA NAVASFALT SA	6.400,00
28	HARINSA NAVASFALT SA	4.830,00
29	ANTONIO MATACHANA SA	923
36	SURNE, MUTUA DE SEGUROS	754,62
37	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑIA DE REASEGUROS SA	887,4
38	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y RE ASEGUROS	407,13
39	LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS S.L.	3.155,20
40	TRABAJOS CATASTRALES S.A.	2.200,00
41	CONSTRUCCIONES LEACHE SL	5.347,68
42	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.U	1.989,73
43	MONTAJES ELECTRICOS NOI S.A.L.	3.823,56
44	HARINSA NAVASFALT SA	2.916,81
		225.442,63

La Corporación acuerda:

Único: Darse por enterada

10.- Aprobación del programa y presupuesto de fiestas 2015

Vista acta de la Coordinadora Cultural de 18 de junio de 2015, así como informe del técnico de Cultura.
El Pleno municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar el programa de las fiestas locales de Berriozar, que tendrán lugar durante los días 26 al 30 de agosto del corriente año.

Segundo.- Aprobar el Presupuesto de las actividades programadas para las mencionadas fiestas locales, que asciende a un total de sesenta y nueve mil novecientos setenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (69.973,42 €), a efectos de su ejecución.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	9	0	4	0	0

11.- 28 de Junio: Día Internacional por la diversidad sexual: LA DIVERSIDAD NOS ENRIQUECE

Hoy, 23 de junio de 2015, desde el pleno del Ayuntamiento de Berriozar queremos denunciar la injusta situación en la que se encuentra el colectivo, de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales, en demasiados lugares donde los Derechos Humanos son una pura ilusión o una declaración en papel mojado. En muchos países ser lesbiana, gay, transexual o bisexual se condena con la cárcel, incluso con pena de muerte. Se les trata como a delincuentes por el mero hecho de amar a alguien del mismo sexo o sentir que naces en el cuerpo equivocado. Pero el delito es el que se comete hacia este colectivo: el delito debería ser el odio, la tortura, el encarcelamiento, el asesinato impune.

Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad!

Denunciamos la situación de las personas transexuales y transgénero en numerosos lugares del planeta, tanto como la situación de las personas trans migrantes… También el que muchos países modifiquen su Constitución para impedir el matrimonio igualitario, o incluso las políticas que se están desarrollando contra las personas LGTB, anteponiendo la intolerancia y el fundamentalismo al respeto mínimo por los Derechos Humanos.

Ante esto, contemplamos la inacción o tibias respuestas de gobiernos democráticos que no sólo no denuncian, sino que colaboran con mandatarios de probados tintes LGTBfóbicos, fomentando la violencia de Estado que se sufre en estos países. Además, exigimos a los gobiernos democráticos mejores políticas de asilo para acoger a lesbianas, gais, transexuales y bisexuales que huyen de esos países por estar en riesgo sus vidas. Exigimos a los responsables políticos que se ponga fin a esta situación y que se tome ejemplo de los países que hacen de la lucha LGTB su bandera.

El sistema educativo formal continúa siendo uno de los entornos donde se ejerce una mayor discriminación hacia este colectivo sin que hasta la fecha las administraciones públicas ofrezcan recursos, normativas o formación del profesorado necesarias para hacerle frente.

Por eso desde el Ayuntamiento de Berriozar, unánimemente, se declara:

Primero.- Nos parece fundamental visibilizar la discriminación que todavía hoy sufre el colectivo LGTB, especialmente en la infancia y juventud y desde el año pasado hemos ofrecido al alumnado del Instituto formación en sexualidad, para tratar entre otras cuestiones la diversidad sexual y afectiva y el respeto a la diferencia.

Y haremos todo cuanto esté en nuestras manos para que las y los nuevos gestores de Gobierno de Navarra lleven a cabo planes de actuación contra el acoso escolar que sufre el colectivo LGTB y la atención a menores trans en todos los centros, y planes e incluso leyes para que la diversidad sexual se viva en libertad en nuestra comunidad.

Segundo.- Creemos necesario visibilizar a este colectivo en todos los entornos; políticas que les tengan en cuenta; una ley estatal de transexualidad que les dé plena igualdad, incluyendo a migrantes y menores; campañas que visibilicen la bisexualidad y el reconocimiento pleno de sus familias en igualdad de condiciones. Por este motivo, en torno al 28 de junio, la bandera de la diversidad sexual estará presente en nuestro pueblo e invitamos a la población de Berriozar a sumarse a los actos que desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Berriozar hemos organizado

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veinte horas y tres minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 24 de agosto de 2015

En Berriozar, a 24 de agosto de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretario D.José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	No
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui Jurío	I-E	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 12 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 23 de junio de 2015.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 23 de junio de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Extraordinario de fecha 23 de junio de 2015.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20150489 a 20150504, 20150506 a 20150507, 20150509 a 20150519, 20150521, 20150524 a 20150525, 20150527 a 20150532, 20150534 a 20150549, 20150552 a 20150559

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Modificación presupuestaria, suplemento de crédito de las partidas de retribuciones y seguridad social de cargos electos mediante transferencia de otra partida

La entrada de la nueva corporación tras las elecciones de mayo de 2015, y los acuerdos tomados en materia de retribuciones de cargos electos conllevan a la necesidad de aumentar las partidas de “retribuciones de cargos electos” y “seguridad social de cargos electos”.

La necesidad de financiación se determina por la diferencia entre la previsión de ejecución calculada en base a los acuerdos tomados en esta materia por el pleno de 23 de junio de 2015, y cifrada en 83.945.76 euros con el importe presupuestado 65.100 euros, de lo que resulta un necesidad de financiación de 18.845,76 euros.

La modificación operada por el Decreto Foral Legislativo 3/2014, de 23 de diciembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, ha supuesto un cambio en la forma de tributar este impuesto en la relaciones empresariales mantenidas entre las administraciones públicas y las sociedades mercantiles de capital público. Por ello la facturación que actualmente gira Berrikilan al ayuntamiento ha quedado como operación no sujeta al impuesto lo que determina que haya un exceso de consignación

Ello ha determinado que la facturación de los servicios de limpieza del colegio público de Berriozar, servicio que actualmente presta Berrikilan no tenga que facturarse repercutiendo el IVA correspondiente.

Esta circunstancia determina un exceso de consignación presupuestaria en la partida 1 4220 21202 LIMPIEZA COLEGIO PUBLICO de 23.081,70 euros.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de hacienda y personal celebrada el miércoles 19 de agosto de 2015.

La Corporación Municipal, **por mayoría acuerda**:

Primero Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto siguiente.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON TRANSFERENCIA DE OTRA PARTIDA
PARTIDAS SUPLEMENTADAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1110 11001	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	13.888,84
1 1110 16001	SEGURIDAD SOCIAL CARGOS ELECTOS	4.956,92
TOTAL	TOTAL MODIFICACIONES	18.845,76

FUENTE DE FINANCIACIÓN
TRANSFERENCIA DESDE OTRA PARTIDA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4220 21202	LIMPIEZA COLEGIO PUBLICO	-18.845,76
	TOTAL MODIFICACIONES	-18.845,76

Segundo Proceder a la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de Navarra y en el tablón municipal por espacio de 15 días hábiles, en la que los vecinos e interesado podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		

10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E		X			
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	7	3	2	0	0

4.- Modificación presupuestaria de la partida de retribuciones de la escuela infantil para poder indemnizar una extinción de un contrato de trabajo

Se ha extinguido el contrato de la trabajadora Natalia E. C., lo cual ha generado la necesidad de otorgarle la indemnización por causas objetivas, dicha indemnización importa 8365,00 euros, esta indemnización no se previó en el presupuesto del año 2015, y por ello la consignación de la partida resulta insuficiente.

Se va a traspasar crédito de otras partidas que pueden minorarse, sin menoscabo de los servicios, por los siguientes importes.

1 1110 22601	GASTOS REPRESENTACIÓN CORPORACIÓN	1000,00
1 4230 22004	MATERIAL TÉCNICO ESCUELA MÚSICA	1000,00
1 4220 21202	LIMPIEZA COLEGIO PUBLICO	42356,00
1 1210 22603	ASESORAMIENTO JURÍDICO, ETC..	2400,00

Esta modificación ha sido informada en la comisión de hacienda y personal celebrada el miércoles 19 de agosto de 2015.

La Corporación Municipal, **por mayoría, acuerda**:

Primero Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto siguiente.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4210 13101	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL	8.635,00
TOTAL	TOTAL MODIFICACIONES	8.635,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

TRANSFERENCIA DESDE OTRAS PARTIDAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4220 21202	LIMPIEZA COLEGIO PUBLICO	-4.235,00
1 1110 22601	GASTOS REPRESENTACIÓN CORPORACIÓN	-1.000,00
1 4230 22004	MATERIAL TÉCNICO ESCUELA MÚSICA	-1.000,00
1 1210 22603	ASESORAMIENTO JURÍDICO, ETC..	-2.400,00
	TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	-8.635,00

Segundo Proceder a la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de Navarra y en el tablón municipal por espacio de 15 días hábiles, en la que los vecinos e interesado podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				

6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	10	0	2	0	0

5.- Modificación presupuestaria, suplemento de la partida de plan de empleo, financiada con subvención del Gobierno de Navarra y transferencia desde la partida de retribuciones de urbanismo.

El ayuntamiento de Berriozar se ha acogido a una subvención para la contratación de personal de Empleo Directo (personas que están cobrando prestaciones como la Renta Básica).
Para ello se han contratado a 4 personas que prestarán sus servicios del día 1 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2015.
Dentro de esta convocatoria se han contratado a las siguientes personas para trabajos varios de peonaje (limpieza, obras, jardines):

El coste de este proyecto en personal y la subvención a conceder se refleja en el siguiente cuadro:

Coste Contrataciones Empleo Directo 2015	42.775,54
Previsión Subvención	18.679,68
Coste Real Ayuntamiento	24.095,86

La partida 1 4300 13000 RETRIBUCIONES ÁREA URBANISMO, cuenta con un exceso de financiación debido a que el arquitecto técnico solicitó una excedencia con efectos desde el día 13/02/2015. El exceso de financiación importa la cantidad de 26.741,54 euros.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de hacienda y personal celebrada el miércoles 19 de agosto de 2015.

La Corporación Municipal, **por unanimidad, acuerda**:

Primero Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto siguiente.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON TRANSFERENCIA DE OTRA PARTIDA Y GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

PARTIDA QUE SE SUPLEMENTA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3220 13100	PLAN EMPLEO MUNICIPAL	42.775,54
TOTAL	TOTAL MODIFICACIONES	42.775,54

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
TRANSFERENCIA DESDE OTRA PARTIDA		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4300 12000	RETRIB. FUNCIONAR. ÁREA URBANISMO	-24.095,86
GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS		
1 45513	SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS	18.679,68
	TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	42.775,54

Segundo Proceder a la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de Navarra y en el tablón municipal por espacio de 15 días hábiles, en la que los vecinos e interesado podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

6.- Bando fiestas 2015.

BANDO

Las fiestas de nuestro pueblo son un motivo de alegría y disfrute para todos y todas las berriozartarrak. Mas para que esto sea real, todas las personas deben de ser consideradas y respetadas por igual.

Animamos a las familias a la corresponsabilidad en el reparto de las tareas domesticas y en el cuidado de sus hijas e hijos pequeños y familiares dependientes.

Las mujeres seguimos siendo las que realizamos la mayor parte de estos trabajos, restándonos tiempo de ocio y disfrute. Las tareas domésticas y el cuidado de familiares es un deber de toda la familia y las mujeres también tenemos derecho a disfrutar de las fiestas.

Del mismo modo, pedimos a todos los vecinos y vecinas que rechacen y denuncien cualquier indicio de violencia machista. El alcohol y el consumo de sustancias no es una excusa para coartar la libertad de las mujeres y para las agresiones sexistas.

Desde el Ayuntamiento de Berriozar queremos dejar claro nuestro más absoluto rechazo hacia la violencia sexista en cualquiera de sus variantes y grados.

También deseamos que los lugares de ocio sean espacios libres de homo-lesbo-transfobia. Y que en estos no se limiten únicamente a la colocación de carteles, sino que además se garantice que las personas puedan mostrarse tal y como son públicamente, con entera libertad. Y que no se repriman ni reprochen las muestras de afecto entre personas del mismo sexo. El amor es una de las expresiones mas hermosas que los seres humanos somos capaces de expresar. No convirtamos en algo sucio algo tan bello.

Animamos a las vecinas y vecinos de Berriozar a disfrutar de nuestras fiestas en igualdad entre hombres y mujeres, con un firme rechazo hacia la violencia sexista y con un respeto absoluto hacia la diversidad sexual y afectiva de todas las personas.

Gora Berriozar!!
Gora gure jaiak!!

BANDOA

Gure herriko jaiak berriozartar guztientzat poztasun eta gozamenerako arrazoi dira. Haatik, hori egia bihurtzeko, pertsona guztiak berdintasunez hartu eta errespetatu behar ditugu.

Familiak animatzen ditugu etxeko lanetan eta ume zein mendeko pertsonen zaintzan erantzunkidetasunez jokatzera.

Emakumeak gara gehienetan lan horietaz arduratzen garenak, gure aisialdirako eta gozamenerako denbora murriztuz. Etxeko lanak eta familiaren zaintza denon ardura da eta emakumeok ere jaiez gozatzeko eskubidea daukagu.

Halaber, bizilagun guztiei eskatzen diegu edozein jarrera matxista arbuiatzeko eta salatzeko. Alkoholaren eta bestelako sustantzien kontsumoa ezin da aitzakia izan emakumezkoen askatasuna mugatzeko edota eraso sexistak justifikatzeko.

Berriozarko Udalak argi utzi nahi du indarkeria sexista guztiz arbuiatzen duela, aldaera eta gradu guztietan.

Bestalde, jaiguneak homo-lesbo-transfobiarik gabeko guneak izatea nahi dugu. Ildo horretan, aldarritzen dugu aisirako guneetan, kartelak jartzeaz harago, pertsonek bermatuta izan dezatela diren bezala publikoki agertzeko eskubidea, askatasun osoz; beraz, inork ez ditzala erreprimitu edo gaitzetsi sexu bereko pertsonen arteko maitasun adierazpenak. Izan ere, maitasuna gizakiok adieraz dezakegun sentimendurik politenetako bat da. Ez dezagun lohitu hain ederra dena.

Hortaz, Berriozarko bizilagunak jaiak berdintasunez gozatzera animatzen ditugu, indarkeria sexista erabat arbuiatuz eta pertsona guztion aniztasun sexuala eta afektiboa errespetatuz.

Gora Berriozar!!
Gora gure jaiak!!

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN en la que solicita el rechazo de moratoria y dotación de recursos suficientes del Modelo PAI en toda la red educativa de Navarra y en especial en el Centro Mendialdea I de Berriozar.

El conocimiento del inglés resulta determinante en la mejora de la empleabilidad y la productividad en una sociedad globalizada e inmersa en un proceso de reformas estructurales para hacer frente al desarrollo de un nuevo modelo económico y productivo. La competencia en idiomas deja de ser un valor añadido para convertirse en una necesidad esencial para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de nuestra Comunidad Foral y de nuestro país que requiere de un esfuerzo importante adicional por parte del Gobierno de Navarra.

Diversos estudios señalan que en la actualidad dominar un segundo idioma aumenta en relación al perfil profesional que se busca, ya que es un requisito indispensable por parte de las empresas para el 58% de las ofertas dirigidas a recién licenciados. Esta cifra aumenta hasta el 65% si se trata de puestos para ejecutivos intermedios y del 100% para los cargos de alta dirección.

Hoy en día, cualquier investigador o profesional que quiera estar al día o acceder a libros especializados necesita irremediablemente saber inglés para estar informado de los rápidos avances que se están dando en su área de conocimiento. Y es así porque el 75% de la bibliografía científica está en inglés.

El inglés es la lengua de las telecomunicaciones (con el 80% de la información almacenada electrónicamente). Del total estimado de 40 millones de usuarios de Internet, un 80% se comunica actualmente en este idioma. La mayoría de los sitios se encuentran editados en inglés. Además, el porcentaje de usuarios de la red que no son hablantes nativos del inglés está incrementándose rápidamente, de ahí la importancia del dominio del inglés.

Según los últimos datos de la Consejería de Educación del Gobierno de Navarra, 107 de los 218 centros educativos de nuestra Comunidad Foral impartirán el próximo curso el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI).

La demanda del PAI es creciente como demuestra que este próximo curso 16 nuevos centros lo ofertarán lo que harán 107 los centros de la red educativa de Navarra que lo tendrán implantado a lo largo y ancho de toda la Comunidad Foral. En la red concertada, el PAI se estrenó en el curso 2014-2015 en 17 colegios y a partir de septiembre se incorporarán ocho más.

Recientemente se ha hecho público el denominado "Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra 2015-2019" suscrito por las formaciones políticas Geroa Bai, EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra en el cual se señala como punto de acuerdo "Establecer una moratoria en la extensión del PAI de al menos un año para evaluar el actual programa y diseñar un nuevo plan de tratamiento integrado de las lenguas y poder incorporarlo en el currículum".

Sin duda que el modelo PAI ha adolecido de déficits en su planificación, ejecución, y la gestión desarrollada al respecto por el Gobierno saliente es manifiestamente mejorable en su ritmo de implantación, en la formación del profesorado, en el acompañamiento de medidas de atención a la diversidad y en la posibilitación de un mayor número de recursos didácticos. Pero eso no obsta para considerar que no se puede detener la extensión de un modelo que es ampliamente demandado por miles de familias y garantiza, especialmente a través del dominio del inglés, una posición competitiva y educativa de mayor excelencia para los alumnos y alumnas de Navarra que si carecieran de esta habilidad emprenderían con muchas más dificultades sus respectivas carreras laborales y pondrían a Navarra en un posición de desventaja frente a otras Comunidades Autónomas a la hora de atraer nuevas inversiones y proyectos que generen empleo.

En el caso de nuestra localidad disponemos de modelo PAI y creemos que la moratoria en la extensión de dicho modelo y la consiguiente ralentización en la dotación de recursos afectaría gravemente a la calidad educativa de los alumnos y alumnas matriculadas, posicionándoles en una situación de desventaja cara a su futuro vital y laboral, algo que no estamos dispuestos a admitir.

La Corporación municipal, ***por mayoría, acuerda rechazar*** *la propuesta de*

1.- Instar al futuro Gobierno de Navarra a que mantenga su apuesta por el modelo PAI no procediendo, por tanto, a ejecutar la anunciada moratoria en su extensión y dotando al modelo de recursos suficientes tanto para su desarrollo presente como futuro.

2.- Instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que dote de recursos suficientes para el fortalecimiento del modelo PAI en nuestra localidad.

3.- Remitir el acuerdo al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Educación, a los Grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a las direcciones y APYMAS del colegio público de la localidad.

4.- Mostrarse favorable a la implantación del modelo trilingüe también en nuestra escuela infantil "Urtxintxa", y se compromete a dar los pasos necesarios para lograr dicho objetivo.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E		X			
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	4	8	0	0	0

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el accidente ocurrido el 23/07/2015 en el Polígono de Tiro de las Bardenas Reales.

El pasado 23 de julio, durante unos ejercicios militares en el **POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES**, se produjo un accidente, en el que resultó herido de bala, un ciudadano que circulaba fuera del perímetro de seguridad del campo de tiro.

La Corporación municipal acuerda:

1.- **Por unanimidad, mostramos** nuestra solidaridad con la persona que se ha visto afectada por este accidente.

2.- **Por unanimidad, mostramos** nuestro rechazo a los hechos tan graves producidos fuera del perímetro de seguridad del Polígono de Tiro de Bardenas.

3.- **Por mayoría, se rechaza: solicitar** al Ministerio de Defensa, que de las explicaciones pertinentes sobre lo ocurrido, informando, a su vez, de las medidas que se van a adoptar para prevenir este tipo de accidentes. Instamos al Ministerio a que extreme las precauciones ante este tipo de maniobras. Y exigimos el cumplimiento estricto de los protocolos de seguridad adoptados, con revisión, si procede, de los mismos.

4.-**Por mayoría, se rechaza: instar** a la Delegada del Gobierno a que, tan pronto como le sea posible, cumpla con la solicitud de comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, para que informe de lo ocurrido en este accidente.

5.- **Por unanimidad, acordamos dar cuenta** de los acuerdos adoptados al Parlamento de Navarra, al Gobierno de Navarra, a la Delegación del Gobierno y a la Presidencia de Bardenas.

Detalle de la votación.

Apartado: APARTADOS 3 Y 4. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E		X			
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	4	8	0	0	0

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la moratoria en la extensión del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI).

La moción fue retirada por el grupo municipal proponente en la Junta de Portavoces del 21 de agosto

10.- Moción presentada por los Grupos Municipales Bildu y Geroa Bai sobre el accidente en el Polígono de Tiro de las Bardenas Reales.

El pasado jueves, día 23 de julio, volvió a ocurrir un nuevo accidente en el entorno del Polígono de Tiro de las Bardenas, en el que población civil resultó afectada. Según las informaciones conocidas tras el suceso, una persona que circulaba con su vehículo por el perímetro de seguridad del polígono, fue alcanzada y herida por un proyectil lanzado desde un helicóptero militar que realizaba maniobras en la zona. Por suerte, no hubo que lamentar daños personales graves como consecuencia de este incidente.

El historial de accidentes en torno a esta instalación militar es tan viejo como la existencia del propio polígono. De hecho, el pasado mes de marzo ocurrió un hecho similar, afectando también a población civil.

Hay que recordar que este polígono se encuentra en un territorio protegido legalmente con la figura de Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera y rodeado de poblaciones que se ven afectadas por su actividad. Las Bardenas, a pesar de la protección jurídica medioambiental que tienen reconocida, albergan en su seno desde 1951 el mayor polígono de tiro y bombardeo de la OTAN en Europa.

*La Corporación municipal**, por mayoría, acuerda**:*

-Mostrar su solidaridad con la persona herida y exige el inmediato esclarecimiento de los hechos. Así mismo, considera absolutamente necesario que el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Bardenas Reales procedan al desmantelamiento del Polígono de Tiro por motivos sociales, ambientales, de defensa de los valores de la paz y de seguridad.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				

6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	8	4	0	0	0

11.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario doy fe.

Pleno de 30 de septiembre de 2015

En Berriozar, a 30 de septiembre de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui Jurío	I-E	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de agosto de 2015.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de agosto de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de agosto de 2015.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20150508, 20150533, 20150550 a 20150551, 20150560 a 20150602, 20150604, 20150606 a 20150614, 20150621 a 20150623, 20150625 a 20150627, 20150629 a 20150632, 20150634 a 20150642, 20150647.

El Pleno acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Modificación presupuestaria para la imputación del costo del convenio con Berrikilan s.l para la limpieza de locales municipales a cada funcional.

El ayuntamiento de Berriozar ha firmado un convenio con Berrikilan para la limpieza de diversos locales municipales, actualmente la empresa gira al ayuntamiento un importe de 3.129,77 euros mensuales, con 12 facturaciones al año. Este gasto se ha venido imputando a la partida “1 1210 21202 contrato limpieza dependencias municipales”.

Con el objeto de imputar mejor los gastos a sus códigos funcionales correspondientes se pretende crear nuevas partidas de limpieza de locales en cada funcional correspondiente, a las que se traspasará crédito desde la partida "1 1210 21202 contrato limpieza dependencias municipales", partida en la que actualmente se imputa dicho gasto.

De acuerdo con el anexo del convenio firmado con Berrikilan los trabajos que se realizan son los siguientes:

	Minutos	horas	personas.	Dias/sem.	horas/sem	horas/año	base imp año
biblioteca nueva	120	2	1	5	10	535	7.222,50
s.s.base 1	60	1	1	5	5	275	3.712,50
s.s.base 2	60	1	1	5	5	275	3.712,50
juzgado paz	60	1	1	2	2	119	1.606,50
centro juvenil	45	0,75	1	3	2,25	117	1.579,50
ludoteca errekalde	120	2	1	5	10	490	6.615,00
euskaltegi	90	1,5	1	3	4,5	201	2.713,50
centro alba	90	1,5	1	3	4,5	177	2.389,50
bajera municipal							1.487,60
						total año	31.039,10

El costo anual del convenio con el iva incluido es de 37.557,24 euros (31.039,10 * 1,21).

Las nuevas partidas serán

Código Partida	Descripción
1 1220 21202	LIMPIEZA JUZGADO DE PAZ
1 3110 21202	LIMPIEZA SERVICIO SOCIAL DE BASE
1 4322 21202	LIMPIEZA BAJERA DE OBRAS
1 4510 21202	LIMPIEZA LOCALES CULTURA
1 4511 21202	LIMPIEZA BIBLIOTECA
1 4532 21202	LIMPIEZA LOCALES JUVENTUD

La imputación de los servicios de Berrikilan a las nuevas partidas serán los siguientes

servicio berrikilan	nueva partida		mensual	anual
biblioteca nueva	1 4511 21202	LIMPIEZA BIBLIOTECA	728,3	8739,6
s.s.base 1	1 3110 21202	LIMPIEZA SERV SOC DE BASE	748,64	8983,68
s.s.base 2	1 3110 21202	LIMPIEZA SERV SOC DE BASE		0
				0
juzgado paz	1 1220 21202	LIMPIEZA JUZGADO DE PAZ	162,12	1945,44
centro juvenil	1 4532 21202	LIMPIEZA LOCALES JUVENTUD	159,31	1911,72
				0
ludoteca errekalde	1 4510 21202	LIMPIEZA LOCALES CULTURA	1181,48	14177,76
euskaltegi	1 4510 21202	LIMPIEZA LOCALES CULTURA		

centro alba	1	4510 21202	LIMPIEZA LOCALES CULTURA		0
					0
bajera municipal	1	4322 21202	LIMPIEZA BAJERA DE OBRAS	149,92	1799,04
				3129,77	37557,24

El Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto siguiente.

APROBACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Partida	Descripción	Importe
1 1220 21202	LIMPIEZA JUZGADO DE PAZ	1.945,44
1 3110 21202	LIMPIEZA SERVICIO SOCIAL DE BASE	8.983,68
1 4322 21202	LIMPIEZA BAJERA DE OBRAS	1.799,04
1 4510 21202	LIMPIEZA LOCALES CULTURA	14.177,76
1 4511 21202	LIMPIEZA BIBLIOTECA	8.739,60
1 4532 21202	LIMPIEZA LOCALES JUVENTUD	1.911,72
	TOTAL	37.557,24

FUENTES DE FINANCIACIÓN

TRANSFERENCIA DESDE OTRA PARTIDA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1210 21202	CONTRATO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPAL	-37.557,24
	TOTAL MODIFICACIONES	-37.557,24

Segundo Proceder a la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de Navarra y en el tablón municipal por espacio de 15 días hábiles, en la que los vecinos e interesado podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

4.- Rescisión de Contrato de asistencia para la redacción del Plan Municipal 2005 firmado con Loperena Portillo Arquitectos S.L.

Visto el informe técnico de referencia interna 200/2015 y el informe jurídico elaborado por la accesoria jurídica del ayuntamiento de Berriozar de fecha 21 de septiembre de 2015 sobre la situación de los trabajos y el contrato firmado en el año 2005 con el estudio de Arquitectura Loperena Portillo Arquitectos S.L. para la redacción del plan municipal que quedo en suspenso en el año 2006 por las alegaciones presentadas ante el Gobierno de Navarra por parte del Ministerio de Defensa que vaciaron de contenido la propuesta de Emot desarrollada.

Vista la petición presentada por parte del contratista en fecha 31 de agosto de 2015 por la que se solicita el reinicio de los trabajos o la rescisión del contrato con el ayuntamiento.

Vista la reunión mantenida con el equipo redactor en dependencias municipales el 18 de septiembre en donde por ambas partes se manifestó el acuerdo en la rescisión del contrato.

Visto el artículo 152.3 de la LFC 10/98 que fue la que rigió la contratación de los trabajos en el año 2005 sobre las condiciones de la rescisión del contrato y las indemnizaciones a recibir por el contratista por los trabajos no desarrollados.

Habiéndose tratado el tema en la comisión de urbanismo de fecha 23 de septiembre de 2015 y habiendo recibido el pase a pleno por Unanimidad de los asistentes con derecho a voto

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero Acordar la rescisión del contrato aprobado por el pleno de 27 de julio de 2005 y firmado con Loperena Portillo Arquitectos S.L. el 8 de agosto de 2005 para la redacción del plan municipal de Berriozar.

Segundo Dar por finalizado el trabajo en la fase de Emot y declarar y suficiente la cantidad del 20% (15.776,00 € más IVA) entregada a la firma del contrato para la el abono de los trabajos realizados en la redacción de la Emot, informe de sugerencias, Emot final y propuestas para las negociaciones con la Delegación de Defensa.

Tercero Abonar a Loperena Portillo y Asociados la cantidad de 3.786,24 € en concepto del indemnización del 6% de los trabajos contratados y no realizados según las determinaciones de la LF 10/98 de contratos vigente en el momento de la adjudicación de los trabajos.

Cuarto. Proceder a devolver la fianza depositada en intervención municipal mediante aval bancario por valor de 3.155,20 € y de fecha 12 de agosto de 2005, emitido por la Caja Rural de Navarra y de número de registro especial de avales 25.537.

Quinto. Facultar a Alcaldía de este Ayuntameinto para la realización de todas aquellas labores necesarias tendentes a la consecución del presente acuerdo tomado por el pleno.

Sexto. Notificar al departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra la presente resolución.

Séptimo. Notificar a intervención para la devolución de aval y el abono de la indemnización

5.- Allanamiento en juicio. Paga extra

En relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado frente a los acuerdos de esta entidad local que dispusieron el abono del complemento personal transitorio por pérdida del poder adquisitivo del personal a su servicio, cabe recordar que:

1º.- El recurso contencioso-administrativo fue suspendidos en el año 2013 por Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativos que nos correspondió en la causa, hasta que se resolviera el recurso de inconstitucionalidad nº 5736-2012 deducido por el Parlamento de Navarra contra el artículo 2 del R.D. 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Asimismo, el Gobierno de España interpuso recurso de inconstitucionalidad contra el artículo único de la Ley Foral 25/2013, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, por la que se crea, con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo.

2.- El Tribunal Constitucional, por sentencia 81/2015, de 30 de abril (BOE nº 136, de 8 de junio de 2015, desestimó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento de Navarra frente al artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, manteniendo con cita de anteriores pronunciamientos que, en síntesis, "*ni los derechos históricos invocados por los representantes forales, ni los arts. 49.1.b), 45 y 64 de la LORAFNA, ni el hecho de haber suscrito con la Administración Central un escenario de consolidación presupuestaria permiten flexibilizar la vinculación de la Comunidad Foral de Navarra a dichos límites básicos*", añadiendo en relación a la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 que "*la medida recurrida responde, por su naturaleza y contenido, al legítimo ejercicio de las competencias que al Estado atribuye el artículo 149.1.13 CE y no al número 18 del mismo precepto. En consecuencia la queja del Parlamento de Navarra amparada en este último número del precepto (el art. 149.1.18) debe ser rechazada*".

Poco después, el 14 de mayo de 2015, se dicta por el Tribunal Constitucional la sentencia 94/2015 (BOE nº 146, de 19 de junio de 2015, en la que se declara "la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de la Ley Foral 25/2013, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, por la que se crea, con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo". Para alcanzar ese pronunciamiento mantiene el Alto Tribunal que "l*as retribuciones que correspondían al personal al servicio de las Administraciones Públicas de*

Navarra durante el ejercicio presupuestario 2013 habrían tenido un incremento equivalente al de la paga extraordinaria de junio de 2012, que conforme a la disposición impugnada, habría sido efectivo antes del 31 de agosto de 2013. En efecto, comparando las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2012 (sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional o equivalente del mes de diciembre aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, tal y como señala el art. 22.2 de la Ley 17/2012) el abono durante el ejercicio presupuestario de 2013 de un complemento personal por pérdida de poder adquisitivo de cuantía equivalente al importe de la paga extraordinaria cobrada el mes de junio de 2012, implicaría un incremento retributivo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, que vulneraría la prohibición de incremento retributivo prevista en la norma estatal. En consecuencia, la previsión del pago del importe contemplada en la norma ahora impugnada habría vulnerado el límite básico retributivo establecido en el art. 22.2 de la citada Ley 17/2012, conforme a la competencia del Estado ex art. 149.1.13 CE, que se concreta en la prohibición de incremento de las retribuciones, lo que comporta que el artículo único de la Ley Foral 25/2013 es inconstitucional y nulo."

3.- A la vista del dictado de dichas sentencias, el Juzgado nº 3, que sustancia el proceso de este Ayuntameinto ha reanudado las actuaciones procesales, quedando pendientes de la resolución judicial confiriendo traslado para conclusiones una vez cumplimentada por el Ayuntamiento la prueba documental requerida.

4.- En este estado de cosas, con fecha de 15 de julio el Juzgado nº 1 de Pamplona ha dictado 7 sentencias en otros tantos procesos de naturaleza análoga al que afecta a ese Ayuntamiento. En las mencionadas sentencias (entre otras de los ayuntamientos de Alsasua y Peralta), la titular del Juzgado, ha estimado el recurso interpuesto por la Administración del Estado, anulando los actos recurridos y se condena al Ayuntamiento a "adoptar los acuerdos oportunos para obtener de los empleados públicos a su servicio lo que percibieron en concepto de complemento personal transitorio".

Por otra parte, en un corto espacio de tiempo todas las Administraciones Públicas (en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, al parecer entre diciembre de 2015 y enero de 2016, habiéndose reintegrado hace tiempo el 24%) puedan proceder al abono de la paga extra de diciembre de 2012 en su día suprimida, **surge la cuestión de si resulta eficaz mantener una discusión en los tribunales sobre una cuestión que puede llegar a tener efectos económicos neutros en relación al personal del Ayuntamiento** puesto que el acatamiento de la sentencia y la declaración de la obligación de devolución del "complemento personal transitorio" puede conllevar una ejecución que haga coincidir esa devolución con el percibo de la paga extra suprimida con un efecto que resultaría inocuo tanto para el Ayuntamiento como para el personal a su servicio.

A la vista de las sentencias constitucionales y judiciales, procede, la adopción de acuerdos que, ordenando la devolución del complemento, pueden disponer su abono efectivo por el personal de manera coincidente con el percibo, total o parcial, de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 suprimida, y respecto de la que ya se ha iniciado el proceso de su reintegro por las administraciones públicas. Este acuerdo equivale a la pérdida del objeto del proceso

Ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Ordenanzas y Reglamento de 25 de septiembre de 2015.

Por todo ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 y 74.2 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, esta Corporación municipal, **por unanimidad, acuerda:**

1º.- Este Ayuntamiento, en su condición de demandado en el Procedimiento Ordinario nº 57/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, **deja sin efecto, por pérdida del objeto del proceso,** la oposición a las pretensiones de la Delegación del Gobierno en Navarra que es parte demandante, en petición de anulación de los acuerdos plenarios de 31 de octubre de 2012, sobre abono a los trabajadores que han acabado con posterioridad al 13 de julio de 2012, la relación laboral con este Ayuntamiento, el prorrateo correspondiente a la paga extra de diciembre; y de 21 de diciembre de 2012, sobre abono de un Complemento Personal Transitorio por pérdida de poder adquisitivo.

2º.- Compensar en el mes de diciembre de 2015 el 50% de las cantidades que deben reintegrar al Ayuntamiento los empleados municipales, con la devolución del 50% de la paga extra de de 2012 que el Ayuntamiento debe efectuar a los citados empleados, dando como resultado cero euros tanto para el Ayuntamiento como para los empleados.

3º.- Compensar en el mes de enero de 2016 el 50% de las cantidades que deben reintegrar al Ayuntamiento los empleados municipales, con la devolución del 50% de la paga extra de 2012 que el Ayuntamiento debe efectuar a los citados empleados, dando como resultado cero euros tanto para el Ayuntamiento como para los empleados.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Pamplona, a los Srs. Abogado y Procurador de este Ayuntamiento, a los empleados y otros que pudieran tener interés directo en el acuerdo, a la Delegación del Gobierno en Navarra y a Intervención municipal.

6.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN sobre la violencia de género.

La Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género aprobada por el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en 2004 se refiere a la violencia de género como:

"La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión".

La violencia de género sitúa a las mujeres en un escenario de extrema inseguridad. No es un incidente aislado. La causa principal por la que se produce la violencia de género es la desigualdad estructural en la relación de dominación de los hombres sobre las mujeres.

La violencia es ejercida contra las mujeres en el marco de una sociedad desigual, que mantiene un sistema de relaciones de género que perpetúa la superioridad del hombre sobre la mujer y asigna diferentes atributos, roles y espacios en función del sexo. El principal riesgo para la violencia contra las mujeres es, precisamente, el hecho de ser mujer.

En la lucha contra la violencia de género debemos tener muy presente que para desterrarla es imprescindible erradicar también el pilar fundamental que la sustenta: la desigualdad.

Frente al aumento de mujeres en riesgo, el Gobierno de Rajoy ha optado por el recorte presupuestario, y por el desarrollo de numerosas políticas conservadoras, que no hacen sino aumentar la situación de desigualdad que en la actualidad viven las mujeres españolas. La ausencia de políticas educativas adecuadas, el incremento de la desprotección social, el mayor desempleo en las mujeres, la feminización de la pobreza y la insuficiencia de recursos públicos para la prevención, protección y atención integral a las víctimas, son factores que aumentan el riesgo de que las mujeres puedan sufrir violencia.

La Violencia contra las Mujeres es un déficit democrático, un problema social en cuya solución debe implicarse toda la sociedad. Sin embargo, corresponde a los poderes públicos en primer lugar, garantizar una sociedad libre, igualitaria y democrática.

Las cifras nos indican que las mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas siguen creciendo. El año 2014 se cerró con 51 mujeres asesinadas por violencia machista y en lo que va de año 2015 son ya oficialmente 26 a fecha de 3 de septiembre, siendo especialmente duro en lo que a menores asesinados se refiere.

La responsabilidad institucional debe comenzar por una respuesta contundente ante cada caso de violencia de género, con el apoyo a cada uno de los actos de la sociedad civil cuyo objetivo sea acabar con el drama de muchas mujeres y sobre todo en responder de manera inmediata con medidas concretas con todos los mecanismos a su alcance.
- Ante el aumento de víctimas en los últimos meses y sobre todo de menores asesinados por sus padres o parejas de su madre, el Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a sumarse a un gran acuerdo social, político e institucional contra la Violencia de Género que suponga entre otras muchas medidas las siguientes:

Por ello, el Pleno municipal, ***por unanimidad, acuerda***
a) La creación de una mesa de expertas, expertos y asociaciones expertas en la materia que aborde posibles modificaciones legislativas o medidas de cara a proteger a las personas más vulnerables.

b) La creación de un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales de atención primaria y centros de la mujer Municipales.

c) La puesta en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

d) El desarrollo urgente de un plan de Coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo.

- El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a crear un protocolo de actuación ante la demanda de ayuda de cualquier mujer en situación de riesgo por violencia de género, proporcionar de manera inmediata toda la información necesaria sobre los recursos disponibles para cualquier víctima y a visibilizar en un lugar destacable de sus instituciones el número telefónico de emergencia al que llamar en caso de sufrir agresiones.

- El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con urgencia el plan estratégico de la nueva Ley foral de violencia contra las mujeres aprobada el pasado mes de marzo y a dotarla de presupuestos en los próximos presupuestos para el año 2016.

-El Ayuntamiento de Berriozar respalda y apoya la manifestación estatal que se celebrará en Madrid el próximo 7 de noviembre contra las violencias machistas e invita a toda la ciudadanía a sumarse a dicha marcha.

7.- Moción presentada por los grupos municipales de PSN e I-E sobre el drama de los refugiados en Europa.

El drama de los refugiados crece cada día que pasa y Europa debe estar a la altura y dar soluciones. España tiene que ser solidaria y tender la mano a estas personas que sufren el dolor de tener que abandonar sus países por culpa de las guerras y de sus ideas políticas. La sociedad civil, una vez más, ha demostrado ser generosa y sensible y se ha volcado desde el primer momento con esta situación.

Sería más que necesario y deseable un pacto de Estado para responder de manera conjunta a las necesidades de acogida y asilo de los refugiados. Y que tanto el Gobierno de España como el Gobierno Foral se comprometan con recursos a acoger a estas personas y familias que viven un éxodo sin precedentes en décadas en Europa.

Los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas, deben también estar en primera línea para atender a posibles refugiados que puedan llegar a las diferentes localidades. Si bien la competencia en la materia es del Estado, todos, como sociedad, y desde las instituciones públicas, debemos aportar en la medida de nuestras posibilidades, para contribuir a que entre todos demos la mejor y más coordinada y eficaz respuesta a una realidad ante la que no podemos ponernos de perfil.

Por ello, y a la espera de que se concrete el cupo de refugiados que llegará a nuestro país y el que asumirá Navarra, entendemos que los Ayuntamientos pueden y deben ir realizando un trabajo preparatorio para tener los recursos identificados y dispuestos.

*El Pleno Municipal**, por unanimidad, acuerda**:*

1. El Ayuntamiento de Berriozar elaborará un mapa de recursos disponibles a todos los niveles de atención, sea sanitaria, educativa, logística, jurídica, social, e incluirá una relación de personas y familias que se ofrezcan a colaborar en la acogida.

2. Se establecerá un protocolo de coordinación de dichos recursos, de modo que esté dispuesto y listo para funcionar en cuanto se produzca, si se produce, la llegada de refugiados a la localidad.

3. El Ayuntamiento comunicará al Gobierno de Navarra ambas cuestiones, tanto el mapa de recursos como el protocolo de actuación, para que las administraciones estén en permanente coordinación y tengan la información actualizada.

4. Si el Ayuntamiento dispone de una partida destinada a cooperación, valorará destinar una cuantía a ONG's que trabajan de manera directa con refugiados.

5.El Ayuntamiento de Berriozar considera necesario que la ciudadadanía los movimientos sociales y las instituciones públicas se movilicen a favor de los derechos que asisten a las personas refugiadas, de esta forma se suma a la organización de una red de ciudades- refugio y solicita a Gobierno de Navarra que cuente con los recursos de nuestra administración local para participar en la red de ciudades refugio que se está preparando a nivel Autonómico y Estatal y muestra su solidaridad hacia las personas que tienen que refugiarse en Europa a consecuencia de la pobreza y las guerras.

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre los refugiados en Europa a consecuencia de la pobreza y las guerras.

En la Junta de Portavoces del día 28 de septiembre de 2015, el portavoz de I-E, don Iñaki Bernal retiró la moción por haber incorporado parte de la misma a la moción, que figura en el orden del día como punto nº 7, presentada por el grupo municipal del PSN, sobre los refugiados

9.- Moción presentada por los Grupos Municipales UPN y PSN sobre reprobación de la actuación del Equipo de Gobierno.

Los grupos municipales firmantes queremos denunciar y reprobar el sectarismo de nuestro equipo de gobierno que ofrece un trato de favor al entorno radical de ETA colaborando económica e institucionalmente con ellos de forma privilegiada.

Igualmente queremos denunciar sus deliberados intentos de falsear la realidad ocultando información e incluso resistiéndose a facilitarla a miembros de la corporación.

Por ultimo queremos mostrar nuestro rechazo a los objetivos y actividades de los colectivos del entorno radical de ETA. Todo ello en relación con los siguientes hechos:

- *El pasado 7 de junio se celebró en Berriozar una carrera a favor de los presos de ETA.*
- *Ese día pudimos ver nuestras calles llenas de enseñas a favor de los presos de la banda, incluso con la exhibición de fotografías de los presos y dibujos alusivos a la banda terrorista. Así mismo, la carrera contó con la participación entre otros de Xabier Alegria, y German Rubenach, condenados a más de 500 años por el asesinato de cuatro personas.*
- *Es bochornoso que un pueblo que ha sufrido en sus propias carnes la violencia del entorno etarra, sea el centro de una actividad de tal calado pero más grave todavía, es que el propio Ayuntamiento se vincule en ese acto, ya que el equipo de gobierno hizo que nuestro ayuntamiento figurara como patrocinador del evento.*
- *Una vez tuvimos conocimiento de estos actos los corporativos solicitamos información.*
- *Posteriormente (19 de agosto) se tienen conocimiento de la existencia de una factura aprobada en la Junta de Gobierno del 9 de junio de 2015 y por la cual, el Ayuntamiento de Berriozar se hace cargo de los costes de material (mesas y sillas) originados en dicho evento (las mesas y silla eran del Ayuntamiento de Villava).*
- *Esta factura se encontraba "camuflada" dentro del área de cultura bajo el concepto: "actividades coordinadora de cultura". Siendo evidente que dicha actividad no guarda relación alguna con el área de cultura resulta significativo que el personal técnico desconociera absolutamente el origen o explicación de ese gasto.*
- *Las explicaciones que la Presidenta de la Comisión de Hacienda ofrece a los corporativos sobre la cuestión consiste en afirmar que se desconocía que la cesión de mesas y sillas iba a generar un gasto al Ayuntamiento, mintiéndoles de forma deliberada pues mediante Resolución 331/2015, de 25 de mayo (15 días antes de aprobarse el pago de la factura en Junta de Gobierno) el Ayuntamiento de Villava informó del coste de esta cesión de material (336,00€).*
- *Nos parecen inaceptables los intentos del equipo de gobierno para ocultar estas actuaciones pero peor aún nos parece que nuestro Ayuntamiento abone con el dinero de todos los gastos generados por una comida a favor de los presos de ETA.*

El Pleno municipal, **por mayoría, acuerda desestimar** las propuestas de acuerdo de**:**

1º.- Rechazo y reprobación de *la actuación del equipo de Gobierno por ofrecer un trato desigual favoreciendo a colectivos del entorno radical de ETA y por sus intentos de ocultar información a los corporativos y a todos los vecinos.*

2º. Y de inmediata repercusión del coste generado a la entidad organizante

Detalle de la votación.

Apartado: Reprobación del equipo de gobi. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	4	7	2	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Repercusión del coste. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	6	7	0	0	0

10.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN relativa a la Ley Foral de Símbolos.

La Ley foral 24/2003 en su artículo 8.1. establece que "Todas las entidades que componen la Administración Local de Navarra están obligadas a exhibir la bandera de Navarra en el exterior de sus sedes y edificios destinados a los servicios públicos de su competencia y están también obligadas a colocar la bandera de Navarra en el interior de los despachos oficiales de sus autoridades y en el Salón de Plenos Corporativos, de forma permanente en el interior y, al menos, entre las 8 y las 20 horas de cada día, en el exterior.

Del mismo modo, la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, establece que la bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica provincial o insular y municipal del Estado.

Visto el informe de 5 de marzo de 2014 del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Berriozar, en cuyas conclusiones literalmente expresa:

1º "La Ley Foral establece la obligación de colocar la bandera de Navarra en el exterior de las sedes municipales, en los despachos de autoridades (Alcalde) y en el Salón de Plenos."

2º "La Ley Estatal establece la obligación de colocar la bandera de España en el exterior de las sedes municipales y ocupar un lugar preferente en el interior de los edificios."

3º La Jurisprudencia (sentencias del Tribunal Supremo) exige que la bandera de España ondee en los lugares en donde se ejerce directa o delegadamente soberanía."

4º "Sentencias de las salas de lo contencioso-administrativo, en casos concretos manifiestan: a) la obligación del Ayuntamiento de colocar la bandera de España en el Salón de Plenos.b) la colocación de la bandera de España en la fachada principal del edificio.

El Pleno municipal, **por mayoría, acuerda desestimar** la propuesta de acuerdo de:

1º.- *Solicitar el cumplimiento de la Ley Foral 24/2003 de símbolos de Navarra por la cual se establece la obligación de colocar la bandera de Navarra en el interior de los despachos oficiales de sus autoridades.*

2º.- Y de que se dé cumplimiento a la Ley 39/1981 y se coloque la bandera de España en un lugar preferente en el interior del Salón de Plenos.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	4	7	2	0	0

11.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN relativa al apoyo del Ayuntamiento a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Durante los últimos 50 años la banda terrorista ETA ha intentado someter a la ciudadanía navarra y a la del resto de España a una tiranía de muerte, terror, desesperación a través de la violencia y la extorsión.

Los cientos de atentados que los terroristas han causado tenían un doble objetivo: primero eliminar físicamente a todas las personas que supusieran un obstáculo para la implantación de un modelo político totalitario y segundo, generar una ola de terror entre el conjunto de la sociedad navarra y española que povocara una espiral de silencia y, en la práctica, la muerte política y social de cualquier voz ajena a los planteamientos ideológicos de los terroristas. En definitiva estos atentados han buscado siempre el fin de la sociedad libre, plural y democrática, que tanto esfuerzo colectivo nos costó conseguir a todos los navarros y por ende a los españoles.

El balance de estos años de terror con mayúsculas en Navarra no necesita adjetivos, 42 personas vilmente asesinadas, 42 familias rotas de por vida, cientos de personas heridas, mutiladas y atemorizadas. Más de 800 muertos en total si contamos los atentados de Navarra y del resto de España. Esto ha supuesto conocer una sociedad atemorizada y que contemplaba con impotencia que los verdugos campaban a sus anchas. De un modo un otros todos hemos sido víctimas de ETA en nuestra libertad.

El incansable y eficaz trabajo de las Fuerzas de Seguridad del Estado de Derecho permitió en octubre de 2011 doblegar la voluntad de la banda terrorista, que no tuvo más remedio que anunciar que dejaba de matar.

Ayer mismo tuvimos conocimiento de la operación "Pardines", en homenaje a José Antonio Pardines Guardia Civil y primera víctima de ETA en 1968 había concluido con la detención de la "Cúpula de ETA", cúpula formada por los etarras Iratxe Sorzabal y David Pla.

En palabras del Ministro del Interior del Gobierno de España, la operación Pardines, llevada a cabo entre la Guardia Civil Española y la Policía Francesa era "el acta de defunción definitiva de la banda terrorista ETA".

La detención de estos etarras, sin duda representa un gran paso adelante para la afirmar que la victoria de la democracia contra ETA es completa.

*El Pleno municipal, **por mayoría, acuerda desestimar** la propuesta de acuerdo de que*

1- El Ayuntamiento de Berriozar felicite a la Guardia Civil, las Fuerzas de Seguridad del Estado y a la Policía Francesa por la detención, puesta a disposición judicial de estos Etarras en la operación "Pardines" que pone fin a la cúpula de la banda terrorista ETA.

2-El Ayuntamiento de Berriozar envíe este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E		X			
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI			X		
			Total	4	8	1	0	0

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal EH Bildu para la consecución de la paz y normalidad política definitivas.

Euskal Herria en general, Navarra y nuestro municipio en particular no han conocido en los últimos 175 años ninguna generación que no haya vivido un conflicto violento. Este pueblo conoce, de una manera o de otra, las consecuencias de vivir en conflicto permanente.

Hace casi cuatro años, en la Conferencia Internacional de Aiete, se le abrió a este pueblo la oportunidad y la esperanza para la resolución definitiva del conflicto. Esos tiempos de esperanza, en cambio, han conocido numerosas dificultades: por desgracia, en contra de la decisión y apuesta decidida de este pueblo para vivir en paz, los Estados español y francés han decidido que quieren arruinar ese camino. Las detenciones de Baigorri son una piedra más, un obstáculo más en ese camino. No quieren la paz, porque con el conflicto se sienten más cómodos.

Paradójicamente, el mismo día en que tenían lugar las detenciones en Baigorri y se prohiben actos de recuerdo a fusilados por el franquismo, el Gobierno de Colombia y las FARC han sido capaces de llegar a un acuerdo para dar fin a

un conflicto cruento perpetuado durante décadas. Un acuerdo que abre la puerta a una paz definitiva y que se sustenta en canones internacionales para la resolución de conflictos violentos.

El nuestro es un pueblo pacífico que quiere construir la paz. Que ha decidido vivir en paz. Que desea tener voz y decidir, ante quienes no desean la resolución, ante quienes han decidido vivir en conflicto permanente. Que desea decidir su presente y su futuro y que desea la paz. Y es por ello que consideramos imprescindible un compromiso de todas las instituciones de Navarra con la paz, la normalidad y la convivencia democrática. Un compromiso sincero, alejado de las estrategias partidistas y enfocado, desde la responsabilidad, en la consecución de una paz y normalidad política definitivas.

El Pleno municipal, **por mayoría, acuerda**

1º.- *El Ayuntamiento de Berriozar exige al Gobierno español que deje de poner obstáculos en el camino de la paz y la normalización política.*

2º.- El Ayuntamiento de Berriozar trabajará por la consecución de una situación en la que la violencia sea una realidad del pasado y el futuro esté marcado por la convivencia, la democracia, la libertad y la paz.

3º.- El Ayuntamiento de Berriozar exige el desarme verificable y el desmantelamiento ordenado, seguro y definitivo de las estructuras de ETA, el impulso de iniciativas gubernamentales para acabar con las medidas penales y penitenciarias de excepción, y el reconocimiento y reparación de todas las victimas.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	7	4	2	0	0

13.- Moción presentada por los grupos municipales PSN, I-E, UPN, EH BILDU y GEROA BAI para la colaboración en el Parque de la Memoria.

La guerra es un acontecimiento dramático donde toda la sociedad sufre. En el año 1936, Navarra se vio envuelta también en las consecuencias trágicas del golpe de estado contra la legalidad republicana.l. Aún sin existir frente de guerra, ni dos bandos enfrentados, en nuestra tierra más de 3.400 personas fueron asesinadas por defender los valores republicanos.

Partimos de esos hechos trágicos para recordar y aprender, por eso fruto del coraje de los testimonios guardados con cariño, es el Parque de la Memoria que se construyó en Sartaguda.

Allí toda la sociedad Navarra es la que está representada a través de los nombres de los pueblos que sufrieron el asesinato durante la guerra civil. Este parque ha marcado ya un hito colectivo para la sociedad Navarra, pero sobre todo se ha convertido en lugar de visita para cientos de familiares de fusilados. Porque es un espacio que pretende

simbolizar el homenaje popular a las personas que fueron excluidas de la historia oficial, que fueron condenadas al silencio de las cunetas.

6.000 metros cuadrados, 700.000 euros, tres esculturas y 6 textos son los números de un proyecto posible por la dignidad y el coraje de miles de familiares que no sin temor, nos han transmitido su fuerza y su testimonio. Una gran pared con los más de 3.000 nombres de las personas que fueron asesinadas nos recuerda el impacto de la tragedia que Navarra tuvo que sufrir.

Fueron cientos las personas que aportaron su ayuda económica y gracias al Ministerio de Presidencia, al Gobierno de Navarra y a más de 90 ayuntamientos pudimos construir ese espacio. El Parque sin apoyo institucional hubiera sido imposible, sin el apoyo social no hubiera tenido sentido. Fue una de las experiencias sociales más enriquecedoras, donde sociedad civil, afectados e instituciones nos unimos. Por eso el parque tenemos que colocarlo en los primeros lugares por su importancia emotiva, histórica, social y artística. Encuadrarlo como parte importante del catalogo turístico de Navarra. Un símbolo que enseña y educa en valores. Foco de valores y enseñanzas.

En muchos casos, además, este es el único espacio donde llevar flores a un familiar desaparecido tirado en cualquier monte. Es el único lugar donde poder colmar el duelo negado por una trágica dictadura.

Pero resultaba un parque incompleto, a terminar, porque nos faltaba el homenaje específico a las mujeres, concretado en una nueva escultura realizada por el artista madrileño Rodrigo Romero Pérez. El 8 de marzo se falló el concurso al que se presentaron 20 proyectos. Y esta nueva escultura, ya en construcción, se instalará en la primavera del año 2016. Con un presupuesto de 36.000€ resulta el último paso que le faltaba al Parque.

Además de las mujeres asesinadas por el franquismo, fueron muchas las madres, viudas e hijas represaliadas, ultrajadas y violentadas. A la pérdida de un ser querido tuvieron que sumar un sinfín de penurias, al robo de tierras y propiedades tuvieron que sumar el escarnio público. Y con esta nueva escultura pretendemos hacer justicia y poner en valor el coraje y la dignidad de todas esas mujeres que tuvieron que mirar al frente con la cabeza bien alta, para poder recuperarse de tantas agresiones.

En este sentido las instituciones públicas se convierten, en instrumento y voz de la voluntad ciudadana a favor del homenaje a todas las personas que murieron por defender la libertad y la justicia social en momentos difíciles para toda la sociedad Navarra.

Por eso ahora, tenemos y debemos dar un último empujón a estos familiares que nos reclaman el apoyo a un parque que pretende ser un grito por la sensibilidad hacia las víctimas negadas. Precisamente por eso reclamamos, una vez más, el "Nunca más y para nadie aquellos horrores", acuñado como lema por la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y por la Asociación Pueblo de las Viudas, asociaciones promotoras del Parque de la Memoria.

El Pleno municipal, **por unanimidad, acuerda**:

1º.- *El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Berriozar , como muestra de la voluntad a favor del recuerdo y homenaje hacia las personas que fueron asesinadas en la guerra civil en Navarra, y especialmente como homenaje a las miles de mujeres represaliados por el franquismo aportan la cantidad de 200€ euros a la construcción e instalación de la escultura "reconstrucción" del artista Rodrigo Romero que se instalará en el Parque de la Memoria.*

2º.- Este acuerdo se enviará al domicilio social de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas.

3*. El ayuntamiento de Berriozar se compromete a seguir trabajando en favor de la recuperación de la memoria histórica y, concretamente, profundizar en el trabajo realizado a nivel local con la exhumación llevada a cabo en el término de Esparceta*

14.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Berriozar en apoyo de la planta y toda la plantilla de Volkswagen Navarra.

Recientemente el grupo Volkswagen ha reconocido haber equipado a varias unidades de sus vehículos producidos en los últimos años con un software diseñado para falsear los controles de emisiones contaminantes de los motores diésel.

Dicho proceder no puede ser sino totalmente censurable y sujeto de responsabilidades para las personas competentes que, dentro del grupo, hayan hecho posible dicha práctica. Las actuaciones tanto internas como externas de cara a

esclarecer dichas responsabilidades y evitar comportamientos equivalentes en el futuro se antojan como imprescindibles para el restablecimiento del buen nombre y la confianza de la marca alemana.

Navarra es una provincia íntimamente unida a la industria del automóvil y, en concreto, a la factoría de Volkswagen Navarra. Son centenares los vecinos y vecinas que trabajan en dicha planta o en sus empresas proveedoras, alguna de ellas situadas en nuestro propio término municipal. El asunto referido ha sido motivo de debate e incluso de inquietud en muchas familias del pueblo. Por lo tanto, y aun siendo conscientes de nuestro limitado ámbito competencial en esta materia, es obligación del Ayuntamiento de Berriozar actuar en lo posible para, al menos, hacer llegar un mensaje de apoyo y aliento a toda la plantilla de Volkswagen Navarra y sus plantas proveedoras. Y también a los responsables de Volkswagen Navarra para que sigan apostando por esta planta como referente en la fabricación de calidad, productividad y buenas condiciones laborales.

No hay que olvidar que alrededor de 900 millones de euros están previstos para ser invertidos en dicha planta hasta el 2019. Una inversión que solo ha sido posible gracias al éxito de los modelos fabricados por el trabajo y dedicación de la plantilla de trabajadores y profesionales de VW Navarra y sus fabricas proveedoras, que han permitido a VW Navarra ser referente por su calidad y competitividad dentro del Grupo.

La Corporación Municipal, **por mayoría, acuerda desestimar** la propuesta de **:**

1º.- Enviar un mensaje de apoyo a toda la plantilla y Dirección de Volkswagen Navarra y del conjunto de las plantas proveedoras, haciendo igualmente un público reconocimiento de la calidad de su trabajo que ha permitido a estas plantas ser referentes de la industria del automóvil.

2º.- Instar al Grupo Volkswagen a que siga apostando por la factoría VW Navarra como hasta ahora lo ha hecho y a que, igualmente, trabajen para restablecer el prestigio de la marca tras los hechos sucedidos.

3º.- Instar, por último, al Gobierno de Navarra a través de su Vicepresidencia de Desarrollo Económico a que en el ámbito de sus competencias utilice todos los medios a su alcance para garantizar las inversiones previstas y el desarrollo futuro de la industria del automóvil en Navarra.

4º.- Remitir el acuerdo al Comité de empresa y Dirección de la planta de Volkswagen Navarra así como a la Vicepresidencia de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra

Detalle de la votación.

Apartado: Punto nº 1. Apoyo plantilla. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	5	6	2	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto 2. Apuesta factoría. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI			X		
			Total	6	6	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto 2. Apuesta factoría. Segunda votación.

Resultado de la votación: Empate. Se rechaza por voto de calidad del alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI			X		
			Total	6	6	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto 3. Instar GN. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				

11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI			X		
			Total	6	6	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto 3. Instar GN. Segunda votación.

Resultado de la votación: Empate. Se rechaza por voto de calidad del alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI			X		
			Total	6	6	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto 4º. Remitir acuerdo. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI			X		
			Total	6	6	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto 4º. Remitir acuerdo. Segunda votación.

Resultado de la votación: Empate. Se rechaza por el voto de calidad del alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			

4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI			X		
			Total	6	6	1	0	0

15.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario doy fe.

Pleno de 28 de octubre de 2015

En Berriozar, a 28 de octubre de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	No
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui Jurío	I-E	No
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 11 . Ausentes: 2.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2015.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2015.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20150505, 20150603, 20150605, 20150616 a 20150620, 20150628, 20150644 a 20150646, 20150648 a 20150658, 20150660 a 20150688, 20150690 a 20150692, 20150694 a 20150699, 20150701 a 20150711, 20150713 a 20150727.

El Pleno municipal acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Modificación presupuestaria, generación de crédito por ingresos para adquisición de placas de vados.

El ayuntamiento de Berriozar ha decidido aprobar un modelo único de placa de vado. Además se ha realizado un estudio de la situación de los vados existentes. De ello se desprende la necesidad de adquirir 332 placas de vados.

Según ha informado el área de urbanismo se va a proceder a licitar el suministro de las placas de vado, para lo que se hará un procedimiento de contratación que tendrá como valor estimado del contrato 7.755,25 euros, lo que supone un

costo IVA incluido de 9.383,55 euros. No existe partida presupuestaria para afrontar este gasto en el presupuesto corriente por lo que seria necesario habilitar una partida de gastos (1 4300 62909 Placas de vados).

Junto con el giro de las tasas de vados se procederá al cobro de las placas a los interesados a razón de 28,35 euros por placa. La partida de ingresos en la que se contabilizara el cobro de las placas será la partida "1 77000 aportación tasas de vados".

La generación de crédito debe ser aprobada por el pleno municipal, no siendo necesaria en este caso la tramitación de la información pública en el boletín ni en el tablón municipal.

La modificación ha sido informada en la comisión de hacienda y personal de 21 de octubre de 2015.

El Pleno Municipal acuerda, **por unanimidad,**

Primero y único. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto siguiente.

GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.

PARTIDA QUE SE CREA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4300 62909	PLACAS DE VADO	9.383,55
TOTAL	TOTAL MODIFICACIONES	9.383,55

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
	NUEVA PARTIDA DE INGRESOS	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 77000	APORTACIÓN PLACAS DE VADOS	9.383,55
	TOTAL FUENTES DE FINANCIACION	9.383,55

4.- Modificación presupuestaria, transferencia de crédito desde la partida de plan de empleo municipal a la partida de obras de interés social y general.

El Ayuntamiento de Berriozar creó en el presupuesto de 2015 una partida de plan de empleo municipal destinada a consignar el gasto de personal de las contrataciones de personal eventual. El ayuntamiento tenía intención también de afrontar unas inversiones que consistían en crear un espacio cubierto en el polideportivo y de reurbanizar la calle Oianonda y la avenida de Berriozar 32.

Dado que estos gastos deben considerarse como gasto de inversión es conveniente crear una partida del capitulo 6 en el presupuesto, de esta manera se diferencia correctamente los gastos de inversión de los gastos corrientes. Esta partida será la 1 4322 60102 obras de interés social y general.

Para dotar de crédito a dicha partida es necesario traspasar consignación presupuestaria desde la partida de plan de empleo municipal.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de hacienda y personal de 21 de octubre de 2015.

El Pleno Municipal acuerda, **por unanimidad,**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto siguiente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON TRANSFERENCIA DE OTRA

PARTIDA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4322 60102	OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	39.312,00
TOTAL	TOTAL MODIFICACIONES	39.312,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
TRANSFERENCIA DESDE OTRA PARTIDA		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3220 13100	PLAN EMPLEO MUNICIPAL	-39.312,00
	TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	39.312,00

Segundo.- Proceder a tramitar la información publica en el boletín oficial de Navarra y en el tablón municipal por un espacio de quince días hábiles para que los interesados puedan hacer las alegaciones pertinentes

5.- Crédito extraordinario, transferencia de credito indemnización por rescisión del contrato de redacción del plan municipal 2005

El Ayuntamiento de Berriozar en la sesión de pleno de 30 de septiembre de 2015 acordó abonar a Loperena Portillo y asociado la cantidad de 3.786,24 euros en concepto de indemnización (6% de los trabajos contratados y no realizados).

Este gasto no está contemplado en el presupuesto del año 2015, y dada su especificidad no puede encuadrarse en ninguno de las partidas existentes.

El ayuntamiento tiene habilitada una partida de aportación a la mancomunidad de servicios sociales de base de 190.000,00 euros (1 3110 46300 APORTACIÓN MANCOMUNIDAD S.S. BASE). El servicio social de base ha comunicado que las derramas que realizará por aportación por gastos corrientes de la mancomunidad para el año 2015 será 151.809, la de ayuda de emergencia social 5.996,30 euros, y la de aportación al empleo social protegido que será de 9.832,00 euros. También ha de señalarse que desde esta partida se ha transferido crédito para la contratación de jóvenes en desempleo por importe de 12.728,69 euros.

Queda por lo tanto un exceso de consignación de 9.634,99.

Se puede por ello transferir crédito a la partida de nueva creación para financiar la indemnización arriba citada.

Esta modificación ha sido informada por la comisión de hacienda y personal de 21 de octubre de 2015.

El Pleno municipal **por unanimidad**, acuerda:

Primero Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto siguiente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO POR TRANSFERENCIA DESDE OTRA PARTIDA.

PARTIDA QUE SE CREA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4300 22707	INDEMNIZACIÓN PLAN GENERAL MUNICIPAL	3.786,24
TOTAL	TOTAL MODIFICACIONES	3.786,24

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
TRANSFERENCIA DESDE OTRA PARTIDA		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3110 46300	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD S.S. BASE	3.786,24
	TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	3.786,24

Segundo Proceder a tramitar la información pública en el tablón municipal y en el boletín oficial por plazo de 15 días hábiles en el que los interesados podrán presentar las alegaciones pertinentes.

6.- Revisión de la ponencia de valoración.

El artículo 35. a) de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, establece que" *Las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Cuando haya trascurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.*

La aprobación definitiva de la última revisión ocurrió con fecha 22 de diciembre de 2006, siendo publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 12, de 26 de enero de 2007. Han pasado, por tanto, casi nueve años, por lo que es obligado el inicio del procedimiento para una nueva revisión de la Ponencia.

De la normativa de aplicación, cabe destacar el artículo 36 de la precitada Ley Foral que establece:

"1. La elaboración del proyecto de Ponencia de valoración de un término municipal corresponde al Ayuntamiento, que podrá solicitar de la Hacienda Tributaria de Navarra cuanta información obre a su disposición y pueda ser relevante a tal fin.

2. El Ayuntamiento correspondiente podrá instar durante la fase de elaboración del proyecto la constitución de la Comisión Mixta a efectos de efectuar a la misma, en su caso, cuantas consultas en el proceso de elaboración del texto estime convenientes.

Recibida la solicitud, la Hacienda Tributaria de Navarra acordará la constitución de la Comisión Mixta mediante resolución del Director de la unidad orgánica que tenga atribuidas las funciones de valoración de los bienes inmuebles de Navarra.

3. La Comisión Mixta para cada municipio es un órgano de cooperación técnica creado al objeto de fijar el contenido de la Ponencia de valoración Municipal, y estará formada por tres representantes del Ayuntamiento afectado, designados por éste, y tres representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dos de los cuales serán designados por el Director Gerente de la Hacienda Tributaria entre personal técnico de la misma y el tercero será designado por el Departamento de Administración Local.

La presidencia de la Comisión Mixta la ostentará uno de los representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el cual dispondrá de voto dirimente en los casos de empate.

Reglamentariamente se establecerá el régimen de funcionamiento aplicable a la Comisión Mixta.

4. Elaborado el proyecto de la Ponencia de valoración por el Ayuntamiento lo someterá a continuación a trámite de información publica durante veinte días, insertando anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anterior, el Ayuntamiento emitirá informe relativo a las alegaciones formuladas e instará la constitución de la Comisión Mixta cuando ésta no se hubiera formado conforme a lo dispuesto en el apartado 2, remitiendo todas las actuaciones practicadas a la Hacienda Tributaria.

La Hacienda Tributaria acordará la constitución de la Comisión Mixta, mediante resolución del Director de la unidad orgánica que tenga atribuidas las funciones de valoración de los bienes inmuebles de Navarra, que resolverá las alegaciones u observaciones expuestas y fijará el contenido definitivo del proyecto de Ponencia de valoración, formulando a continuación propuesta vinculante de aprobación de la Ponencia a la Hacienda Tributaria.

Una vez realizadas las actuaciones precedentes se extinguirá la Comisión Mixta.

5. El Director del Servicio de la Hacienda Tributaria que tenga atribuidas las funciones de valoración de los bienes inmuebles dictará resolución aprobando la Ponencia de valoración.

6. El acuerdo de aprobación de la Ponencia de valoración se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra indicando, en todo caso, el lugar de exposición al público del contenido íntegro de la misma durante el plazo de veinte días naturales.

Adicionalmente, la Hacienda Tributaria de Navarra podrá publicar en el Portal de Navarra la Ponencia aprobada a los exclusivos efectos de su conocimiento inmediato por los interesados, sin que la publicación efectuada de este modo tenga efecto jurídico alguno respecto del inicio del plazo para impugnar aquélla conforme a lo dispuesto en el apartado 8;

7. La Ponencia de valoración será eficaz desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, transcurrido el cual se procederá a su inscripción directa en el Registro de las Ponencias de Valoración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la presente Ley Foral .

8. Contra la aprobación de la Ponencia de valoración podrán interponer los titulares de bienes inmuebles radicados en el término municipal, desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del texto íntegro establecido en el apartado 6, recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda que en ningún caso suspenderá su ejecutoriedad".

Asimismo, se regula en el artículo 37.1 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, la Iniciación del Procedimiento de revisión de Ponencias de Valoración Municipales y designación de representantes, determinándose que "*El procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración municipal se iniciará por el Ayuntamiento mediante acuerdo de elaboración del proyecto de Ponencia de Valoración".*

Por ello, el Pleno municipal, **por unanimidad**, acuerda:

Primero.- Elaborar el proyecto de revisión de la Ponencia de Valoración municipal del Ayuntamiento de Berriozar.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo a la Hacienda Tributaria de Navarra.

Tercero.- Proceder a la contratación de la empresa que realice la elaboración de la Ponencia.

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre el Canal de Navarra.

Itoiz y el Canal de Navarra son los dos pilares básicos sobre los que se fundamenta la política hidráulica y de regadíos en la Comunidad Foral.

El Canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables cuenta con fundamento legal y justificación del interés público y utilidad social, derivados de la Ley 22/1997, de 8 de julio, que declara de interés general el embalse de Itoiz y el Canal de Navarra; de su presencia en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio; del Convenio de colaboración para la ejecución del Canal de Navarra suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra el 19 de octubre de 1998; de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, cuya disposición adicional número 22 declara de interés general, a todos los efectos, las obras de construcción del Canal de Navarra y de implantación y mejora de regadíos en la zona regable del Canal; y de la previsión de áreas regables en el Avance del Plan Nacional de Regadíos y en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por el Gobierno de Navarra el 29 de junio de 1998 y por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1998.

El Pleno municipal, **por mayoría, acuerda rechazar** la propuesta de

Instar al Gobierno de Navarra a que ponga en marcha de manera inmediata la ejecución de la 2ª Fase del Canal de Navarra, garantizando y dando prioridad a que la Ribera, la zona de Navarra con mayor déficit hídrico, vea satisfecha una necesidad de primer nivel y se le garantice el abastecimiento de agua.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	4	7	0	0	0

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal EH Bildu en apoyo y solidaridad con la organización Askapena.

"La solidaridad es la ternura de los pueblos". También es un principio fundamental desde el que la humanidad ha construido los principios éticos, el derecho y las normativas jurídicas y legislativas para la convivencia. Sin embargo, si no cerramos los ojos ante la miseria en nuestro mundo, queda patente el gran déficit de solidaridad tanto entre personas como pueblos.

Para que la solidaridad no quede en una simple declaración de buenas intenciones es necesario cumplir con dos condiciones: uno, que las personas más sensibilizadas se puedan organizar y dos, que toda la sociedad apoye a estas organizaciones con los recursos que considere. El consistorio es responsable que ambas condiciones se puedan materializar a nivel municipal cumpliendo con la voluntad de la gente.

El internacionalismo solidario busca apoyar como pueblo a otros pueblos en la lucha conjunta contra las causas de fondo de las injusticias respetando siempre el principio de No-Injerencia. No es tarea nada fácil en el contexto de la convulsa realidad internacional donde se utiliza la ayuda humanitaria como chantaje político y militar.

Como Ayuntamiento conocemos la larga trayectoria de 28 años de actividad política en el ámbito de la solidaridad internacionalista de Askapena. Mediante la organización de brigadas internacionalistas, campañas de solidaridad, la denuncia de injusticias en foros nacionales e internacionales, etc. Askapena ha dado a la sociedad vasca valores imprescindibles para el buen funcionamiento democrático y justo entre los pueblos.

Queremos denunciar aquí que Askapena se vea enfrentada ahora a una petición fiscal de ilegalización junto a la comparsa Askapeña, la asociación Herriak Aske y la SL Elkar Truke y que para cinco de sus militantes se piden 6 años de cárcel por su trabajo de solidaridad internacionalista.

Entendemos esto como otro ataque más a los derechos fundamentales civiles y políticos. Denunciamos los fines políticos y partidarios y las razones de Estado que puedan existir detrás de esta acción. Desaprobamos la deslegitimación del trabajo de solidaridad internacional que ayuntamientos vascos hemos realizado a través de Askapena. Valoramos la decisión de la fiscalía española como un irresponsable obstáculo para la resolución del conflicto en EuskalHerria.

Por ello, la Corporación Municipal, **por mayoría,** acuerda manifestar:

1.- Su apoyo a todas las organizaciones y personas que desarrollan la solidaridad internacionalista;

2.- Su solidaridad con las organizaciones Askapena, Askapeña, Herriak Aske y Elkar Truke así como con los 5 Internacionalistas vascos imputados;

3.- La exigencia de que no se siga interfiriendo en el trabajo que realizan las organizaciones Askapena, Askapeña y Elkar Truke;

4.- La reclamación de que el proceso judicial contra los Internacionalistas vascos, Walter Wendelin, Gabi Basañez, Unai Vazquez, Aritz Ganboa y Dabid Soto concluya con su absolución, el restablecimiento de todos sus derechos y la reparación pertinente.

Detalle de la votación.

Apartado: Puntos n º 1º, 2º y 3º. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	7	4	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto nº 4. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	6	4	1	0	0

9.- Los grupos municipales de EH Bildu y Geroa Bai, PSN, UPN e I-E presentan para su debate y aprobación en pleno, si procede, la siguiente Moción

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista

evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establecen, tanto el artículo 19 de la ley estatal 1/2004, como la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.[3] Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por ello, La Corporación municipal **, por unanimidad**, acuerda:

Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema ‘Contra las Violencias Machistas’ y promover la participación ciudadana en la Marcha

Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.

Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género

Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar

Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal

La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios

Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

10.- Moción presentada por los Grupos Municipales EH Bildu y Geroa Bai sobre la defensa del convenio económico de la Comunidad Foral de Navarra.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno estatal ha elaborado un informe que recoge las quejas planteadas por la mayor parte de las autonomías sobre los supuestos privilegios de los que goza la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma Vasca.

El informe, publicado por varios medios de comunicación el pasado martes, indica que “Navarra y País Vasco cuentan con menores niveles de presión fiscal, mayores competencias normativas y de gestión en el ámbito tributario, y con

unos niveles de financiación muy superiores a los de las comunidades de régimen común" que algunas comunidades califican como "privilegios financieros ajenos a los principios constitucionales que los sustentan".

En este documento se dice que Navarra se equipare "al régimen común", que hay una "sobrefinanciación" de Navarra y la CAV, se denuncian "situaciones de inequidad y más quejas hacia el Convenio y el Fuero navarro. Asimismo, varios destacados líderes políticos del Estado han hablado de eliminar los "privilegios de Navarra y País Vasco".

El PIB navarro (2014) representa el 1,69% del total nacional y su población supone el 1,37% del total del Estado; los impuestos que recauda, en virtud de su régimen tributario reconocido en la Constitución, se destinan a un doble fin: por un lado, financiar las competencias asumidas en virtud del Amejoramiento; por otro lado, la aportación económica al Estado, destinada no sólo a cubrir los gastos derivados de competencias no transferidas (incluidos los intereses de la Deuda pública) sino también el Fondo de Compensación Interterritorial (mecanismo de solidaridad con otras Comunidades Autónomas).

La voluntad del Parlamento de Navarra y de las Cortes, como representantes de la soberanía popular, ha quedado clara, tras las sucesivas reformas del Convenio de 1990, la última de las cuales se llevó a cabo a través de la Ley 14/2015, de 24 de junio, no cuestionándose jamás la solidaridad de Navarra con el resto del Estado.

Los últimos años de mayoría absoluta del PP se está llevando a cabo un proceso de recentralización a través de legislación básica que está yendo en contra del autogobierno navarro.

El Convenio Económico que la Comunidad Foral de Navarra tiene con el Estado no es ningún privilegio sino un derecho de las navarras y los navarros. Tras la pérdida de la mayor parte de la foralidad tras la Ley de 25 de octubre de 1.839 y la Ley Paccionada de 1.841 el Convenio constituye actualmente una de las escasas manifestaciones de nuestro régimen foral que reconoce hasta la propia Constitución en vigor.

El convenio es una herramienta pactada de solidaridad con el Estado y que ha supuesto incluso una mayor contribución de las arcas públicas a las estatales en tiempos de crisis y de recortes.

Por ello, La Corporación municipal acuerda:

1.- **Por unanimidad**, manifestar la necesidad de desarrollar una defensa del Convenio Económico de la Comunidad Foral de Navarra por constituir una importante expresión de nuestro régimen foral y un derecho histórico y democrático que corresponde a la ciudadanía de Navarra.

2.- **Por unanimidad,** rechazar las declaraciones de representantes políticos y las afirmaciones que se realizan en el informe elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las que se cuestiona la solidaridad de Navarra al considerar que suponen un ataque a un instrumento propio del Régimen Foral de Navarra como es el Convenio Económico.

3.- **Por unanimidad**, instar a todas las instituciones de la Comunidad Foral a trabajar durante esta legislatura en la defensa de todos los derechos que corresponden a Navarra y, en concreto, por desarrollar las competencias que Navarra tiene reconocidas en la LORAFNA.

4.- **Por mayoría**, considera que la superación de las actuales dificultades de financiación de las políticas y servicios públicos pasa por eliminar el fraude fiscal y los paraísos fiscales, articular un sistema fiscal eficaz y progresivo así como por derogar normas austericidas como son el artículo 135 de la Constitución y la ley orgánica de estabilidad presupuestaria.

5.- **Por mayoría** considera un ataque al autogobierno fiscal y financiero de Navarra la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, estableció como prioridad absoluta del pago de la deuda pública, y expresa la necesidad de su derogación.

6.- **Por mayoría** considera un ataque al autogobierno fiscal y financiero de Navarra la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y expresa la necesidad de su derogación.

Detalle de la votación.

Apartado: Apartado 4º, 5º y 6º. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				

2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	7	4	0	0	0

11.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre la publicidad sexista en los medios de comunicación.

La Ley 34/88 de 11 de noviembre General de Publicidad declara ilícita la publicidad en la que se presente a las mujeres de forma vejatoria, bien usando su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto anunciado.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres dispone que se considerará ilícita la publicidad que comporte conducta discriminatoria de acuerdo con esta Ley.

Por su parte, la Ley Foral 33/2002 de Fomento de la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Navarra dispone que se adoptarán medidas para garantizar que los estudios y publicaciones y publicidad que realicen las administraciones no contengan elementos de discriminación.

Pese a todo lo anterior, sigue siendo común ver denuncias por parte de asociaciones o personas anónimas acerca de publicidad sexista en medios de comunicación.

Esto es algo que debemos erradicar entre todos, y a nuestro modo de ver parte de la responsabilidad recae en las Administraciones Públicas.

La Corporación municipal, **por mayoría, acuerda rechazar** la propuesta de

1.- Que el Ayuntamiento de Berriozar no mantenga ningún tipo de colaboración institucional con medios de comunicación que alberguen publicidad sexista.

2.- Que el Ayuntamiento de Berriozar, denuncie ante las autoridades competentes cualquier tipo de práctica publicitaria sexista de la que sea informado.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	5	6	0	0	0

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN en defensa del régimen foral de Navarra y del convenio económico.

La Constitución Española, en su Disposición Adicional 1ª, ampara y respeta el Régimen Foral de Navarra, cuyo elemento principal es el autogobierno fiscal y tributario regulado en el Convenio Económico.

Es la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, aprobada con posterioridad, en concreto su artículo 45, la que dispone que, en virtud de su régimen foral, la actividad financiera de Navarra se regulará por el sistema tradicional del Convenio Económico.

En el Convenio se determinan dos cosas: las aportaciones de Navarra a las cargas generales del Estado, señalando su cuantía y su naturaleza, y los criterios de armonización de su régimen tributario con el de la Nación.

Además, en el artículo 1 de la citada Ley Orgánica se proclama la solidaridad de Navarra con el resto de Pueblos de España. Así lo cita literalmente.

En lo que se refiere al sistema de financiación, hay que desmentir bulos, creencias y afirmaciones que pueden ser populistas, demagógicas o electoralistas, pero que son muy poco ligadas a la realidad del asunto. Porque lo cierto y verdad es que Navarra contribuye a las cargas de España vía aportación económica en función de su PIB o riqueza y no en función de su población.

Es totalmente falsa la imagen de que Navarra es insolidaria y que el Fuero y el Convenio son un privilegio. Por ello, debemos considerar profundamente injusto que se ponga en entredicho desde otros partidos y desde otras CCAA nuestra solidaridad con el resto de España.

Es necesario dejar bien claro que Navarra es solidaria con el resto de España, lo fue en el pasado y lo será en el futuro.

Por ello, la Corporación municipal acuerda:

1.- **Por unanimidad, manifiesta** el máximo respeto institucional al régimen foral de Navarra.

2.- **Por mayoría rechaza** el que se defienda el Convenio Económico, expresión de nuestro autogobierno fiscal y tributario, como instrumento plenamente constitucional, democrático, justo, solidario, objetivo y transparente.

3.- **Por unanimidad, rechaza** los ataques injustificados que se realizan desde diferentes ámbitos y que reflejan visiones alejadas de la realidad y el rigor, persiguiendo objetivos que nada tienen que ver con la esencia del Convenio.

Detalle de la votación.

Apartado: Apartado 2º. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría e los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	5	6	0	0	0

13.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista con motivo del Día internacional contra la violencia de género.

Diligencia: La extiendo para hacer constar que este punto se retiró del orden del día en la Junta de Portavoces del día 26, pues su contenido coincide con la moción del punto número nueve del orden del día.

14.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre la violencia de género.

Diligencia: La extiendo para hacer constar que este punto se retiró del orden del día en la Junta de Portavoces del día 26, pues su contenido coincide con la moción del punto número nueve del orden del día.

15.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre las Euromarchas 2015 por una Europa democrática, social, ambiental y solidaria.

Cada vez más personas, ciudadanas de la llamada Unión Europea, acaban el día habiendo perdido el trabajo o viendo cuestionados y mermados los derechos a una vivienda y a una salud dignas, a una educación igualadora o unas pensiones suficientes. La llamada crisis financiera ha sido la excusa perfecta del capitalismo globalizado para reducir al mínimo los derechos ciudadanos y desposeer a los pueblos de su soberanía democrática.

Sabemos reconocer al opresor, el tradicional poder tiránico de los muy ricos, que se ha transformado hoy en totalitarismo financiero sobre la base de nuestros propios ahorros gestionados desde sus bancos; pero también hemos aprendido a conocer y desenmascarar a los políticos que se eligieron para servir al pueblo y sin embargo sirven al poder del dinero y han pactado antidemocráticamente las normativas europeas con el capital y no con la ciudadanía.

Cuando nuestros representantes han supeditado la democracia a la codicia de los mercados, habremos de decir ¡basta!

Cuando la Troika nos está ahogando con una deuda soberana ilegítima que en su origen era de los bancos, priorizando su pago a cualquier gasto social y llegando a sumir a pueblos, como el griego, en la esclavitud, habremos de decir ¡basta!

Cuando a los países y pueblos del sur de Europa se nos ha negado, mediante la Europa monetaria y el pacto del Euro, la posibilidad de realizar políticas propias para combatir el insoportable nivel de paro y salir de la crisis, habremos de decir ¡basta!

Cuando una mayoría de parlamentarios europeos han votado promover un tratado de libre comercio entre EEUU y la UE, el TTIP (Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión) que permitirá a las transnacionales operar al margen de las instituciones democráticas e incluso procesar a los gobiernos ante tribunales especiales sin control democrático, si defienden el libre mercado por encima del interés general, habremos de decir ¡basta!

Cuando en Europa existen territorios paraísos fiscales, que poseen normas en beneficio de las personas ricas, grandes capitales y empresas, constituyendo plataformas para la elusión, evasión y fraude fiscal, para los negocios turbios, la especulación financiera o el lavado del dinero de los corruptos y de la criminalidad organizada, habremos de decir ¡basta!

Cuando nuestro medio ambiente, bosques, atmósfera, ríos y mares continúan su deterioro sin que se implementen medidas radicales y eficientes para detenerlo y sin que se respeten determinados acuerdos y medidas que se estipulan en las cumbres internacionales, habrá que decir ¡basta!

Cuando siguen sin implementarse políticas eficaces que garanticen la igualdad de género, erradiquen el machismo y acaben con la violencia contra las mujeres, habremos de decir ¡basta!

Cuando se levantan muros físicos y legales (como la Directiva de la Emigración o de la vergüenza) a personas que huyen de la guerra, la miseria y la enfermedad; y cuando se promueven políticas que auguran una Europa racista, xenófoba e insolidaria, habrá que decir ¡basta!”

Cuando ésta Europa prioriza los intereses financieros y de mercado sobre los derechos humanos y el bienestar social, privatizando servicios públicos, transformando a los ciudadanos en clientes y degradando los derechos sociales (vivienda, agua, sanidad, educación, dependencia, trabajo), lo que repercute especialmente en los más vulnerables, habrá que decir ¡basta!

Cuando la Troika y sus aliados Europeos dilapidan la democracia, secuestran la voluntad popular, la democracia y la soberanía de los pueblos para someterlos a los intereses del capitalismo más voraz, habrá que decir ¡Basta!

La tan deseada Europa, democrática, igualitaria, social, unida y en paz, que tantos y tantas soñaron tras la segunda Guerra Mundial se ha frustrado. El momento actual para la ciudadanía y los pueblos de Europa es desesperante.

Está claro que estamos en un momento de emergencia social y cívica en el que la democracia es demasiado valiosa para dejarla en manos de los mercados. Los gobiernos hace tiempo que rindieron sus armas al capital y los medios de comunicación divulgan y aplauden sus crueles políticas. Llamamos a la ciudadanía a la rebelión cívica contra la dictadura bancaria. Ha llegado la hora de que la ciudadanía asuma su papel histórico de rebelión contra la tiranía de los pocos, exigiendo otra Europa al servicio de las personas y no del capital.

Por esto diversos movimientos sociales y organizaciones políticas y sindicales hemos planificado una acción conjunta de los pueblos de Europa, las EUROMARCHAS 2015. Entre los días 1 y 17 de octubre de 2015 los pueblos de Europa se movilizan hacia Bruselas para pedir un giro radical en las políticas de la Unión Europea.

Por la acción unitaria de la ciudadanía europea, Contra la Europa del capital y por una Europa de las personas y los pueblos, democrática, social, ambiental y solidaria.

Por ello, la Corporación Municipal, **por mayoría, acuerda**

1.- *Apoyar las Euromarchas 2015 y la movilización ciudadana a favor de una Europa Social, Democrática, Ambiental y Solidaria.*

2.- Solidarizarse con el grupo de personas que participando en las Euromarchas, fueron detenidos el día 15 de Octubre en Bruselas por participar pacíficamente en las Euromarchas 2015.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	9	2	0	0	0

16.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra con motivo de la celebración el 23 de octubre del Día por la despatologización de las identidades trans.

El 20 de noviembre se celebra El Día Internacional de la Memoria Transexual, es un día dedicado a la memoria de aquellas personas que han sido asesinadas víctimas de la transfobia

El discurso de la medicina hegemónica cuenta con tal grado de credibilidad social y de influencia política en Occidente, que sus postulados logran determinar aquello que se ha considerado “normal” (y deseable) y lo que se ha catalogado de “anormal” (e indeseable). Además nuestro sistema de pensamiento es heteropatriarcal, por lo que genera privilegios y exclusiones en base a aspectos como la identidad de género, la orientación del deseo o la forma corporal de las personas.

Todo lo anterior hace que las personas trans desarrollen sus vidas en un marco legal y clínico-sanitario que no respeta el derecho a la no patologización de su identidad, el reconocimiento de su agencia, el derecho a su identidad y el

respeto de la diversidad. Y es que la patologización de las identidades trans (y las consecuencias que de ella se derivan) es una de las formas de violencia que cuentan con mayor respaldo institucional en el Estado español.

En reacción a la realidad mencionada hay comunidades del Estado que ya están dando pasos adelante, aprobando leyes que garanticen en mayor medida los derechos de las personas trans. En este sentido los colectivos de personas trans y los colectivos LGTBI (lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales) de cada región tienen mucho que aportar y es necesario que participen de todo proceso legislativo que les concierna de forma específica.

Hablamos de una cuestión fundamental, pues uno de los mejores termómetros que existen para medir la calidad democráctica de un país consiste en comprobar si sus instituciones están siendo capaces de integrar toda una diversidad de subjetividades sin generar nuevas violencias. El Estado español por el momento no está siendo capaz de hacerlo, y esto se hace plausible al analizar las exclusiones que generan leyes como la Ley 3/2007 del 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Es palpable que esta ley genera múltiples exclusiones, una ley que además patologiza la transexualidad, y establece un regimen por el cual tiene más valor la opinión del personal médico, que el testimonio de la persona sobre su propia identidad. De esta forma la ley establece un régimen de autorización y patologización (considerando a las personas transexuales enfermas) en lugar de uno de reconocimiento de la identidad de género de las personas trans, que deben demostrar al médico que “realmente” lo son cumpliendo sus expectativas sobre cómo deberían llevar su proceso. Además la ley excluye de la posibilidad de rectificar la mención relativa a su sexo de la documentación a aquellas personas cuya vivencia del género no las enfrenta con su cuerpo o a aquellas que tienen algún tipo de diversidad funcional psíquica, pues esta se considera incompatible con el hecho de ser trans.

En definitiva, es responsabilidad de las instituciones superar este tipo de situaciones discriminatorias, para ello es necesario legislar de forma integral en todos los ámbitos en los que las personas trans sufren discriminación en la actualidad: laboral, educativo, sanitario, administrativo…

Por ello, la Corporación Municipal, **por mayoría, acuerda**

1.- Instar al Gobierno de España a defender en todos los foros internacionales sobre la materia la despatologización de la transexualidad, especialmente en los manuales y protocolos médicos (por ejemplo el DSM - Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales) y las recomendaciones internacionales sobre derechos de personas transexuales.

2.- Instar al Gobierno de España a mantener la prestación sanitaria de todo el proceso transexualizador incluida la cirugía de reasignación de sexo. Acompañada de nuevos protocolos de atención sanitaria surgidos del acuerdo entre los colectivos médicos y los colectivos de personas transexuales y transgénero. Protocolos que respondan a las necesidades estas personas respetando siempre el derecho a la autodeterminación del género y a la atención normalizada, no patologizante ni segregadora. También instamos al gobierno a que este proceso implique la descentralización de la atención sanitaria especializada, es decir, que la atención no se procure en unidades sanitarias especiales (UTIG) sino a través de los especialistas que ya hay en los propios hospitales. Así como también la atención a menores trans por medio de un protocolo sanitario que reconozca la posibilidad de acceder a inhibidores si así lo desean.

3.- Instar al Gobierno de Navarra a desarrollar una Ley Integral de Transexualidad, que despatologice la transexualidad y reconozca la autodeterminación del género, recogiendo así las demandas de las personas transexuales, que reconozca sus derechos y elabore una legislación que luche contra la discriminación a las personas transexuales en ámbitos como el educativo, el laboral y el sanitario, y vele por un tratamiento respetuoso de estas personas en los medios de comunicación, contando siempre con la opinión de las asociaciones transexuales.

4.- Adquirir un compromiso institucional firme de favorecer la inserción laboral de las personas transexuales, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral, siendo relegadas en numerosas ocasiones al ejercicio de la prostitución. Para este fin se instará a diseñar e implementar un plan municipal de inserción laboral de personas transexuales.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				

2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	9	0	2	0	0

17.- Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal UPN sobre resolución dictada por la Audiencia Nacional.

Fuera del orden del día, el grupo municipal de UPN ha presentado una moción sobre una resolución dictada por la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El portavoz de UPN, don Daniel Cuesta justifica la urgencia en los siguientes términos:
Hace referencia al procesamiento acordado por la Audiencia Nacional por delitos de lesa humanidad a diferentes dirigentes de ETA. Ha sido recientemente, por lo que procede traerlo a debate en este pleno.

Interviene el portavoz del grupo municipal de EH Bildu, don Alfonso Arnesto, que afirma que su grupo va a votar en contra de la urgencia porque entiende que este tema va a estar aquí en el próximo pleno ordinario.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Geroa Bai, don Patxi Unzué, que anuncia su voto en contra porque a él no le ha llegado la moción a tiempo por lo que no puede valorarla.

Interviene el concejal de UPN, don Daniel Polo, manifestando que en el próximo pleno estará. La presentamos hoy de urgencia porque esperamos que entre dentro de lo normal, en la línea que se considere la actuación de la justicia española e internacional en cuanto al genocidio que ha hecho ETA.

Votada la urgencia de la moción, el Pleno, por mayoría (6 votos en contra de EH Bildu y Geroa Bai; 4 votos a favor, de UPN y PSN; y una abstención de I-E), acuerda rechazar la urgencia de la moción, por lo que no procede su pase a debate y votación.

18.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre militares desaparecidos.

Fuera del orden del día, el grupo municipal de UPN ha presentado una moción sobre militares desaparecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El portavoz de UPN, don Daniel Cuesta justifica la urgencia en los siguientes términos:
Denuncia la actitud caciquil de EH Bildu y Geroa Bai al impedir que se debata. Hablamos de un accidente que se produjo hace tres días y no procede tratarla dentro de un mes.

Interviene el portavoz del grupo municipal de EH Bildu, don Alfonso Arnesto, que afirma que su grupo entiende que no está justificada la urgencia de esta moción

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Geroa Bai, don Patxi Unzué, que pide al portavoz de UPN que retire la palabra caciquil porque de caciquil no tengo nada. He expuesto el por qué. No he recibido a tiempo las mociones y no puedo valorarlas. Creen ustedes que todavía estamos gobernados por UPN, pues no, eso ha evolucionado, ha cambiado.

Interviene el portavoz de UPN, don Daniel Cuesta, que dirigiéndose al portavoz de Geroa Bai le manifiesta que si se ha sentido ofendido retira la palabra caciquil, que la cambio por actitud sectaria al impedir el debate de una moción, porque usted puede pedir un receso para valorarla.

Interviene el portavoz del grupo municipal de Geroa Bai, don Patxi Unzue, manifestando que es increíble la postura de UPN. Me acusan de todo sin haber hecho yo ninguna valoración. Usted me está diciendo que tengo una idea preconcebida. Usted no valore lo que yo pienso, cuando yo diga algo lo valora, pero no lo que pienso

Votada la urgencia de la moción, el Pleno, por mayoría (6 votos en contra de EH Bildu y Geroa Bai; 4 votos a favor, de UPN y PSN; y una abstención de I-E), acuerda rechazar la urgencia, por lo que no procede su pase a debate y votación.

19.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario doy fe.

Pleno de 21 de noviembre de 2015

En Berriozar, a 21 de noviembre de 2015 siendo las 12:00 horas, se celebra sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	No
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	No
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	No
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	No
11	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui Jurío	I-E	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 9 . Ausentes: 4.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Sorteo mesas para elecciones Generales de 20 de diciembre de 2015

Único.- Se raliza el sorteo de las mesas electorales para las elecciones Generales que se celebrarán el 20 de diciembre de 2015.

Se adjunta Anexo I en e que aparece el resultado del sorteo

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario doy fe.

Pleno de 25 de noviembre de 2015

En Berriozar, a 25 de noviembre de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui Jurío	I-E	No
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 12 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación de las actas del Pleno Ordinario de fecha 28 de octubre de 2015 y Pleno Extraordinario de fecha 21 de noviembre de 2015.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de octubre de 2015 y el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar las actas del Pleno Ordinario de fecha 28 de octubre de 2015 y Pleno Extraordinario de fecha 21 de noviembre de 2015.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20140844, 20150477, 20150615, 20150624, 20150633, 20150659, 20150689, 20150700, 20150712, 20150728 a 20150762, 20150764 a 20150793, 20150795 a 20150796, 20150801 a 20150806

Se acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales 7 (licencias urbanísticas), 8 (licencias de actividad), 9 (tasas de inspección), y 17 (aprovechamiento de suelo, vuelo y subsuelo)

Analizada la propuesta de la Comisión de Urbanismo, de 17 de noviembre de 2015, para modificar la regulación de diversas tasas, bien sea mediante el establecimiento de nuevos conceptos impositivos o tarifas o por reforma de los anteriores.

Los cambios introducidos son los siguientes

- Ordenanza 7 reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas.
  - Se elimina en el artículo 3 como acto sujeto a tasas e ICIO la *colocación de carteles visibles desde la vía pública y siempre que no estén en locales cerrados* ya que con la nueva redacción de la ley 35/2002 según la LF 5/2015, ya no son actos sujetos a licencia.
  - Se incluye en el texto el concepto de declaración responsable y de comunicación previa, ya que aunque no necesitan de trabajo previo, si que es necesario la realización de una visita a posteriori y un estudio de documentación una vez realizadas las obras o las adecuaciones. Esto se aplica en los artículos 3 y 15.
  - En el epígrafe I.3 se mantiene la tasa por 1ª utilización de viviendas colectivas, pero se crea una nueva para viviendas unifamiliares con un valor reducido ya que el coste era excesivo para este tipo de edificios.
  - En el epígrafe I.3 se incrementa el coste de la tasa para inspecciones a edificios que han sufrido obras de rehabilitación para adecuarlas al coste real de la gestión de la nueva licencia de 1ª utilización.
  - En el epígrafe I.4 se añade una nota en relación a las tasas por publicación en prensa y en el BON, que aunque ya están contempladas en otras ordenanzas, no se hacía mención de la necesidad de su abono, lo que podría inducir a confusión en el administrado.

- Ordenanza 8 reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de la actividad clasificada e inocua, y traspasos de actividad.
  - Se incluye en el texto del articulado el concepto anteriormente explicado de declaración responsable y comunicación previa, en los artículos 2, 4 y 9, así como en los epígrafes I.1, I.2
  - Se aclara la redacción para un mejor entendimiento del epígrafe II.1.2.
  - Se disminuye la tasa del epígrafe II.1.3 del 50% al 25% ya que resultaba un coste superior al real.
  - Se elimina el epígrafe II.2.2 ya que es redundante con el II.4

- Ordenanza 9 reguladora de las tasas por inspección previstas en ordenanzas y acuerdos municipales.
  - Se incluye en el hecho imponible las actividades inocuas en el artículo 2
  - En el epígrafe II se rebaja el coste de la hora adicional de trabajo de 111,22 € a 60,00 € por ser más real al coste del trabaja y el valor del mismo y se definen con mayor claridad los conceptos por los que se girará la tasa.

- Ordenanza 17 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.
  - En el artículo 3 se vuelve a introducir el concepto de declaración responsable y comunicación previa.
  - En el epígrafe II de aprovechamientos especiales en el vuelo se modifica la tasa mensual del metro cuadrado y se mantiene la misma proporción que en el uso del suelo con relación al coste por día, y pasa de 8,88 €/m2 a 5,92 €/m2

Visto el informe del Sr. Secretario, la Corporación Municipal, **la Corporación municipal por mayoría acuerda**

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7 REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Fundamento

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7.ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

Hecho imponible

Artículo 2. Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnicos o administrativos referentes a las actuaciones urbanísticas tendentes a que los actos de edificación y uso del suelo se adecuen a las normas urbanísticas y de construcción vigentes.

Artículo 3. Las actuaciones urbanísticas en que se concreta la actividad municipal sujeta a estas tasas son la gestión y tramitación de todo tipo de documentos del planeamiento municipal así como las especificadas en el artículo 189 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A título indicativo son las siguientes:

–Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

–Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

–Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior de los edificios e instalaciones de otras clases.

–Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.

–Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.

–Las parcelaciones urbanísticas y las segregaciones y divisiones de fincas rústicas.

–Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o de edificación aprobado.

–La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y la modificación del uso de los mismos.

–La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

–Las instalaciones que afecten al subsuelo.

–La corta de arbolado y de vegetación arbustiva que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arbolado o parque, exista o no planeamiento aprobado, con excepción de las labores autorizadas por la legislación agraria.

–La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, siempre que no constituyan obras públicas de interés general.

–La extracción de áridos y la explotación de canteras, aunque se produzcan en terrenos de dominio público y estén sujetas a concesión administrativa.

–El cerramiento de fincas.

–Y, en general, los actos que reglamentariamente se señalen, por implicar obras o por suponer una mayor intensidad del uso del suelo o del subsuelo, un uso privativo de éstos o una utilización anormal o diferente del destino agrícola o forestal de los terrenos.

Además de:

–Licencias de obras de tramitación abreviada, menores, conservación y ornato y pequeñas construcciones.

–Modificaciones de las licencias concedidas.

–Licencias provisionales concedidas al amparo del artículo 107 de la LF 35/2002"

– Los actos de uso de suelo y de edificación sujetos al régimen de declaración responsable o comunicación previa dado la generación de una actividad de revisión e inspección a posteriori de la documentación aportada y de la construcción realizada.

Obligación de contribuir

Artículo 4. En general, la obligación de contribuir nace en el momento de la aprobación del documento o de la concesión de la licencia. En caso de desistimiento, la obligación nace en el momento de solicitarlo.

Sujeto pasivo

Artículo 5. Están obligados al pago de estas tasas las personas físicas o jurídicas, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o se beneficien de los servicios y licencias, de manera subsidiaria.

Tarifas y tipos de gravamen

Artículo 6. Las tarifas, tipos y bases de gravamen a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

Tramitación y efectos de las licencias

Artículo 7. Toda solicitud de actuación urbanística deberá ir cumplimentada en la forma prevista en la Ordenanza de Procedimiento Urbanístico y demás normativa aplicable.

Artículo 8. En lo relativo a caducidad de las licencias se estará a lo dispuesto en la legislación Navarra sobre Procedimiento Urbanístico.

Artículo 9. Los titulares de licencia podrán desistir de tramitar o de realizar las obras solicitadas, mediante renuncia expresa formulada por escrito ante el Ayuntamiento, siempre que no esté caducada dicha licencia. Si el desistimiento se produce antes de que se adopte el acuerdo municipal sobre la aprobación o concesión de licencia, siempre que no se hubieren iniciado las obras, las tasas quedarán reducidas a un 20% de las que corresponderían en el supuesto de haberse aprobado o concedido la licencia. Si el desistimiento se produce una vez aprobado o concedida la licencia, las tasas se reducirán únicamente en un 50%.

Normas de gestión

Artículo 10. Las dependencias encargadas de tramitar las licencias y tramitar los expedientes relativos al planeamiento, una vez sean informados favorablemente por los técnicos municipales, remitirán los expedientes al negociado liquidador. Este procederá a la liquidación, haciendo constar en ella el nombre del sujeto pasivo, concepto por el que se liquida la tasa, tarifa y cuantía de la tasa.

Artículo 11. En la tramitación de las figuras urbanísticas, las tasas se liquidarán al aprobar el documento. En el caso de aprobaciones iniciales con o sin procesos de exposición al público, se liquidará hasta el 50% de la tasa en la aprobación inicial y hasta el 100% en la aprobación definitiva. En caso de que esta correspondiera a un órgano externo del ayuntamiento, el 100% se hará a la aprobación provisional y se incrementará en un 20% más a abonar a la aprobación definitiva.

Artículo 12. Las tasas por otorgamiento de licencias se liquidarán provisionalmente conforme al costo total del presupuesto de ejecución material obrante en el proyecto presentado para la licencia de obra y se girará en el acto de la concesión de la misma.

Dentro del mes siguiente a la terminación de la obra o recepción provisional de la misma, se presentará declaración de la finalización de las mismas acompañada de certificación del Director facultativo de la obra, visada por el Colegio Profesional correspondiente, cuando sea necesario (RD1000/2010), por la que se certifique el costo total de las obras. Dicho costo será comprobado por los Técnicos Municipales, quienes en caso de que no lo encuentren ajustado a la realidad lo acomodarán a ésta, practicándose la liquidación definitiva, que se someterá a aprobación. Si resultare diferencia a favor del particular se procederá a su reintegro; si a favor del Ayuntamiento, se concederá el plazo de un mes para el pago, pasando en caso de impago y sin más aviso a cobro por la vía de apremio.

Si pasado este plazo de un mes sin presentar la declaración a la que se refiere el párrafo anterior que incluya la certificación final del coste de las obras, se elevarán a definitivas las tasas giradas en el acto de concesión de la licencia.

Artículo 13. La base de imposición de la tasa estará formada por los mismos elementos por los que se tributa el ICIO. Además de lo señalado en el Anexo de la presente Ordenanza, en caso de ser necesario, formará parte de la base de imposición de la tasa, el importe del Proyecto de Urbanización Interior asociado a la edificación. A este efecto, los interesados deberán presentar Proyecto de Urbanización Interior con presupuesto actualizado.

Artículo 14. Aprobada la liquidación de las tasas, se notificará al interesado, que deberá abonarlas en el tiempo reglamentario.

Artículo 15. En el caso de autoliquidaciones y de licencias sometidas al régimen de *"comunicación previa o declaración responsable", e*l solicitante retirará el documento de la autorización del Departamento de Depositaría Municipal.

Estas tasas se abonará de manera previa a la petición y se entregará el justificante junto a la solicitud de la licencia de obras, de actividad y obras, ocupación de vía pública o similar, siendo obligatoria su presentación para aceptar las solicitudes, y dándose así por enterado de la licencia y su aplicación.

Infracciones y sanciones

Artículo 16. En todo lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.– Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

I.1) Licencias de Parcelación:

–Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, cada 1.000 m² o fracción. 52,57 euros.

I.2) Licencias de Obras por derribo, construcción, instalaciones, tala de arbolado, y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores.

Cuota = Base Imponible (según artículo 12) × (Tipo de gravamen).

Se aplicarán los siguientes tipos de gravamen por tramos:

–Hasta 100.000 euros: 1,5%.

–De 100.001 a 600.000 euros: 1,0%.

–Más de 600.000 euros: 0,5%.

I.3) Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:

–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas colectivas nuevas: 843,52 euros.

–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas unifamiliares nuevas: 210,88 euros.

–Por tramitación y resolución de cada licencia parcial de primera utilización u ocupación de viviendas en edificios que ya dispongan de licencia de primera utilización, por cada vivienda: 104,95 euros.

–Por tramitación y resolución de cada Licencia de primera utilización de otros edificios y/o locales que no sean para vivienda: 104,95 euros.

–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización en caso de modificación de las condiciones de edificación: 104,95 euros.

–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios completos o viviendas individuales acogidas a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación: *30,00* euros.

I.4) Otras figuras urbanísticas.

–Tramitación de planes parciales o especiales: 600,00 euros.

–Tramitación de proyectos de urbanización: 600,00 euros.

–Tramitación de modificaciones estructurantes de plan municipal: 600,00 euros.

–Tramitación de modificaciones no estructurante de plan municipal: 400,00 euros.

–Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales: 400,00 euros.

–Tramitación de proyectos de reparcelación, regularización de fincas o de concentraciones parcelarias 400,00 euros.

–Estudios de detalle o estudios complementarios de alineaciones: 200,00 euros.

–Delimitación de unidades, cambios de uso: 100,00 euros.

–Tramitación de otras figuras de gestión no incluidas anteriormente: 300,00 euros.

En las tasas anteriores no están incluidas las tasas por publicaciones en el Boletín Oficial de Navarra ni en la prensa, que se girarán según los epígrafes correspondientes de la presente ordenanza.

Epígrafe II.– Derechos mínimos.

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas, se abonarán las que se expresan a continuación:

–Parcelaciones (por parcela) 55,61 euros.

–Licencias de Obras epígrafe I.2 46,14 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8 REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS, Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

Fundamento

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7.ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

Objeto de la exacción

Artículo 2. Son objeto de esta exacción las licencias de actividades clasificadas e inocuas que se otorguen o transfieran en los siguientes casos:

a) Primera instalación de la actividad en un local, modificación sustancial o cambios de la misma.

b) Cambio en la actividad, aunque no cambie el nombre, ni el titular, ni el local.

c) Aumento o disminución en la actividad, presumiéndose su existencia siempre que se produzca una modificación de la superficie en la que se desarrolla o una modificación en la Contribución sobre Actividades Diversas, que no sea debido a una modificación de la normativa fiscal.

d) Traspasos y cambios de titular, sin variar ni ampliar la actividad que en ellos se desarrolle.

e) Revisión de la licencia, ya sea motivada por actuaciones del titular o de la Administración.

f) Licencia de actividad y licencia de apertura.

g) Las actuaciones necesarias en materia de verificación e inspección en aquellos expedientes tramitados por el procedimiento de declaración responsable y/o comunicación previa

La licencia de actividad de un local deberá estar a nombre bien de la persona física o jurídica propietaria del local en la que se ejerce o bien a nombre de la persona física o jurídica que ejerce la actividad en el local.

Hecho imponible

Artículo 3. El hecho imponible viene determinado por la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos y/o posteriores a la concesión de las licencias de apertura y sus traspasos o cambios de titularidad de que, inexcusablemente, han de estar provistos los titulares de actividades clasificadas para el control del medio ambiente o de actividades inocuas.

Obligación de contribuir

Artículo 4. La obligación de contribuir nace:

a) En el momento de concederse la preceptiva licencia bien por resolución municipal expresa o en el momento de la presentación de la declaración responsable o la notificación previa..

b) Desde que se produzca alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 2 de esta Ordenanza.

Sujeto pasivo

Artículo 5. Están obligados al pago de las tasas que se establecen en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas, a cuyo favor se otorgue la licencia para el ejercicio de la actividad, o se realice el traspaso o cambio de titularidad de la licencia.

Tarifas

Artículo 6. Las tarifas a aplicar son las que figuran en el Anexo de esta Ordenanza.

Artículo 7. En el caso de que el interesado renuncie expresamente a la concesión de la licencia solicitada, se reducirá la tasa en un 80% si es antes de la concesión de la licencia en el caso de actividades inocuas.

En el caso de actividades clasificadas la reducción de la tasa por renuncia expresa del interesado será del 80% si esta es antes del inicio del proceso de exposición al público y/o petición de informes externos y del 50% en que se produzca una vez iniciado este proceso.

Normas de gestión

Artículo 8. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local y acompañada de la documentación exigida por la legislación sectorial, autonómica y las Ordenanzas Municipales correspondientes, es decir, proyecto de actividad y proyecto de obras si fuera necesario.

Artículo 9. Concedida la licencia y aprobada la liquidación de esta tasa, el interesado deberá abonar su importe dentro del período de cobro voluntario, a partir de la fecha de notificación, pasando, en caso contrario, y sin más aviso, a su cobro por la vía de apremio.

En caso de aplicación del sistema de declaración responsable y/o comunicación previa, el abono se realizará por autoliquidación que será practicada antes de la presentación y se adjuntará a la declaración responsable y/o notificación previa el justificante de abono de las tasas.

Artículo 10. Las licencias concedidas caducarán conforme a las normas y plazos establecidos en las Ordenanzas y Legislación que les sea de aplicación y, en este caso, los interesados que deseen ejercitar la actividad deberán solicitar nueva licencia con nuevo pago íntegro de la tasa.

Artículo 11. Cuando se produzca un cambio de titularidad o un traspaso de actividad, el nuevo titular de la licencia deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, presentando al efecto los documentos que justifiquen estos hechos.

Infracciones

Artículo 12. En todo lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.– Primera Instalación de establecimientos, traslados de actividad, variación de actividad.

I.1. Concesión/*control* de la licencia de actividad, modificación sustancial de la actividad del local:

Establecimiento o instalaciones:

SUPERFICIE	CLASIFICADA	INOCUA
Hasta 50 m²	550,00 euros	275,00 euros
De más de 50 m² hasta 100 m²	620,00 euros	310,00 euros
De más de 100 m² hasta 250 m²	690,00 euros	345,00 euros
De más de 250 m² hasta 500 m²	795,00 euros	397,50 euros
Más de 500 m²	900,00 euros	450,00 euros

I.2. *Control* de la licencia de apertura de actividades.

Establecimiento o instalaciones:

SUPERFICIE	CLASIFICADA	INOCUA
Hasta 50 m²	600,00 euros	325,00 euros
De más de 50 m² hasta 100 m²	670,00 euros	360,00 euros
De más de 100 m² hasta 250 m²	745,00 euros	395,00 euros
De más de 250 m² hasta 500 m²	860,00 euros	462,50 euros
Más de 500 m²	990,00 euros	540,00 euros

Estos dos epígrafes se aplican por el sistema de liquidación. *En* la licencia de actividad se paga hasta la cantidad definida en el epígrafe I.1 y *en* la licencia de apertura se paga la diferencia hasta la cantidad del epígrafe I.2 según la actividad finalmente legalizada.

Se entienden por actividades clasificadas las recogidas en los anexos de la LF 4/2005 y del RD 93/2006, o legislación que le sustituya y aquellas así consideradas por las Ordenanzas Municipales. Por actividades inocuas se entienden las que no cumplen las condiciones anteriores.

Epígrafe II.– Aumento o disminución de actividad, modificaciones, revisiones, traspasos de la actividad y cambios de titular.

II.1. Ampliación o disminución de la actividad.

II.1.1. Incremento de la superficie del local:

Se aplicará el 100% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie de ampliación de la actividad.

II.1.2. Disminución de la superficie del local:

Se aplicará el 25% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie *en que disminuya* la actividad.

II.1.3. Añadir más epígrafes a la licencia fiscal manteniendo superficie:

Se aplicará el 25 % de las tarifas del epígrafe I.1.

II.2. Modificaciones de la actividad.

II.2.1. Con licencia anterior diferente:

Se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.

II.3. Traspasos de actividad.

Se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.2.

II.4. Cambios de titular.

Se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de Apertura. Si el local ya disponía de licencia de apertura previa para igual superficie y actividad, se liquidará como si el local hubiera abonado las tasas por la licencia de actividad.

II.5. Adaptación de la actividad a la legislación vigente o actuaciones demandadas por la administración.

Licencias ya existentes que no planteen ampliación de actividad.

Se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de Apertura. En el caso que se disponga de licencia de apertura previa a nombre de la persona que ejerza la actividad, que se adapta se descontará el valor de la licencia de actividad correspondiente.

Licencias ya existentes que necesiten ampliación de la actividad sin ampliación de superficie.

Se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.1.

Licencias ya existentes que necesiten ampliación y/o modificación sustancial de la actividad.

Se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.

II.6. Autorización de reapertura de instalaciones y locales tras la realización de obras de importancia que exijan la correspondiente comprobación.

SUPERFICIE	TASA
Hasta 50 m²	50,00 euros
Hasta 100 m²	75,00 euros
Hasta 200 m²	150,00 euros
Hasta 300 m²	300,00 euros
Más de 500 m²	638,40 euros

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9 REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Fundamento

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7.ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

Hecho imponible

Artículo 2. El hecho imponible viene determinado por la actividad inspectora municipal, desarrollada a través del personal municipal conducente a comprobar el cumplimiento estricto de las normas establecidas en las Ordenanzas de Sanidad, así como en materia de actividades clasificadas *o inocuas* y en las demás Ordenanzas y Acuerdos municipales con motivo de presuntas infracciones o de su incumplimiento.

Artículo 3. Las visitas de inspección pueden ser consecuencia o proceder:

a) De oficio, en virtud de normas que así lo establezcan.

b) A instancia de parte, o por denuncias formuladas.

Artículo 4. Toda persona natural o jurídica podrá denunciar ante la Alcaldía presuntas infracciones en materia de actividades clasificadas, de Sanidad y demás normas expresadas, ateniéndose a los requisitos en ellas establecidos.

Artículo 5. En cualquier momento podrá la Administración municipal llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de las normas de que se trate.

Devengo de la tasa

Artículo 6. El devengo de la tasa se producirá por la visita de inspección y comprobación realizada por el personal municipal afectado por el expediente o actividad de que se trate, complementado con las siguientes normas:

a) A efectos de imposición de la tasa, se considerará visita el desplazamiento del personal inspector, aun cuando no pueda realizarse el acceso al lugar de la inspección.

b) En relación con las actividades que dispongan de licencia de apertura, no devengará tasa alguna la primera visita de comprobación del mantenimiento de las medidas correctoras y de seguridad del local.

Sujetos pasivos

Artículo 7. Estarán obligados al pago:

a) Las personas naturales o jurídicas titulares de la actividad objeto de la inspección.

b) Los propietarios de los edificios, establecimientos, centros, locales y demás objetos sobre los que recaiga la inspección, siempre que estén implicados en la infracción.

c) Las personas causantes de la infracción.

d) En los casos de denuncia, de considerarse ésta temerariamente injustificada o con carencia evidente de fundamento, según informe técnico, serán de cargo del denunciante las tasas que origine la inspección.

e) Igualmente será el propietario del inmueble el obligado al pago de las tasas en los casos de inspecciones por motivo de expedientes de ruina.

Tarifas

Artículo 8. Las tarifas con sus bases de gravamen son las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

Gestión de la tasa

Artículo 9. El personal inspector comunicará la realización de la correspondiente visita con los datos necesarios para poder realizar la liquidación y con la indicación de si la denuncia, en su caso, se considera temeraria o infundada, al Departamento correspondiente que practicará la liquidación que corresponda, incrementada en su caso con la sanción, proponiendo la aprobación al órgano correspondiente. Una vez aprobada se notificará a la persona obligada, debiendo ser satisfecha la cuota dentro del mes siguiente de la notificación, pasando en caso de impago y sin otro aviso a cobro por la vía de apremio.

Infracciones y sanciones

Artículo 10. En todo lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.

Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades clasificadas y demás Ordenanzas y Acuerdos y por daños causados en el Patrimonio municipal.

Por cada visita de inspección 151,99 euros.

Por causa de incomparecencia en el día y hora señalado sin causa justificada y sin avisar, habiéndose producido el desplazamiento del personal inspector hasta las instalaciones. 146,99 euros.

Epígrafe II.

Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina.

Inspección mínima: 1,5 horas de trabajo de arquitecto y aparejador 220,69 euros.

Por cada hora de trabajo adicional *60,00 euros incluida la redacción del informe y demás actuaciones relacionas.*

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17 REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Concepto

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se establecen en la presente ordenanza fiscal las tasas por las siguientes utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública y terrenos del común en su suelo, vuelo y subsuelo:

1) Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

2) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales y otras instalaciones análogas.

3) Lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública para dar luces, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos, así como acometida de luz de la red pública de alumbrado.

4) Marquesinas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada y que no sean elementos propios estructurales del edificio.

5) Rieles, andamios y similares, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

6) Ocupación y terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

7) Quioscos en la vía pública.

8) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

9) Escaparates y vitrinas.

10) Cerramiento acristalado de balcones y terrazas.

Artículo 2. Las tasas por los aprovechamientos realizados por empresas explotadoras de servicios públicos quedarán sometidos a la ordenanza fiscal correspondiente o acuerdos municipales que regulen los mismos no estarán sujetos a esta exacción.

Nacimiento de la obligación de pago

Artículo 3. Nace la obligación de pago de estas tasas por el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento, de la correspondiente licencia, *desde la declaración responsable o la notificación previa,* o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4. Cuando el aprovechamiento se realice sin haber obtenido la licencia municipal, el pago de las tasas establecidas en la presente ordenanza fiscal no legalizará los aprovechamientos efectuados, pudiendo ordenarse la retirada de las instalaciones sin indemnización alguna.

Obligados al pago

Artículo 5. Están obligados al pago de las tasas que se establecen en esta ordenanza fiscal:

a) Los titulares de las licencias o concesiones municipales y las personas naturales o jurídicas en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento.

b) Los que sin licencia o concesión realicen alguno de los aprovechamientos objeto de esta exacción.

c) Los que habiendo cesado en el aprovechamiento no presenten al Ayuntamiento la baja correspondiente.

d) En el caso de los contenedores que se instalen en la vía pública, los titulares de la licencia o usuarios del aprovechamiento. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los contenedores y los constructores.

Bases, tipos y tarifas

Artículo 6. La base sobre la que se aplicarán las tarifas vendrá determinada por el tiempo de duración del aprovechamiento y la dimensión de la vía pública ocupada.

Artículo 7. Las tarifas son las que se detallan en el Anexo de la presente ordenanza fiscal.

Normas de gestión

Artículo 8. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario sin perjuicio de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Tal depósito se constituirá en función del valor de los bienes o instalaciones que pudieran resultar afectados, previo dictamen técnico municipal que los cifre.

En el caso de ocupación de la vía pública con contenedores, el depósito se realizará en función de las cuantías establecidas en la Ordenanza sobre instalación de contenedores en la vía pública.

El Depósito se podrá afectar a sanciones por incumplimiento de la normativa vigente o de las condiciones de la Licencia.

La devolución de la fianza exigirá informe previo favorable sobre el cumplimiento estricto de la normativa vigente, de las condiciones de la Licencia y de la correcta reparación del pavimento.

Artículo 9. Si los daños producidos con el aprovechamiento fuesen irreparables el beneficiario vendrá obligado a indemnizar al Ayuntamiento con una cantidad igual al valor de las cosas destruidas o al importe de la depreciación de las dañadas. En particular serán considerados como irreparables los daños que se produzcan en monumentos de interés artístico o histórico y los que consistan en la destrucción de árboles de más de 20 años. Las fianzas se aplicarán, en primer lugar, a atender tales indemnizaciones.

Artículo 10.

1) Los aprovechamientos sujetos a las tasas regulados en esta ordenanza fiscal, que tengan carácter regular y continuado, serán objeto del correspondiente padrón o censo, debiendo efectuarse el pago de la tasa semestralmente, en los plazos y condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General.

2) Cuando el aprovechamiento no esté sujeto a licencia, será preciso abonar previamente la correspondiente cuota, debiendo, en este caso, proveerse de la papeleta de venta que, debidamente fechada, se extenderá por el personal designado al efecto.

3) En los demás casos, la liquidación se practicará por el Negociado correspondiente, debiendo realizarse el pago previamente a la notificación de la concesión de la licencia o autorización, en los casos en que esté totalmente determinado el tiempo del aprovechamiento; en caso contrario, el pago se realizará en el momento que el aprovechamiento finalice, entendiéndose que el aprovechamiento finaliza en el momento que el particular lo notifica al Ayuntamiento. Si el aprovechamiento se concede para toda la temporada la tasa podrá ser abonado por trimestres vencidos. No se practicará la liquidación trimestral correspondiente en el caso de que se solicite la renuncia al aprovechamiento con un mes de antelación al inicio del trimestre.

Infracciones y sanciones

Artículo 11.

1) Constituye infracción la iniciación del aprovechamiento o utilización, sin la correspondiente licencia.

2) En lo relativo a otras infracciones y en todo lo relacionado con las sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General, pudiendo el Ayuntamiento proceder a retirar ejecutivamente cualquier instalación en vía pública sin licencia o sin autorización y retirada a los almacenes municipales, con devengo de tasas y gastos a cargo del propietario por desmontaje, transporte, depósito y demás que se produzcan.

Artículo 12. El disfrute de estos aprovechamientos quedará sujeto a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que al efecto apruebe la Corporación para su concesión, o en su caso, a la correspondiente ordenanza si la hubiera.

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.– Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad económica.

–Al día, por cada m² o fracción 0,55 euros.

–Al mes, por cada m² o fracción 8,34 euros.

–Al año, por cada m² o fracción 83,33 euros.

I.2. Mesas, sillas, veladores,

–Por cada m² o fracción, al año: 31,30 euros.

I.3. Mesas auxiliares (barricas).

–Por cada barrica o mesa alta instalada, al año 53,30 euros.

I.4. Cajeros automáticos y cualquier otra máquina expendedora de productos.

–Por cada cajero automático instalado en línea de fachada recayente a la vía pública o máquina expendedora de productos al año 53,30 euros.

I.5. Otros aprovechamientos:

–Al día, por cada m² 1,11 euros.

–Al mes, por cada m² 17,29 euros.

–Al año, por cada m² 172,31 euros.

I.6. Otros aprovechamientos de duración inferior a una semana:

–Cuando no constituya actividad económica: 1,45 euros/m².

–Cuando constituya actividad económica: 2,17 euros/m².

Epígrafe II.– Aprovechamientos especiales en el vuelo.

–Al día, por cada m² o fracción 0,39 euros.

–Al mes, por cada m² o fracción *5,92 euros*.

–Al año, por cada m² o fracción 89,25 euros.

Epígrafe III.– Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

III.1.

–Al día, por cada m² o fracción 0,26 euros.

–Al mes, por cada m² o fracción 4,63 euros.

–Al año, por cada m² o fracción 44,66 euros.

III.2. Gasoductos, por cada metro lineal o fracción, al año.

–Aprovechamiento especial en el suelo. 8,12 euros euros.

Epígrafe IV.– Utilización publicitaria.

IV.1. Por pizarras y rótulos publicitarios, monopostes, carteles, o similares con ocupación de vía pública inferior a 2 m²:

–Por cada metro cuadrado y día: 0,30 euros.

IV.2. Por banderolas, vallas o elementos publicitarios visibles desde la vía pública y que no estén colocados sobre las fachadas o cubiertas que limitan el local o en el portal en el que se ejerce la actividad publicitada.

–Por metro cuadrado y día se superficie publicitaria: 0,55 euros.

–Por metro cuadrado y mes se superficie publicitaria: 8,00 euros.

–Por metro cuadrado y año se superficie publicitaria: 20,00 euros.

Epígrafe V.– Derechos mínimos.

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

–Epígrafes I a IV 42,26 euros.

Segundo.- Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	9	0	3	0	0

4.- Aprobación de tipos de gravamen de los impuestos para el año 2016

El Ayuntamiento de Berriozar ha iniciado el procedimiento de renovación de la ponencia de valoración de los valores catastrales. Las previsiones que hacen las empresas dedicadas a la redacción de ponencias de valoración, estiman que el valor catastral de los terrenos del municipio de Berriozar se rebajará en un 50%, lo que puede dar lugar a que cuando se calcule el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se reduzca la base imponible del mismo en este porcentaje. El calculo del incremento de valor de los terrenos que se toma de base imponible en este impuesto se establece aplicando una formula contenida en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales, y se determina aplicando unos porcentajes anuales por el valor catastral actual del suelo, y por el numero entero de años trascurridos entre la trasmisión de la propiedad que da lugar al devengo de este impuesto y la ultima trasmisión anterior gravada (con un limite máximo de 20 años).

Por ello se prevé una bajada considerable de la recaudación del impuesto de incremento de valor de los terrenos por la reducción del valor catastral del suelo. En este escenario es necesario subir el tipo impositivo de este impuesto para seguir recaudando el mismo importe que en años anteriores, por ello el tipo impositivo se sube desde el 8,716% (tipo actual) hasta el 12% (tipo para el ejercicio 2016).

Los nuevos valores catastrales entrarán en vigor una vez aprobada la ponencia de valoración durante el ejercicio 2016, y serán los que se utilicen para determinar el valor de incremento de los terrenos. No ocurre lo mismo con la contribución territorial urbana, ya que en el año 2016 se tomará como base imponible de este impuesto el valor catastral aprobado por el registro de riqueza territorial de Navarra a fecha 30/11/2015, habiendo un único devengo que se produce el día 01/01/2016, dividiéndose el cobro en dos recibos semestrales. Por ello es previsible que si el ayuntamiento tiene la voluntad de mantener los importes recaudatorios de la contribución territorial urbana de años anteriores, en el año 2016 se tendrá que subir el tipo impositivo de la contribución territorial urbana (tipo aplicable en el año 2017), de manera similar a la subida del impuesto de incremento de valor de los terrenos que ahora se propone. Y sin perjuicio de que en el año 2016 exista la necesidad de volver a incrementar el tipo de gravamen del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a la vista de los valores catastrales del suelo que definitivamente resulten en la ponencia de valoración, si ello fuese necesario.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda celebrada el día 18 de noviembre de 2015 para la aprobación de los tipos de gravamen de los impuestos para el año 2016.

Considerando que el IPC publicado por el Instituto Navarro de Estadística determina la inflación interanual para el mes de octubre de 2015 en el -1,0% para la Comunidad Foral de Navarra, y -0,7% para estado.

De acuerdo con los artículos 12, 64, 132 y siguientes, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales.

Se proponen los siguientes tipos impositivos, los cuales no suponen modificar los que han estado vigentes en el año 2015, salvo para el impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La Corporación municipal, **por mayoría, acuerda:**

Primero Aprobar los tipos impositivos para el año 2016.

-Contribución Territorial Urbana: 0,2214.
-Contribución Territorial Rústica: 0,8712.
-Impuesto sobre Actividades Económicas: índice único: 1,40.
-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 5%.
-Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: los porcentajes anuales establecidos en el artículo 175.5 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, para los distintos periodos, los siguientes:
-Periodo de uno hasta cinco años: 3,4.
-Periodo de hasta diez años: 3,3.
-Periodo de hasta quince años: 3,3.
-Periodo de hasta veinte años: 3,2
y se fija un tipo de gravamen único del 12,00 %.

Segundo Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			

11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	8	2	2	0	0

5.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de viviendas del Ayuntamiento de Berriozar

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de viviendas del Ayuntamiento de Berriozar, que ha sido objeto de estudio y debate en la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2015, y según lo expresado en el informe técnico municipal se verifica la necesidad de modificar los baremos de subvención a la realidad económica actual marcada por el ciclo económico y la legislación de estabilidad presupuestaria, así como la introducción de nuevos criterios de gestión derivados de la nueva figura de la Inspección del Estado de los Edificios, de las nuevas actuaciones de envolvente térmica de edificios y de los nuevos sistemas de presentación electrónica de documentos.

Habiéndose dado pase al pleno a la propuesta en la comisión de urbanismo de fecha 17 de noviembre de 2013 por unanimidad de los miembros con derecho a voto.

Visto el informe del Sr. Secretario, **la Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de viviendas del Ayuntamiento de Berriozar.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, así como en la página Web del Ayuntamiento, con acceso al texto con modificaciones para alegaciones.

Tercero.- Si durante dicho periodo no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo. Para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- Declaración institucional 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres

2015EKO AZAROAK 25eko MANIFESTUA
"Emakume eta neskatilen kontrako indarkeria guztien aurka"

Aurrera egitea berdintasunaren aldera da genero-indarkeria prebenitzeko eta desagerrarazteko modurik onena.

Emakumeen eta neskatilen aurkako abusuak eta jazarpenak giza eskubideen urratze larri bat dira, bai eta gizonen eta emakumeen arteko desberdintasun sozialen adierazpiderik bortitzena ere. Beraz, egiturazko arazo bat da, pertsonek beren generoaren arabera dituzten botere-egoerei zuzenki lotutakoa. Gizonezkoek gizartean eta imajinario kolektiboan duten posizio nagusiaren abusu bat da indarkeria, eta, neurri horretan, emakumezkoen diskriminazioa iraunarazteko adierazpen eta tresna ere bada aldi berean.

Horren ondorioz, pertsona guztien arteko berdintasun erreal eta eraginkorraren alde egitea da indarkeria sexistaren arrazoiei benetan aurre egiteko modu bakarra.

Emakumeen aurkako indarkeriaren arazo sozialak dimentsio anitz dituenez, egiturazko ikuspegi baten testuinguruan kokatzeaz gainera, erantzun orokor bat eman beharra dago. Ez da nahikoa diskriminazio agerikoenak desagerraraztera bideratutako jarduketak egitea; aldiz, bi jarduketa-esparru handi integratu behar dira modu harmoniatsuan: prebentzioa eta erakundeen arreta.

1995etik, terrorismo matxistak 1.380 emakume erail ditu. Aurten, orain arte, 48 emakume erail dituzte zenbait gizonezkok. Emakumezkoek eta adingabeek forma askotan jasaten dute indarkeria patriarkala, eta icebergaren punta besterik ez da hori.

Mugimendu feministak salatu bezala, azken urteotan murrizketa sistematikoak pairatu ditugu hainbat arlotan, hala nola baliabide publiko orokorretan, sexu-eskubideetan eta ugaltze-eskubideetan, 16 eta 17 urte bitarteko adingabeen haurdunaldiaren etete boluntarioan, bai eta indarkeria matxisten aurkako baliabide espezializatuetan ere. Pertsona bakoitzari deia egiteko unea da, erakunde bakoitzari, alderdi politiko bakoitzari, gobernu bakoitzari, basakeria horren konplize ez izateko eta erakundeen erantzuna arintzeko.

Arazoaren dimentsio eta garrantziaz jabetu behar dira botere publikoak, horixe baita indarkeria sexistari eraginkortasunez aurre egiteko oinarrizko baldintza. Funtsezko eskubideen urratze bat da, herritarren erdiarengan –zuzenean edo zeharka– eragina duena; beraz, segurtasunaren edo osasun publikoaren beste arazo sozial larrietan erabiltzen dena bezalako erabakigarritasun batez ekin behar zaio gai horri. Ez dago inprobisaziorako lekurik, ezta jarduketa sinboliko eta boluntarismoetarako ere.

Mugimendu feministak zenbait proposamen landu ditu, eta alderdi zein erakundeei eskatzen die haien programetan eta erakunde-lanean sar ditzaten; eta kontsentsuz eskatzen du hori mugimendu feministak, nahiz eta bere baitan pluraltasun handia, desberdintasun estrategikoa, dibertsitate taktikoa eta paradigma teoriko desberdinak biltzen dituen.

ADIERAZTEN DUGU:

Indarkeria matxistaren aurkako borroka estatu-auzia dela.

Istanbuleko Hitzarmena garatu eta aplikatu behar dela, bai eta CEDAW konbentzioaren gomendioak ere; halaber, 14/2015 Foru Legearen aplikazioa ere sendotu behar da, emakumeen eta neskatilen aurkako indarkeria mota guztiak islatuta egon daitezen.

Gizarte osoak, eta bereziki bere erakundeek eta instituzioek, indarkeria matxistak prebenitzeko eta desagerrarazteko konpromisoa hartu behar dutela, baita indarkeria jasaten duten emakumeei laguntzeko eta ordaina emateko ere, edozein dela ere haien egoera administratiboa, eta arreta-prozesuetan biktimizazio multiplean erori gabe. Izan ere, honako hau da funtsezko helburua: emakumeei laguntzea errekuperatzeko, ahalduntzeko eta erabateko autonomia bilatzeko prozesuan.

Beharrezkoa dela komunikabideen inplikazioa tratamendu egokia eskaintzeko emakumeen eta neskatilen aurkako indarkeria guztien aurrean, haien tratamenduan sentsazionalismo morbosoa saihestuta, eta hizkuntza eta irudi ez-sexistak erabilita.

Gure elkartasuna jazarritako/eraildako emakume eta neskatilekiko, muturreneko indarkeria sexistaren biktimak izan direlako, eta gure babes guztia haiei eta haien familiarrei.

HORREGATIK,

Herritarrak eta oso modu berezian neska eta mutil gazteak GONBIDATZEN DITUGU konpromiso pertsonal eta kolektiboak hartzera emakumeen eta gizonen arteko berdintasunaren alde, bai eta azaroaren 25ean Emakumearen kontrako indarkeria ezabatzeko nazioarteko eguna dela-eta eginen diren ekitaldietan modu aktiboan parte hartzera ere.

MANIFIESTO 25N 2015
"Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas"

Avanzar hacia la igualdad es la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género. La violencia es un abuso de la posición preponderante que ocupan los varones en la sociedad y en el imaginario colectivo y, en esa medida, constituye al mismo tiempo una manifestación y un instrumento para mantener la discriminación de las mujeres.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Puesto que el problema social de la violencia contra las mujeres presenta múltiples dimensiones, además de contextualizarlo en una visión estructural exige una respuesta global. No es suficiente con actuaciones dirigidas a erradicar las discriminaciones más evidentes, sino que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.

Desde el año 1995, 1.380 han sido asesinadas por el terrorismo machista. En lo que llevamos de año se han contabilizado 48 asesinatos de mujeres cometidos por hombres. Mujeres y menores sufren la violencia patriarcal en múltiples formas y esto sólo es la punta del iceberg.

Como denuncia el movimiento feminista, en los últimos años hemos padecido los recortes sistemáticos en los recursos públicos generales, en los derechos sexuales y los derechos reproductivos, recortes en la interrupción voluntaria del embarazo de las menores de entre 16 y 17 años y recortes en los recursos especializados contra las violencias machistas. Es momento de hacer un llamamiento a cada persona, a cada institución, a cada partido político, a cada gobierno para no ser cómplices de esta barbarie y agilizar la respuesta institucional

La condición básica para enfrentar con eficacia la violencia sexista radica en el reconocimiento, por parte de los poderes públicos, de la dimensión y relevancia del problema. Se trata de una vulneración de derechos fundamentales que afecta -directa o indirectamente- a la mitad de la población, por lo que debe abordarse con una decisión similar a la empleada ante otros graves problemas sociales relativos a la seguridad o a la salud pública. No caben improvisaciones, actuaciones meramente simbólicas, ni voluntarismos.

A requerimiento del movimiento feminista, que con su pluralidad interna, sus diferencias estratégicas, su diversidad táctica y su adscripción a paradigmas teóricos distintos, propone en consenso a los partidos e instituciones que recojan sus propuestas en los programas y en la acción institucional,

MANIFESTAMOS:

- *Que la lucha contra la violencia machista es una cuestión de estado.*

- *Que es necesario desarrollar y aplicar el Convenio de Estambul, así como el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW, y consolidar la aplicación de la Ley Foral 14/2015 para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.*

- *Que toda la sociedad, y especialmente sus organizaciones e instituciones, han de comprometerse en esta lucha para la prevención y erradicación de las violencias machistas, así como en la asistencia y reparación de todas las mujeres que viven violencia, independientemente de la situación administrativa en que se encuentren y sin incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención. La finalidad básica es apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación, empoderamiento y búsqueda de la plena autonomía.*

- *Que es necesaria la implicación de los medios de comunicación para ofrecer un tratamiento adecuado de las diferentes violencias contra mujeres y niñas, visibilizándolas, evitando el sensacionalismo morboso en su tratamiento y utilizando un lenguaje y unas imágenes no sexistas.*

- *Nuestra solidaridad con las mujeres y niñas agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.*

POR ELLO,

INVITAMOS a la ciudadanía, y de manera muy especial a las chicas y chicos jóvenes, a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad de mujeres y hombres y a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

7.- Moción presentada por los grupos municipales PSN, UPN e I-E en la que solicitan el apoyo para mostrar el rechazo a la propuesta de OPE en Educación presentada por el Gobierno de Navarra.

El consejero de Educación, D. José Luis Mendoza, presentó el viernes 6 de Noviembre por la mañana a los sindicatos de la Mesa Sectorial la propuesta del Gobierno de Navarra de aprobar una Oferta Pública de Empleo de 425 plazas para los dos próximos ejercicios en el ámbito de la educación pública navarra.

Según la citada oferta se convocarían 320 plazas de maestro (228 en euskera y 92 en castellano) y 14 de inspectores (7 en castellano y 7 en euskera) para el año 2016. Por lo tanto Educación propone una OPE con un 70% de las plazas en euskera.

Los grupos abajo firmantes, entendemos que, con esta oferta anunciada, se vulnera un derecho tan sensible para la ciudadanía como el acceso a la función pública, no conculcándose en la misma el principio de igualdad de oportunidades ni asimismo la igualdad de acceso al profesorado de castellano que no tiene titulación exigible en euskera, principios ambos exigibles para la regulación de los sistemas de provisión de puestos de trabajo en la administración pública de Navarra.
Por el contrario se observa una oferta sesgada, desequilibrada y ajena a la realidad sociolingüística de Navarra.

Esta oferta de plazas, por lo tanto, crearía un grave perjuicio a miles de profesores y profesoras navarros, candidatos y estudiantes de castellano e inglés, que tras cuatro años sin convocatorias públicas de empleo en la Comunidad Foral de Navarra esperaban estas oposiciones y que ahora van a tener que intentar buscar acomodo en otras comunidades autónomas, fundamentalmente los y las que pudieran acceder a las de infantil, inglés y primaria en castellano. A esta última circunstancia se añadiría además la situación de mucho profesorado con carácter interino a los que se les condena a una provisionalidad de por vida dadas las circunstancias observadas.
Ambos colectivos citados van a sufrir un agravio comparativo y una merma de posibilidades.

Se entiende que, en el momento actual, es una oferta pública de empleo poco transparente, puesto que se desconocen en que centros y localidades están las plazas ofertadas. Tendenciosa, dado que no se ajusta a la realidad de los centros y que generará efecto llamada en todas las especialidades en euskera y en muchas de las de castellano.

*El Pleno Municipal, **por mayoría, acuerda rechazar** la propuesta de resolución de que*

1.- El Ayuntamiento de Berriozar, apoya la convocatoria de 320 plazas de OPE para el cuerpo de maestros para el año 2016, e insta al Dpto de Educación a que retire la propuesta de reparto de plazas por modelo lingüístico y especialidades presentada en la Mesa Sectorial de Educación del pasado 6 de Noviembre por no responder a las necesidades reales actuales en los centros de Educación Infantil y Educación Primaria de la Comunidad Foral de Navarra.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar, insta al Departamento de Educación a aprobar una OPE que guarde el equilibrio real en euskera y castellano, a sacar las plazas de la convocatoria por idiomas y a establecer que los tribunales de oposición serán diferentes para cada una de las lenguas y las listas de contratación que se generen estarán diferenciadas por lenguas y especialidades.

3.- Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra, al Departamento de Educación y a los diferentes Grupos existentes en la Cámara Foral. Así mismo, dar traslado a los medios de comunicación.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			

5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	5	7	0	0	0

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN para paralizar la OPE Educativa tal y como la ha presentado el Gobierno de Navarra.

Se retira al haber quedado unificada con la moción del punto nº 7

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN sobre el auto de procesamiento por un delito de lesa humanidad frente a varios dirigentes de ETA dictado por la Audiencia Nacional.

El juez de la Audiencia Nacional Juan Pablo González dictó el pasado mes un auto de procesamiento por un delito de lesa humanidad frente a los dirigentes de ETA José Antonio Urrutikoetxea, Josu Ternera, Garikoitz Aspiazu Rubina, Txeroki, Mikel Carrera Sarobe, Ata, Ángel Iriondo Yarza y Aitor Elizaran Aguilar como máximos responsables de los asesinatos cometidos por la banda terrorista desde octubre de 2004.

Además, el titular del Juzgado Central de Instrucción 3, ha acordado la detención e ingreso en prisión de Josu Ternera, en paradero desconocido, para lo que libra órdenes de detención internacional y europea con fines de extradición.

En la resolución se detalla quienes eran los máximos responsables de la banda en el periodo investigado y los principales atentados cometidos por ETA con resultado de muerte, entre ellos, los asesinatos del ex concejal del PSE Isaías Carrasco; el guardia civil Juan Manuel Piñuel; el brigada del Ejército Luis Conde; el empresario Ignacio Uría; el inspector de Policía Eduardo Puelles, los guardias civiles Carlos Enrique Sáenz de Tejada y Diego Salvá, además de los dos fallecidos en el atentado de la T4, Carlos Alonso Palate y Diego Armando Estacio.

El magistrado ha analizado la responsabilidad de la cúpula de la organización por los delitos cometidos en nombre de la misma y asegura que en este caso "los máximos dirigentes de los aparatos político y militar de ETA en el periodo investigado tuvieron conocimiento del plan de los delitos cometidos durante su periodo de dirección, impartiendo a los autores materiales las correspondientes instrucciones y habiendo podido intervenir antes de la ejecución para evitar el resultado, lo que aparece con alta probabilidad respecto de atentados de especial significación".

Concurren, por tanto, los requisitos exigidos para considerar que nos encontramos ante un supuesto de "autoría mediata por dominio de la organización" por cuanto las órdenes se ejecutan sin posibilidad de discusión por los autores materiales, que se limitan a cumplirlas.

En lo que se refiere a la calificación jurídica los hechos analizados, el magistrado, establece que serían constitutivos de delito de lesa humanidad del artículo 607 del Código Penal que contempla la comisión de delitos de asesinato, traslado forzoso, deportación, entre otros, cuando "dichos delitos se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil o parte de ella y, en todo caso, si los hechos se cometen en razón de la pertenencia de la víctimas a un grupo colectivo perseguido por razones políticas, étnicas, religiosas".

En este caso, éste es el elemento que los convierte en crímenes contra la humanidad de los que serían autores los procesados Aspiazu Rubina, con cinco muertes alevosas, Urrutikoetxea, con dos muertes, Iriondo, con seis muertes, Elizaran, con cinco muertes, y Carrera, con siete.

Sin duda resoluciones judiciales como esta suponen un verdadero avance en cuanto al nivel democrático de nuestra sociedad y en cuanto restablecimiento de la Justicia ya que con una calificación jurídica más precisa llaman a las cosas por su nombre. La actividad de la organización terrorista ETA durante muchos años fue un genocidio.

*El Pleno municipal, **por mayoría, acuerda rechazar** la propuesta de acuerdo de que:*

1.- El Ayuntamiento de Berriozar muestra su profunda satisfacción por el contenido de la Resolución dictada por la Audiencia Nacional.

2.- Mostrar nuestra esperanza de que no se trate de una resolución aislada si no de una línea Jurisprudencial que se consolide abriendo así las puertas a una verdadera reparación tanto moral como jurídica para las víctimas y la sociedad en su conjunto.

3.- Trasladar estos acuerdos a las diferentes asociaciones de Victimas del Terrorismo.

4.- El Ayuntamiento de Berriozar, se suma a la Declaración Institucional aprobada el pasado 17 de marzo en el Parlamento de Navarra, mediante la cual se proclama la fecha del 11 de febrero como Día en Memoria de los desplazados forzosos por ETA y de todas sus víctimas de crímenes contra la humanidad.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	4	7	1	0	0

10.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN los atentados terroristas de París.

Se retira al haber quedado unificada con la moción correspondiente al punto nº 12 del orden del día

11.- Moción presentada por los Grupos Municipales UPN y PSN sobre el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de la gestión de explotación del bar del polideportivo/piscinas.

El pasado lunes 16 de noviembre, el Consejo de Administración de la empresa pública Berrikilan S.L, aprobó con los votos a favor de EHBildu y Geroa Bai y los votos en contra de UPN y PSN el pliego de cláusulas económico – administrativas para la contratación de la gestión de explotación del bar del polideportivo/piscinas.

En el anexo V del citado pliego, relativo a las prescripciones técnicas, se incluye de forma preceptiva el siguiente criterio:

*"**Competencia lingüística en euskera:** La persona adjudicataria utilizará el euskera en todas sus comunicaciones escritas a la clientela (notas, menús, carteles, facturas, listas de precios, normativas...), adecuándose a la Ordenanza Municipal para la normalización y desarrollo del uso del euskera en Berriozar.*

Así mismo, asegurará la presencia en el local de los medios de comunicación (tv, radios, prensa, música) en euskera.

La persona adjudicataria se asegurará de que el personal de atención directa al público tenga capacidad para comunicarse oralmente en euskera (nivel oral equivalente a B2 del marco común europeo).

Berrikilan S.L, con la colaboración del Servicio de Euskera Municipal, podrá evaluar en cualquier momento la capacitación en euskera de las personas trabajadoras".

Esto supone una clara discriminación a los vecinos y vecinas de Berriozar que no son vascoparlantes, impidiéndoles optar a este concurso público en igualdad de condiciones.
Esta actuación es reflejo de una política lingüística excluyente, que lejos de fomentar y divulgar el uso del euskera, lo sitúa como elemento de confrontación.
Entendemos que la política lingüística se debe llevar a cabo, es aquella que fomente el uso, conocimiento y divulgación del euskera, sin que ello suponga trabas o discriminaciones para la población que no lo habla.
El Pleno municipal **acuerda, por mayoría, rechazar** la propuesta de acuerdo de que

1.- *El Ayuntamiento de Berriozar, muestra su rechazo al Pliego de cláusulas económico – administrativas para la contratación de la gestión de explotación del bar del polideportivo/piscinas, al incluir este con carácter obligatorio, la necesidad de conocimiento de euskera.*

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, se posiciona en contra de la política lingüística de este Equipo de Gobierno, dado que supone una clara discriminación a la mayoría de los vecinos y vecinas de Berriozar en la medida en que impide optar a esta licitación a un gran porcentaje de vecinos.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	4	7	1	0	0

12.- Declaración institucional presentada por los grupos municipales de UPN y PSN tras los atentados terroristas de París, en apoyo a nuestro país vecino.

La Corporación municipal acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente declaración institucional

El Ayuntamiento de Berriozar, tras los graves atentados perpetrados el pasado 13 de noviembre en nuestro país vecino , realiza la siguiente declaración institucional:

l.- Nuestro primer pensamiento es para las víctimas de los atentados terroristas de París. El Ayuntamiento de Berriozar quiere expresar su más profunda solidaridad con ellas y comparte profundamente su dolor. Esta institución se pone a su disposición, así como a la del pueblo francés, y les traslada un afecto sincero en estos momentos tan duros.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar condena sin fisuras la práctica de cualquier forma de violencia terrorista y declara que ninguna ideología justifica la vulneración de los derechos humanos para conseguir objetivos políticos, religiosos o de cualquier otra naturaleza.

3.- Nos reafirmamos en la defensa de la libertad, la democracia y los valores contenidos en la declaración universal de derechos humanos que constituyen la base de nuestro pensamiento y a los que el pueblo de Navarra no va a renunciar en ningún caso.

4.- El Ayuntamiento de Berriozar y el pueblo al que representa colaborará en la medida de sus posibilidades a lograr los objetivos de conocer la verdad, alcanzar la justicia y perseguir la reparación de las víctimas y realizará cuantas acciones le sean requeridas a fin de mantener su memoria viva.

5.- El Ayuntamiento de Berriozar insta a los vecinos y vecinas de Berriozar a adherirse a esta declaración y participar en cuantos actos expresen el rechazo a la violencia terrorista y la solidaridad con las víctimas".

13.- Declaración de EH Bildu, sobre los sucesos ocurridos en Paris

La Corporación municipal acuerda, por mayoría, aprobar la siguiente declaración institucional

Desde EH Bildu queremos hacer llegar a la sociedad y a la opinión pública en general la siguiente declaración:

- Ante los graves ataques sucedidos en París queremos mostrar nuestro dolor y consternación para con las personas fallecidas y heridas y para con sus familias. Asimismo, hacemos llegar a la ciudadanía del Estado francés nuestra solidaridad en estos duros momentos.
- Consideramos lo ocurrido en París un acto inhumano contra la población civil que no tiene absolutamente ninguna justificación y que rechazamos frontalmente.
- Creemos en una sociedad basada en los derechos humanos y la democracia, trabajamos y luchamos en ese sentido todos los días, en Berriozar y en cualquier parte del mundo. Denunciamos todos los ataques a los derechos humanos y a los principios democráticos fundamentales en todo el mundo.
- En este sentido, reivindicamos que la respuesta a lo sucedido en París debe basarse en los derechos humanos y en criterios democráticos fundamentales. La cruel violencia sufrida por la población civil no puede ser respondida de igual manera. Las medidas como el estado de excepción debilitan la democracia y no garantizan la seguridad de nadie.
- El sufrimiento que se vive en París no es diferente a la que se sufre en cualquier otro lugar del mundo. Por ello, reivindicamos que nadie use la violencia contra los inocentes, que nadie venda armas para sus propios beneficios, y que ninguna política exterior origine más guerras. Solo con la libertad de todos los pueblos y personas lograremos superar todas las guerras que se producen en el mundo.
- Así mismo hacemos un llamamiento a la sociedad a rechazar cualquier expresión islamófoba y contraria a las comunidades Árabe y Musulmana que conviven en nuestra sociedad.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		

8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	8	2	2	0	0

14.- Moción de apoyo para exigir una nueva ley reguladora del derecho a la vivienda que cubra las medidas de mínimos para hacer frente a la emergencia habitacional

La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial desde 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe "Emergencia Habitacional en el estado español", elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con más vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenido por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho…".

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sánchez Morcillo y caso Monika Kusionova).

Al igual que en Navarra en julio del 2013 se aprobó la Ley Foral 24/2013 de "Medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda", en Catalunya se presentó, en mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori Desc, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Estas victorias en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.

En ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

La Corporación Municipal, por unanimidad, da apoyo a las propuestas presentadas *por la plataforma de afectados por la hipoteca y considera necesario incluir las siguientes medidas en una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda:*

1. Medidas de segunda oportunidad

- *Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).*

- *Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.*

- *No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.*

- *Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos*

2. Alquiler digno

- *La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.*

3. Vivienda garantizada

- *Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.*

• Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.

• Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.

• En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.

• En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.

• Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.

• En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60€; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).

4. Suministros básicos

• Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.

• El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.

• Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

5. Creación de un observatorio de la vivienda

- *Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.*

15.- Propuesta de acuerdo en apoyo del transporte escolar a los Colegios de Mendialdea

Los centros Mendialdea I y II se encuentran en un lugar alejado del centro urbano de Berriozar. Para acceder a él de forma peatonal, hay que cruzar la carretera general nacional y la vía del tren.

Los accesos a la escuela para viandantes no son seguros. Por un lado existe una pasarela de madera para salvar el paso de la vía que no es adecuada para el paso diario. Por otro lado el acceso por la Avenida Berriozar, resulta peligroso ya que por esta ruta transitan coches, autobuses y camiones. En una parte de este trayecto no hay aceras por lo que resulta peligroso para las familias que se desplazan andando hasta los centros escolares.

Por todo esto Gobierno de Navarra ha asumido durante 35 años el transporte público para ir a la escuela en Berriozar.

La resolución núm. 225/2012 de 28 de Junio en cuanto al transporte escolar dice "con carácter general no se organizará ni gestionará el transporte escolar colectivo en recorridos de menos de 3 km. salvo casos excepcionales…" y dadas las circunstancias de peligrosidad en el acceso que concurren creemos que resulta del todo justificado reconocer que Berriozar es uno de esos casos EXCEPCIONALES.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- *Comprometerse a seguir trabajando, a la vez que solicitan al departamento de Educación el restablecimiento del servicio de transporte público para acceder a los centros escolares de Mendialdea I y II.*

16.- Ruegos y preguntas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas y veintiocho minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario doy fe.

Pleno de 30 de diciembre de 2015

En Berriozar, a 30 de diciembre de 2015 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa Román	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui Jurío	I-E	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de noviembre de 2015.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2015.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20150763, 20150797 a 20150800, 20150807 a 20150856, 20150858 a 20150869, 20150871 a 20150872, 20150875, 20150877 a 20150879, 20150881, 20150883 a 20150884.

La Corporación municipal acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Presupuesto General único para 2016

En los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se regulan el contenido y procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales, así se establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General único (artículo 194), que las bases de ejecución del

presupuesto contendrán la adaptación de las disposiciones generales a la organización y circunstancia de la propia entidad (artículo 196), que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, sin que puedan prever déficit inicial (artículo 201.5).

Vistos los informes de, Intervención y Secretaría.

Informada la comisión de hacienda y personal, en reunión celebrada el lunes 21 de diciembre de 2015, del contenido del expediente de Presupuesto General Único para el año 2016.

La Corporación Municipal, **por mayoría, acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 AYUNTAMIENTO.	
Concepto	Importe
CAPITULO I - IMPUESTOS DIRECTOS	2.143.847
CAPITULO II - IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000
CAPITULO III - TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	707.300
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.813.558
CAPITULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	60.750
CAPITULO VI - ENAJENACIÓN INVERSIONES	0
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.500
CAPITULO IX - VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	5.806.955

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 AYUNTAMIENTO.	
Concepto	Importe
CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL	3.275.207
CAPITULO II - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.456.156
CAPITULO III - INTERESES	600
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	829.764
CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	214.859
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000
CAPITULO IX - VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	5.806.586

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2016.

Tercero.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2016 de la empresa municipal Berrikilan SL, con el siguiente detalle:

Ingresos..... 1.074.563,18
Gastos..... 1.069.104,55

Cuarto.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda PSN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E		X			
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	4	9	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda UPN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E		X			
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	4	9	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Presupuesto Berrikilan. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				

4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	11	0	2	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PRESUPUESTOS GENERALES 2016. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría e los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	9	4	0	0	0

4.- Aprobación Plantilla Orgánica año 2016

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 236.1 que las plantillas orgánicas deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuesto.

Asimismo el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su artículo 19 que las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas orgánicas en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo de que consten con indicación de

a) El nivel al que se adscriben y, en su caso, los requisitos específicos que deban acreditarse para poder acceder a los mismos.
b) Aquellos que conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 puedan proveerse por libre designación.
c) Aquellos que tengan asignadas reglamentariamente las retribuciones complementarias establecidas en el artículo 40.3

Dentro de las diversas modificaciones que se incluyen en el informe para modificación de plantilla orgánica 2015, que se adjunta al expediente, cabe hacer referencia a las siguientes:

- La permuta de la plaza 033 de policía municipal, de la que hasta el momento era titular el trabajador D. Benigno Gracia Baztan, y que a fecha 1 de enero de 2016, pasará a ser titular el policía municipal D. Rodolfo Ramírez Izpura. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley Foral 8/2007, modificada por la Ley Foral 15/2015 (resolución de alcaldía 20150866).
- La toma de posesión a fecha 1 de enero de 2016, de los policías municipales, D. Daniel Erdozain Reta y D. Alejandro María Ferrer-Bonsoms Hernádez que pasarán a ocupar en propiedad las plazas 074 y 069 de plantilla orgánica. Paralelamente a ello a fecha 31 de diciembre de 2016, se extinguirán los contratos administrativos de dos de los auxiliares de policía D. Juan Luís Pellejero Berdejo y D. Josu Burgos Roncal.

Vista acta de la reunión mantenida con los/as representantes sindicales el día 17 de diciembre, vista acta de la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2015 y vistos los informes jurídicos del área de recursos humanos que se adjuntan al expediente,

La Corporación Municipal acuerda, por mayoría

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2016 del Ayuntamiento de Berriozar, con las relaciones de puestos, la relación nominal de trabajadores/as y las vacantes de la plantilla orgánica que se adjuntan como Anexos I, II y III; y las modificaciones a incluir en la Plantilla Orgánica de 2016, enumeradas en el informe de recursos humanos incluido en el expediente administrativo.

Segundo.- Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda de UPN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E		X			
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI		X			
			Total	4	9	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PLANTILLA ORGÁNICA 2016. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				

2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E	X				
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	9	4	0	0	0

5.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanzas fiscal reguladora de los precios públicos por utilización de locales municipales.

Analizada la propuesta de la Comisión de hacienda y personal del 21 de diciembre de de 2015, para modificar la regulación referida al anexo de tarifas.
Se cambia el anexo de tarifas para no gravar las actividades conveniadas con el ayuntamiento por parte de asociaciones inscritas en el registro de entidades del ayuntamiento, en el uso extradeportivo de las instalaciones deportivas gestionadas por Berrikilan. También se simplifican los usos, ya que no se va a distinguir la finalidad de los usos de las instalaciones.

La Corporación municipal **acuerda, por unanimidad,**

Primero Modificar inicialmente el anexo de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización de locales municipales. El texto del anexo de tarifas pasa a ser el siguiente.

ANEXO I A LA NORMA – TIPOS DE GRAVAMEN Y TARIFAS

EPÍGRAFE I – TARIFAS GENERALES

- Cesión por 3 horas o fracción, al día	46,77 €
- Cesión tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	96,50€
- Si el local se utiliza durante un mínimo de 3 días consecutivos se aplicará una reducción del 20%. - Si se utiliza durante un mínimo de 5 días consecutivos la reducción será del 30%. - En día festivo las tarifas se incrementarán un 50%. - Todos aquellos servicios que se presten aparte de la simple cesión del local (calefacción, conserjería, etc…) serán abonados aparte, en función del coste real del servicio prestado. - Cuando así lo aconsejen la tipología de la cesión, en el momento de la concesión podrá exigirse una fianza previa de 300€.	

EPÍGRAFE II – TARIFAS ESPACIO DE CULTURA-KULTURGUNE

Cesión salas 1, 2 y 3 y Sala Polivalente Planta 1ª	
- Cesión por 3 horas o fracción, al día	46,77 €
- Cesión tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	96,50 €
- En día festivo las tarifas se incrementarán un 50%.	

Cesión sala insonorizada	
- Cesión por 3 horas o fracción, al día	58,46 €
- Cesión tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	120,62 €
- En día festivo las tarifas se incrementarán un 50%.	

EPÍGRAFE III – TARIFAS AUDITORIO

TARIFA 1:

A quién se aplica:
Asociaciones sin ánimo de lucro de Berriozar, para actividades no conveniadas (espectáculos culturales, de carácter social y comunitario).

Alquiler Auditorio
100 €
La limpieza correrá a cargo del solicitante.

TARIFA 2:

A quién se aplica:
Asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Berriozar para espectáculos culturales.

Alquiler Auditorio según el precio de la entrada:
hasta 6€: 200 €
entre 7 y 12 €: 300 €
más de 13 €: 400 €

TARIFA 3:

A quién se aplica:
Personas, empresas y organizaciones similares tanto de Berriozar como de fuera de la localidad.

Alquiler Auditorio
300 € Para utilizaciones menores o iguales a media jornada (mañana o tarde).
500 € Para utilizaciones de todos el día (mañana y tarde).
750 € Para utilizaciones de 2 días (fin de semana).

Estos precios incluyen: uso del espacio alquilado, climatización según época del año y limpieza básica tras su uso siempre que no suponga una limpieza extraordinaria (tarifas 2 y 3).

A estas tarifas habrá que añadirse, siempre, la contratación del personal técnico de sala que el Ayuntamiento tiene designado. Este servicio, indispensable para poder utilizar el auditorio, se tarifará aparte, por medio de la empresa adjudicataria del servicio y según el precio que se está facturando en cada momento al Ayuntamiento. Si el espectáculo lo requiere deberá contratarse a 2 personas (luz y sonido).

FIANZA: En los 3 casos de tarifas el solicitante deberá depositar una fianza de 300€ por el uso del Auditorio. Está fianza se depositará con una semana de antelación y será devuelta después de comprobar el estado de las instalaciones, deduciendo en su caso, el importe por desperfectos y limpieza extraordinaria a que hubiera lugar. Excepto en la fianza de la tarifa 1 en la que las asociaciones juveniles sin animo de lucro de Berriozar, para las actividades no conveniadas depositaran una fianza de 150 euros.

Para la realización de actividades conveniadas con el Ayuntamiento de Berriozar por parte de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento no se aplicarán estas tarifas. El Ayuntamiento será el responsable de la actividad.

EPÍGRAFE IV – TARIFAS USOS EXTRADEPORTIVOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Elaboración de compromiso mediante Resolución de Alcaldía con aceptación de presupuesto con anterioridad suficiente. Las tasas serán gestionadas por la Sociedad Pública Berrikilan.

Las instalaciones deportivas a las que se refiere esta tarifa son: Frontón del Polideportivo; Frontón Escolar; Sala grande del Polideportivo; pista exterior del polideportivo y pista Ilargi.

TARIFA 1:
A quién se aplica:
Asociaciones sin ánimo de lucro de Berriozar, para actividades no conveniadas (actividades culturales, de carácter social y comunitario).

Alquiler Instalación Deportiva
100 €
La limpieza correrá a cargo del solicitante.

TARIFA 2:
A quién se aplica:
Asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Berriozar para espectáculos culturales o socio-culturales y festivos.

Alquiler Instalación Deportiva según el precio de la entrada:
hasta 6€: 200 €
entre 7 y 12 €: 300 €
más de 13 €: 400 €

TARIFA 3:
A quién se aplica:
Personas, empresas y organizaciones similares tanto de Berriozar como de fuera de la localidad.

Alquiler Instalación Deportiva
300 € Para utilizaciones menores o iguales a media jornada (mañana o tarde).
500 € Para utilizaciones de todos el día (mañana y tarde).
750 € Para utilizaciones de 2 días (fin de semana).

Estos precios incluyen: uso del espacio alquilado y limpieza básica tras su uso siempre que no suponga una limpieza extraordinaria (tarifas 2 y 3).

A estas tarifas habrá que añadirse, siempre, la contratación del personal necesario para el mantenimiento de la instalación.

Si la actividad lo requiere se podrá exigir como condición la contratación de los siguientes servicios:
Adecuación de suelos, principalmente para actividades que incluyan comidas.
Presencia de personal de la instalación, con tarifación según el número de horas necesarias así como si el horario es ordinario, festivo o nocturno.
Alquiler de baños públicos o vestuarios.
Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil.
Contar con un Seguro de Accidentes, dependiendo de la actividad.

FIANZA: En los 3 casos de tarifas el solicitante deberá depositar una fianza de 300€ por el uso de la Instalación Deportiva. Está fianza se depositará con una semana de antelación y será devuelta después de comprobar el estado de las instalaciones, deduciendo en su caso, el importe por desperfectos y limpieza extraordinaria a que hubiera lugar. Excepto en la fianza de la tarifa 1 en la que las asociaciones juveniles sin ánimo de lucro de Berriozar, para las actividades no conveniadas depositaran una fianza de 150 euros.

Para la realización de actividades conveniadas con el Ayuntamiento de Berriozar por parte de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento no se aplicarán estas tarifas. El Ayuntamiento será el responsable de la actividad.

En el caso de actividades que incluyan horario nocturno no podrán realizarse más de dos actividades por año en una misma instalación deportiva, y deberá mediar un tiempo mínimo de tres meses entre una y otra.

Segundo.- Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

6.- Aprobación de tarifas de las tasas y precios públicos para el 2016.

Teniendo en cuenta que el dato de IPC interanual (de octubre/2014 a octubre/2015) publicado por el Instituto de Estadística de Navarra fija éste en -1,00 %, para la Comunidad Foral de Navarra y el 0,7% para el Estado

Visto la propuesta de la Comisión de Hacienda celebrada el día 21 de diciembre de 2015, que congela las tarifas de las tasas y precios públicos para el año 2016

Las siguientes ordenanzas están en el procedimiento de modificación, por lo que las tarifas que ahora se aprueban son las contenidas en los anexos de las mismas que están contenidas en los acuerdos de aprobación inicial de modificación.

1. Ordenanza fiscal numero 1 reguladora de los precios públicos por utilización de locales municipales.
2. ordenanza fiscal número 7 reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas
3. ordenanza fiscal número 8 reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, y traspasos de actividad
4. ordenanza fiscal número 9 reguladora de las tasas por inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales
5. ordenanza fiscal número 17 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

La Corporación municipal **acuerda, por mayoría** en el caso de la ordenanza nº 12. Reguladora de las Tasas por prestación de servicios del cementerio. Y, **por unanimidad** en el resto de las ordenanzas

Primero Aprobar los anexos de tarifas de las ordenanzas fiscales de las tasas y precios públicos que se exponen a continuación.

1. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5 REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIONES Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Certificaciones.
1.- Certificaciones de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento: 3,60 euros.
2.- Certificaciones de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos: 6,65 euros.
3.- Certificaciones que requieran la previa realización de informes o consultar el archivo histórico: 19,39 euros.

2.- Fotocopias.
1.- Por cada copia tamaño DIN A-4: 0,17 euros.
2.– Por cada copia tamaño DIN A-3: 0,23 euros.

3.– Tarjetas de Armas.
1.– Por cada tarjeta: 9,25 euros.

4.– Compulsas.
1.– Copia compulsada del atestado de un accidente de tráfico u otros informes de Policía Municipal: 36,09 euros.
2.– Copia compulsada de otros documentos
a) Por la 1.ª hoja de documentos a compulsar: 2,03 euros.
b) Por la 2.ª y sucesivas: 0,44 euros.

5.– Descalificación de viviendas.
1.– Por emisión de informe solicitado para descalificación de viviendas: 36,09 euros.

6.– Cédulas parcelarias.
Por cada ejemplar: 3,60 euros.

7.– Bastanteo poderes.
Bastanteo de poderes-Por cada ejemplar: 9,25 euros.

8.– Convocatoria plazas de personal.
Convocatoria plazas de personal-Por cada ejemplar: 8,80 euros.

9.– Certificados.
Por cada ejemplar: 7,33 euros.

10.– Anuncios.
Anuncios normales-Boletín Oficial de Navarra. Por cada anuncio: 68,22 euros.
Anuncios normales-Prensa Local. Por cada anuncio: 303,74 euros.
Anuncios especial longitud-Publicación en el Boletín Oficial de Navarra: 175,24 euros.

2.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6 REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Concepto I.– Concesión de licencias de autotaxis: 5.939,31 euros.

Concepto II.– Transmisión de licencias: 4.273,41 euros.

Concepto III.– Revisiones previas a la puesta en servicio de vehículos, revisiones ordinarias anuales y revisiones extraordinarias: 320,10 euros.

3.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7 REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.– Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

I.1) Licencias de Parcelación:
–Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, cada 1.000 m² o fracción. 52,57 euros.

I.2) Licencias de Obras por derribo, construcción, instalaciones, tala de arbolado, y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores.
Cuota = Base Imponible (según artículo 12) × (Tipo de gravamen).
Se aplicarán los siguientes tipos de gravamen por tramos:
–Hasta 100.000 euros: 1,5%.
–De 100.001 a 600.000 euros: 1,0%.
–Más de 600.000 euros: 0,5%.

I.3) Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:
–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas colectivas nuevas: 843,52 euros.
–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas unifamiliares nuevas: 210,88 euros.
–Por tramitación y resolución de cada licencia parcial de primera utilización u ocupación de viviendas en edificios que ya dispongan de licencia de primera utilización, por cada vivienda: 104,95 euros.
–Por tramitación y resolución de cada Licencia de primera utilización de otros edificios y/o locales que no sean para vivienda: 104,95 euros.
–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización en caso de modificación de las condiciones de edificación: 104,95 euros.
–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios completos o viviendas individuales acogidas a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación: 30,00 euros.

I.4) Otras figuras urbanísticas.
–Tramitación de planes parciales o especiales: 600,00 euros.

–Tramitación de proyectos de urbanización: 600,00 euros.
–Tramitación de modificaciones estructurantes de plan municipal: 600,00 euros.
–Tramitación de modificaciones no estructurante de plan municipal: 400,00 euros.
–Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales: 400,00 euros.
–Tramitación de proyectos de reparcelación, regularización de fincas o de concentraciones parcelarias 400,00 euros.
–Estudios de detalle o estudios complementarios de alineaciones: 200,00 euros.
–Delimitación de unidades, cambios de uso: 100,00 euros.
–Tramitación de otras figuras de gestión no incluidas anteriormente: 300,00 euros.

En las tasas anteriores no están incluidas las tasas por publicaciones en el Boletín Oficial de Navarra ni en la prensa, que se girarán según los epígrafes correspondientes de la presente ordenanza.

Epígrafe II.– Derechos mínimos.

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas, se abonarán las que se expresan a continuación:
–Parcelaciones (por parcela) 55,61 euros.
–Licencias de Obras epígrafe I.2 46,14 euros.

4.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8 REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS, Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.– Primera Instalación de establecimientos, traslados de actividad, variación de actividad.
I.1. Concesión/control de la licencia de actividad, modificación sustancial de la actividad del local:
Establecimiento o instalaciones:

SUPERFICIE	CLASIFICADA	INOCUA
Hasta 50 m²	550,00 euros	275,00 euros
De más de 50 m² hasta 100 m²	620,00 euros	310,00 euros
De más de 100 m² hasta 250 m²	690,00 euros	345,00 euros
De más de 250 m² hasta 500 m²	795,00 euros	397,50 euros
Más de 500 m²	900,00 euros	450,00 euros

I.2. Control de la licencia de apertura de actividades.
Establecimiento o instalaciones:

SUPERFICIE	CLASIFICADA	INOCUA
Hasta 50 m²	600,00 euros	325,00 euros
De más de 50 m² hasta 100 m²	670,00 euros	360,00 euros
De más de 100 m² hasta 250 m²	745,00 euros	395,00 euros
De más de 250 m² hasta 500 m²	860,00 euros	462,50 euros
Más de 500 m²	990,00 euros	540,00 euros

Estos dos epígrafes se aplican por el sistema de liquidación. En la licencia de actividad se paga hasta la cantidad definida en el epígrafe I.1 y en la licencia de apertura se paga la diferencia hasta la cantidad del epígrafe I.2 según la actividad finalmente legalizada.

Se entienden por actividades clasificadas las recogidas en los anexos de la LF 4/2005 y del RD 93/2006, o legislación que le sustituya y aquellas así consideradas por las Ordenanzas Municipales. Por actividades inocuas se entienden las que no cumplen las condiciones anteriores.

Epígrafe II.– Aumento o disminución de actividad, modificaciones, revisiones, traspasos de la actividad y cambios de titular.
II.1. Ampliación o disminución de la actividad.
II.1.1. Incremento de la superficie del local:
Se aplicará el 100% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie de ampliación de la actividad.
II.1.2. Disminución de la superficie del local:

Se aplicará el 25% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie en que disminuya la actividad.
II.1.3. Añadir más epígrafes a la licencia fiscal manteniendo superficie:
Se aplicará el 25 % de las tarifas del epígrafe I.1.
II.2. Modificaciones de la actividad.
II.2.1. Con licencia anterior diferente:
Se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.
II.3. Traspasos de actividad.
Se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.2.
II.4. Cambios de titular.
Se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de Apertura. Si el local ya disponía de licencia de apertura previa para igual superficie y actividad, se liquidará como si el local hubiera abonado las tasas por la licencia de actividad.
II.5. Adaptación de la actividad a la legislación vigente o actuaciones demandadas por la administración.
Licencias ya existentes que no planteen ampliación de actividad.
Se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de Apertura. En el caso que se disponga de licencia de apertura previa a nombre de la persona que ejerza la actividad, que se adapta se descontará el valor de la licencia de actividad correspondiente.
Licencias ya existentes que necesiten ampliación de la actividad sin ampliación de superficie.
Se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.1.
Licencias ya existentes que necesiten ampliación y/o modificación sustancial de la actividad.
Se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.
II.6. Autorización de reapertura de instalaciones y locales tras la realización de obras de importancia que exijan la correspondiente comprobación.

SUPERFICIE	TASA
Hasta 50 m²	50,00 euros
Hasta 100 m²	75,00 euros
Hasta 200 m²	150,00 euros
Hasta 300 m²	300,00 euros
Más de 500 m²	638,40 euros

5.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9 REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.
Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades clasificadas y demás Ordenanzas y Acuerdos y por daños causados en el Patrimonio municipal.
Por cada visita de inspección 151,99 euros.
Por causa de incomparecencia en el día y hora señalado sin causa justificada y sin avisar, habiéndose producido el desplazamiento del personal inspector hasta las instalaciones. 146,99 euros.

Epígrafe II.
Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina.
Inspección mínima: 1,5 horas de trabajo de arquitecto y aparejador 220,69 euros.
Por cada hora de trabajo adicional 60,00 euros incluida la redacción del informe y demás actuaciones relacionas.

6.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10 REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

1.– Retirada.
1.– Ciclomotores y motocicletas: 38,57 euros.
2.– Vehículos hasta 3.500 kgs.: 79,86 euros.
3.– Vehículos de más de 3.500 kgs.: 156,18 euros.

2.– Depósito.
1.– Ciclomotores y motocicletas: 38,57 euros.

1.– Ciclomotores y motocicletas (Pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, por día o fracción hasta el momento de la recogida): 3,39 euros.
2.– Vehículos hasta 3.500 kgs.(Pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, por día o fracción hasta el momento de la recogida): 6,65 euros.
3.– Vehículos de mas de 3.500 kgs.(Pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, por día o fracción hasta el momento de la recogida): 13,52 euros.

3.– Inmovilización de vehículos.
1.– Vehículos hasta 3.500 kg.: 154,20 euros.
2.– Vehículos de mas de 3.500 kg.: 154,20 euros.

7.–ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12 REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO

1.– Inhumaciones.
1. En nichos (tanto cadáveres como restos): 177,02 euros.
(71,73 en 2014).
2. En sepulturas de tierra: 275,37 euros.
(119,42 en 2014).
3. En cinerario: 134,49 euros.
(71,73 en 2014).

2.– Exhumaciones .
1. De cadáveres: 177,02 euros.
(101,38 en 2014).
2. De restos: 177,02 euros.
(50,69 en 2014).

3.– Sepulturas en tierra.
1. Concesión por 15 años: 488,68 euros.
2. Única prórroga por 10 años: 325,46 euros.
3. Párvulos-Concesión por 15 años: 325,46 euros.
4. Párvulos-Única prórroga por 10 años: 216,74 euros.

4.– Nichos.
1. Concesión por 15 años: 355,02 euros.
2. Única prórroga por 10 años: 236,11 euros.

5.– Cinerarios.
1. Concesión por 15 años: 182,08 euros.
2. Única prórroga por 10 años: 132,19 euros.

8.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13 REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES QUE SE DESTINAN AL CULTIVO AGRARIO

Concepto: Parcela de 200 m²: 36,92 euros.

9.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14 REGULADORA DE LAS TASAS POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y ORDENANZA MUNICIPAL DE CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS CIVILES

Concepto: Precio por enlace o celebración ceremonia: 96,41 euros.

10.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15 REGULADORA DE LAS TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

1.– Apertura: Por cada metro lineal de zanja, calicata o cala: 23,00 euros.
2.– Varios: Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras.–Por cada metro lineal de zanja, calicata o cala: 23,00 euros.
3.– Fianzas: Fianza por metro lineal: 124,99 euros.

11.–ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16 REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

1.– Paso vehículos I.1.
Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: Hasta 5 vehículos: 38,43 euros.
Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: De 6 hasta 10 vehículos: 63,55 euros.
Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: De 11 hasta 25 vehículos: 82,03 euros.
Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: De 26 hasta 50 vehículos: 92,64 euros.
Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: De 51 hasta 100 vehículos: 111,22 euros.
Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: De 101 hasta 150 vehículos: 138,20 euros.
Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: Más de 150 vehículos: 210,76 euros.
1.– Paso vehículos I.2.
Garajes privados para vehículos comerciales e industriales: Se equipararán a los turismos del epígrafe número I.1, calculándose un vehículo por cada 10 plazas o fracción para los auto-ómnibus, y por cada dos toneladas métricas de carga máxima o fracción: 38,43 euros.
1.– Paso vehículos I.3.
Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición, por metro lineal y año: 108,17 euros.
1.– Paso vehículos I.4.
Garajes públicos por metro lineal y año: Hasta 50 vehículos: 92,64 euros.
Garajes públicos por metro lineal y año: De 51 hasta 75 vehículos: 111,22 euros.
Garajes públicos por metro lineal y año: De 76 hasta 100 vehículos: 138,20 euros.
Garajes públicos por metro lineal y año: Más de 100 vehículos: 188,20 euros.

2.– Reservas de Espacio II.1.
Reserva permanente: Por cada metro lineal o fracción, al año: 74,07 euros.
2.– Reservas de Espacio II.2.
Reserva horario limitado: Por cada metro lineal o fracción, al año: 51,88 euros.
2.– Reservas de Espacio II.3.
Por reserva de espacio durante poco tiempo se cobrarán unos derechos mínimos de 13,52 euros.

3.– Discos III.1.
Por discos de señalización de vados (cada disco): 29,31 euros.

12.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17 REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.– Aprovechamientos especiales en el suelo.
I.1. Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad económica.
–Al día, por cada m² o fracción 0,55 euros.
–Al mes, por cada m² o fracción 8,34 euros.
–Al año, por cada m² o fracción 83,33 euros.
I.2. Mesas, sillas, veladores,
–Por cada m² o fracción, al año: 31,30 euros.
I.3. Mesas auxiliares (barricas).
–Por cada barrica o mesa alta instalada, al año 53,30 euros.
I.4. Cajeros automáticos y cualquier otra máquina expendedora de productos.
–Por cada cajero automático instalado en línea de fachada recayente a la vía pública o máquina expendedora de productos al año 53,30 euros.
I.5. Otros aprovechamientos:
–Al día, por cada m² 1,11 euros.
–Al mes, por cada m² 17,29 euros.
–Al año, por cada m² 172,31 euros.
I.6. Otros aprovechamientos de duración inferior a una semana:
–Cuando no constituya actividad económica: 1,45 euros/m².
–Cuando constituya actividad económica: 2,17 euros/m².

Epígrafe II.– Aprovechamientos especiales en el vuelo.
–Al día, por cada m² o fracción 0,39 euros.
–Al mes, por cada m² o fracción 5,92 euros.
–Al año, por cada m² o fracción 89,25 euros.

Epígrafe III.– Aprovechamientos especiales en el subsuelo.
III.1.
–Al día, por cada m² o fracción 0,26 euros.
–Al mes, por cada m² o fracción 4,63 euros.
–Al año, por cada m² o fracción 44,66 euros.
III.2. Gasoductos, por cada metro lineal o fracción, al año.
–Aprovechamiento especial en el suelo. 8,12 euros euros.

Epígrafe IV.– Utilización publicitaria.
IV.1. Por pizarras y rótulos publicitarios, monopostes, carteles, o similares con ocupación de vía pública inferior a 2 m²:
–Por cada metro cuadrado y día: 0,30 euros.
IV.2. Por banderolas, vallas o elementos publicitarios visibles desde la vía pública y que no estén colocados sobre las fachadas o cubiertas que limitan el local o en el portal en el que se ejerce la actividad publicitada.
–Por metro cuadrado y día se superficie publicitaria: 0,55 euros.
–Por metro cuadrado y mes se superficie publicitaria: 8,00 euros.
–Por metro cuadrado y año se superficie publicitaria: 20,00 euros.

Epígrafe V.– Derechos mínimos.
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:
–Epígrafes I a IV 42,26 euros.

13.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19 REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO

Concepto-Temporada completa, por metro lineal: 82,94 euros.
Concepto-Días sueltos, por cada metro lineal: 2,26 euros.

14.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPTURA Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES DE BERRIOZAR Y POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

1.– Recogida o captura de animales Por cada animal: 20,68 euros.
2.– Estancias en dependencias municipales Estancias, al día: 5,17 euros.
3.– Otorgamiento de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos Tarifa por licencia: 38,26 euros.

15.– NORMA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

ANEXO I A LA NORMA – TIPOS DE GRAVAMEN Y TARIFAS

EPÍGRAFE I – TARIFAS GENERALES

- Cesión por 3 horas o fracción, al día	46,77 €
- Cesión tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	96,50€
- Si el local se utiliza durante un mínimo de 3 días consecutivos se aplicará una reducción del 20%. - Si se utiliza durante un mínimo de 5 días consecutivos la reducción será del 30%. - En día festivo las tarifas se incrementarán un 50%. - Todos aquellos servicios que se presten aparte de la simple cesión del local (calefacción, conserjería, etc…) serán abonados aparte, en función del coste real del servicio prestado. - Cuando así lo aconsejen la tipología de la cesión, en el momento de la concesión podrá exigirse una fianza previa de 300€.	

EPÍGRAFE II – TARIFAS ESPACIO DE CULTURA-KULTURGUNE

Cesión salas 1, 2 y 3 y Sala Polivalente Planta 1ª	
- Cesión por 3 horas o fracción, al día	46,77 €
- Cesión tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	96,50 €
- En día festivo las tarifas se incrementarán un 50%.	
Cesión sala insonorizada	
- Cesión por 3 horas o fracción, al día	58,46 €
- Cesión tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	120,62 €
- En día festivo las tarifas se incrementarán un 50%.	

EPÍGRAFE III – TARIFAS AUDITORIO

TARIFA 1:
A quién se aplica:
Asociaciones sin ánimo de lucro de Berriozar, para actividades no conveniadas (espectáculos culturales, de carácter social y comunitario).

Alquiler Auditorio
100 €
La limpieza correrá a cargo del solicitante.

TARIFA 2:
A quién se aplica:
Asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Berriozar para espectáculos culturales.

Alquiler Auditorio según el precio de la entrada:
hasta 6€: 200 €
entre 7 y 12 €: 300 €
más de 13 €: 400 €

TARIFA 3:
A quién se aplica:
Personas, empresas y organizaciones similares tanto de Berriozar como de fuera de la localidad.

Alquiler Auditorio
300 € Para utilizaciones menores o iguales a media jornada (mañana o tarde).
500 € Para utilizaciones de todos el día (mañana y tarde).
750 € Para utilizaciones de 2 días (fin de semana).

Estos precios incluyen: uso del espacio alquilado, climatización según época del año y limpieza básica tras su uso siempre que no suponga una limpieza extraordinaria (tarifas 2 y 3).

A estas tarifas habrá que añadirse, siempre, la contratación del personal técnico de sala que el Ayuntamiento tiene designado. Este servicio, indispensable para poder utilizar el auditorio, se tarifará aparte, por medio de la empresa adjudicataria del servicio y según el precio que se está facturando en cada momento al Ayuntamiento. Si el espectáculo lo requiere deberá contratarse a 2 personas (luz y sonido).

FIANZA: En los 3 casos de tarifas el solicitante deberá depositar una fianza de 300€ por el uso del Auditorio. Está fianza se depositará con una semana de antelación y será devuelta después de comprobar el estado de las instalaciones, deduciendo en su caso, el importe por desperfectos y limpieza extraordinaria a que hubiera lugar. Excepto en la fianza de la tarifa 1 en la que las asociaciones juveniles sin ánimo de lucro de Berriozar, para las actividades no conveniadas depositaran una fianza de 150 euros.

Para la realización de actividades conveniadas con el Ayuntamiento de Berriozar por parte de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento no se aplicarán estas tarifas. El Ayuntamiento será el responsable de la actividad.

EPÍGRAFE IV – TARIFAS USOS EXTRADEPORTIVOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Elaboración de compromiso mediante Resolución de Alcaldía con aceptación de presupuesto con anterioridad suficiente. Las tasas serán gestionadas por la Sociedad Pública Berrikilan.

Las instalaciones deportivas a las que se refiere esta tarifa son: Frontón del Polideportivo; Frontón Escolar; Sala grande del Polideportivo; pista exterior del polideportivo y pista Ilargi.

TARIFA 1:
A quién se aplica:
Asociaciones sin ánimo de lucro de Berriozar, para actividades no conveniadas (actividades culturales, de carácter social y comunitario).

Alquiler Instalación Deportiva
100 €
La limpieza correrá a cargo del solicitante.

TARIFA 2:
A quién se aplica:
Asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Berriozar para espectáculos culturales o socio-culturales y festivos.

Alquiler Instalación Deportiva según el precio de la entrada:
hasta 6€: 200 €
entre 7 y 12 €: 300 €
más de 13 €: 400 €

TARIFA 3:
A quién se aplica:
Personas, empresas y organizaciones similares tanto de Berriozar como de fuera de la localidad.

Alquiler Instalación Deportiva
300 € Para utilizaciones menores o iguales a media jornada (mañana o tarde).
500 € Para utilizaciones de todos el día (mañana y tarde).
750 € Para utilizaciones de 2 días (fin de semana).

Estos precios incluyen: uso del espacio alquilado y limpieza básica tras su uso siempre que no suponga una limpieza extraordinaria (tarifas 2 y 3).

A estas tarifas habrá que añadirse, siempre, la contratación del personal necesario para el mantenimiento de la instalación.

Si la actividad lo requiere se podrá exigir como condición la contratación de los siguientes servicios:
Adecuación de suelos, principalmente para actividades que incluyan comidas.
Presencia de personal de la instalación, con tarifación según el número de horas necesarias así como si el horario es ordinario, festivo o nocturno.
Alquiler de baños públicos o vestuarios.
Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil.
Contar con un Seguro de Accidentes, dependiendo de la actividad.

FIANZA: En los 3 casos de tarifas el solicitante deberá depositar una fianza de 300€ por el uso de la Instalación Deportiva. Está fianza se depositará con una semana de antelación y será devuelta después de comprobar el estado de las instalaciones, deduciendo en su caso, el importe por desperfectos y limpieza extraordinaria a que hubiera lugar. Excepto en la fianza de la tarifa 1 en la que las asociaciones juveniles sin animo de lucro de Berriozar, para las actividades no conveniadas depositaran una fianza de 150 euros.

Para la realización de actividades conveniadas con el Ayuntamiento de Berriozar por parte de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento no se aplicarán estas tarifas. El Ayuntamiento será el responsable de la actividad.

En el caso de actividades que incluyan horario nocturno no podrán realizarse más de dos actividades por año en una misma instalación deportiva, y deberá mediar un tiempo mínimo de tres meses entre una y otra.

16.– ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. ANEXO DE TARIFA

1.–Tarifas generales.
Primer ciclo (4 a 6 años): 906,89 euros.
Restos de cursos: 2.167,37 euros.
Segundo instrumento: 1.186,43 euros.

2.–Tarifas de los alumnos empadronados en Berriozar con una antigüedad de un año y residencia efectiva, que en el impreso de matrícula se hayan acogido a las ayudas aprobadas para el fomento de la enseñanza musical.
Primer ciclo (4 a 6 años): 212,70 euros (ayuda: 694,19).
Restos de cursos: 546,09 euros (ayuda: 1.621,28).
Segundo instrumento: 266,71 euros (ayuda: 919,72).

3.– Para los mayores de 25 años, y los mayores de 18 años que hayan cursado 8 años de instrumento, la tarifa se incrementará un 25%.

17.– NORMA FISCAL NÚMERO 5 REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRICULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO O SOCIAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO

1.–Cursos.

1. Empadronados-Infantiles-Cursos de más de 32 h. de duración: 56,38 euros.

2. Empadronados-Juveniles y adultos-Cursos de hasta 32 horas de duración: 45,10 euros.

2. Empadronados-Juveniles y adultos-Cursos de 32 h. hasta 90 h. de duración: 78,94 euros.

2. Empadronados-Juveniles y adultos-Cursos de mas de 90 h. de duración: 101,49 euros.

Inscripción en el servicio de ludoteca municipal.

Tasa anual: 15,00 euros.

Campamento urbano de navidad: 15,00 euros.

Campamento urbano de semana santa: 15,00 euros.

Campamento urbano de verano: 50,00 euros.

Estas tarifas se incrementaran en un 50% para las personas no empadronadas en Berriozar. En el acceso a estos cursos y servicios, en aquellos supuestos en que el número de plazas ofertadas no cubran la demanda, tendrán preferencia las personas empadronadas en Berriozar. Para acogerse a las tasas para personas empadronadas, el empadronamiento deberá ser efectivo desde el 1 de enero del año en curso hasta la finalización del curso en el que se ha inscrito.

Entradas a espectáculos-Adultos de 4,00 a 10,00 euros.

Entradas a espectáculos-Infantiles de 2,00 a 5,00 euros.

Tarifa para espectáculos a taquilla hasta 15,00 euros.

18.– ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21 REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTO DE CAMIONES

Concepto vecinos/as de Berriozar y contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (cada mes): 65,58 euros.

Concepto Vecinos/as de Berriozar (cada mes): 78,68 euros.

Concepto Otros (cada mes): 91,79. euros.

19.–TASA DE LOS LOCALES DE ENSAYO

384 euros.

20.–ORDENANZA FISCAL DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN

Plazas en propiedad de plantilla orgánica.

NIVEL DE ENCUADRAMIENTO DE LA PLAZA	CUOTAS
A	40,00 euros
B	40,00 euros
C	25,00 euros
D	15,00 euros
E	15,00 euros

Convocatoria para la creación de listas de contratación:

NIVEL DE ENCUADRAMIENTO DE LA PLAZA	CUOTAS
A	15,00 euros
B	15,00 euros
C	10,00 euros
D	10,00 euros
E	10,00 euros

21.– ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR TARIFAS VIVERO DE EMPRESAS DE BERRIOZAR

TIPOLOGÍA LOCAL	M²	TIPO DE SALA	PRECIO INCUBACIÓN (POR SALA Y MES)	COSTE INCUBACIÓN ANUAL POR SALA
Sala 01	12,7	Exterior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Sala 02	17,3	Interior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Sala 03	68,8	Interior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Sala 04	15,8	Exterior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Almacén 01	9,0	Exterior	Asociado al uso de sala	Asociado al uso de sala
Almacén 02	17,7	Interior	Asociado al uso de sala	Asociado al uso de sala
Almacén 03	3,1	Anexo sala 03	Asociado al uso de sala	Asociado al uso de sala
Sala 11	32,6	Exterior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Sala 12	14,8	Exterior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Sala 13	16,6	Exterior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Sala 14	16,3	Interior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Sala 15	13,8	Interior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Sala 16	16,9	Interior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Sala 17	16,2	Interior	50 euros (+IVA)	600 euros (+ IVA)
Almacén 11	14,7	Interior	Asociado al uso de sala	Asociado al uso de sala
Almacén 12	3,1	Anexo sala 11	Asociado al uso de sala	Asociado al uso de sala

| Almacén 12 | 3,1 | Anexo sala 11 | Asociado al uso de sala | Asociado al uso de sala |

TASAS GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD BERRIKILAN

TASAS GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD BERRIKILAN

Utilización del Botxategi

1€/ 1 hora y 30 minutos para abonados
3€/ 1 hora y 30 minutos para empadronados en Berriozar
5€/ 1 hora y 30 minutos para no abonados y no empadronados en Berriozar

Segundo Proceder a publicar este acuerdo en el boletín oficial de Navarra.

Detalle de la votación.

Apartado: Tarifas Cementerio. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Luis Miguel Castro	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Ana María Estepa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
8	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	UPN		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
12	Concejala	Dª. María Teresa Burgui	I-E			X		
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué	GEROA BAI	X				
			Total	7	2	4	0	0

7.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas y un minuto, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario doy fe.